

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//11.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1934

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 100 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga

28

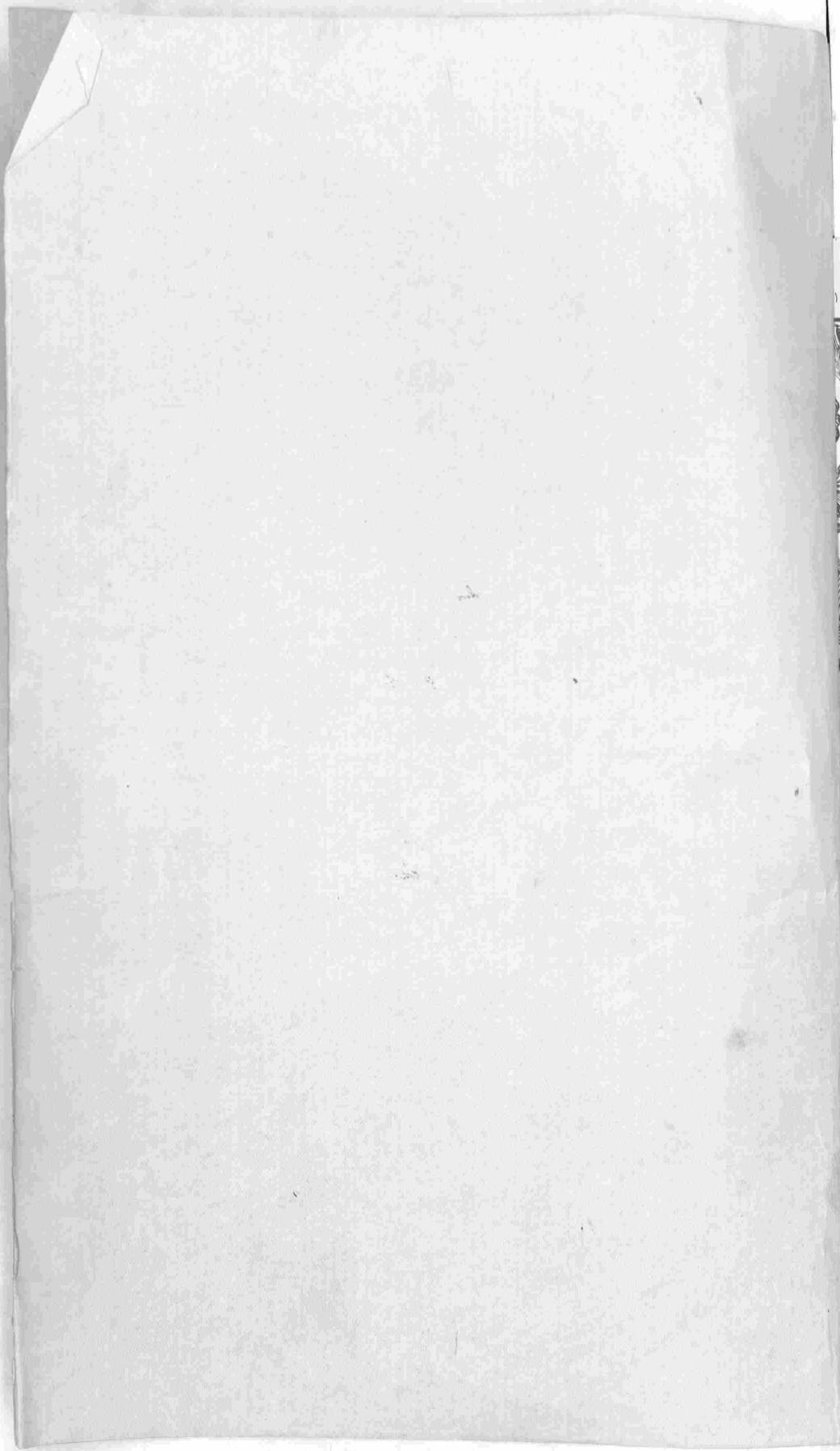
LA MINERVA EXTREMEÑA

IMPRESA - PAPELERA

MOELACIONES IMPRESAS

*Libro de Actas de sesio
nes del Ayuntamiento
provincia en 5 de febrero
de 1.934 y termina en de
de 1.9*

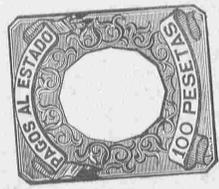
Plaza de la República, 14.-BADAJOZ





I. CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.

Remite por este libro compuesto de 063.635
clatrachos a componer los sets de la sucesion
que cubre el Ayuntamiento de Berlanga, con clar.
que por sum. de a qual clase n.º 0.063.635
A. O. 063.637 dependientes trescientos puntos



Madrid 30 de Mayo 1895.
El Administrador de los Explosivos
D. J. Martínez



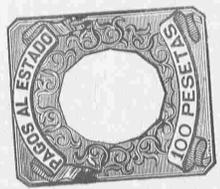
Handwritten text, possibly a list or account, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through. Some words are difficult to decipher but appear to include "L. 1817" and "L. 1818".



1.º CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.

A.0.063.636

*Complemento al cheque
de 1ª clase n.º A.0.063.636
Protocolo de fecha 1.9.33
de J. J. de Santa Fe
J. J. de Santa Fe*





1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A. 0.063.637

*Complemento al cheque
de igual clase n.º A. 0.063.637 =
Wahyapi 20 de Dic. 1.913
D. Salva de Santos Publicar
P. del Montecristo*



[Faint, illegible handwritten text on a piece of paper, possibly bleed-through from the reverse side.]

provincia d

LI
DE

el

libro cò

virtud

ncia d

a que

27. Ma

Provincia de Badajoz Partido de _____

Término municipal de Berlanga

AÑO 1933

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayunt.^o de Berlanga

libro comprensivo de cientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el referido Ayunt.^o ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase Primera número A.O. 063.635 - A.O. 063.636 y A.O. 063.637 importe trescientos pesetas virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a treinta de Marzo
trece de mil novecientos treinta y tres



El Adjunto de Rentas Púbricas
M. Martínez

Fecha de apertura.— Este libro, compuesto de cientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a su funcion, comenzado en este día _____ a que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Berlanga a primero de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro

[Signature] V. B. B.
El Alcalde
Ayuntamiento



LIBRO DE ACTAS

DEL COMITÉ DE AYUDANTES

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Maria Bedmar por el aprecio hecho en los edificios y solares de Wbiquel Garcia y Diego Vidalgo para el proyecto de apertura de una nueva calle al capítulo 11º artículo 2º; otro de diez y ocho pesetas a Francisco Ayala por el alquiler de un automóvil de su propiedad el día 22 de Enero, en un viaje a Hlerena con el Sr. Alcalde para asuntos de interés municipal; otro de quince pesetas por los gastos originados al Sr. Alcalde en tres viajes a Hlerena los días 20 y 21 de Enero y 1º del actual para asuntos de interés municipal; otro de doscientas sesenta pesetas a que asciende la cuenta de los gastos originados a la comisión de este ayuntamiento que guardó a Badajoz en unión de una representación de las fueros vivas de la localidad los días 8 y 9 de Enero para gestionar de las autoridades superiores solución al problema del paro, en cuya cuenta se halla incluido el importe del alquiler del automóvil; otro de doscientas pesetas importe de otra cuenta de gastos por un viaje a Badajoz, realizado con carácter urgente por el Sr. Alcalde el día 29 de Enero para solucionar el conflicto existente con motivo del abastecimiento de harinas, de cuyo asunto se habla en el punto sexto de este acta, también incluido el importe del alquiler del automóvil, todos cuyos pagos se girarán al capítulo 2º artículo 1º; otro de quince pesetas a Francisco Ayala por el alquiler de su automóvil para la práctica de una diligencia judicial el día 18 de Enero al capítulo 4º artículo 119, partida 8ª y otro de diez y siete pesetas con treinta y cinco céntimos a Encarnación Arjona por la limpieza durante 17 días del local que sirvió de alojamiento a los Guardias de Asalto, que se girará al capítulo de imprenta.

Y no habiendo ningún Sr. Concejál que hiciera uso de la palabra, en la recepción de ruegos y preguntas el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós y cinco minutos del día de su fecha, extendiéndose de ella la presente acta que será firmada por los concurrentes, una vez apro-

bada de que certifique.

Agustin Gomez

Rafel Barragan Juan Moreno

Antonio Barragan

José Barragan

Antonio Valencia

[Signature]

[Signature]

bor
sic
wa

sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al día 5 de febrero de 1934.

Señores concurrentes
alcalde-Presidente

D. Agustín Gómez Barragan
Concejal

D. Antonio Barragan Barragan

D. Antonio Valencia Barragan

D. Ramón Vera Garcia

D. José Barragan Boniando

D. Juan Moreno Cajada

D. Alvaro Navarro Cateban

D. Rafael Barragan Garcia
Secretario accidental

D. Eugenio Jimenez Jimenez
Aprobación anterior

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte y cuarenta minutos del día cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, reunieronse, presidido por el Sr. Alcalde D. Agustín Gómez Barragan, los tres Señores concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no habiendo concurrido ni justificado su falta de asistencia los restantes Señores concejales. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente, se adoptaron por ante mí el Secretario accidental los siguientes acuerdos:

Punto primero.

Leída por mí el Secretario el acta de la sesión anterior, el Sr. Valencia Barragan hizo uso de la palabra para manifestar que no estaba conforme con la aprobación del pago relativo a la limpieza del local que ocuparon los Guardias de Asalto ni con el acuerdo adoptado sobre el abastecimiento de harinas, cuyas manifestaciones creia haber hecho constar en dicha sesión y por distracción, cuando el Secretario leyó la minuta del acta, no advirtió que habian dejado de con-

apre
ben
uno
de b

Ida
tras
de
Ten
mi
arb
de



signarse. El Sr. Barragán Barragán hizo constar que tampoco estaba conforme con la compra de trigo de estrada para el abastecimiento por haberse pagado más caro del precio corriente, con perjuicio para los intereses del Municipio. Los restantes Sres. Concejales acordaron prestar aprobación al acta mencionada.

Punto segundo

Concesión de pensiones de lactancia

Se acordó por unanimidad conceder a los individuos que a continuación se expresan las pensiones de lactancia que se indican, para ayudar al sostenimiento de hijos pequeños, cuyas madres no pueden amamentar, según informe médico que presentan los interesados: a Juan Vaquera Sanabria y Diego Vaquera Murillo un litro de leche diario durante el plazo de un mes y a Agustín Vaquera Murillo una lata de leche condensada cada dos días por el mismo periodo de tiempo.

Asimismo se acordó conceder otra pensión de un litro de leche diario por igual tiempo a José Vaquera Barroso para una hija enferma.

Punto tercero

Aprobación cuentas beneficencia de D^{ña} Ana Romero del mes de Enero

Examinadas las cuentas justificativas de los medicamentos suministrados a la beneficencia municipal por la farmacia de D^{ña} Ana Romero Romero, durante el mes de Enero último, ascendentes a trescientas noventa y cinco pesetas con diez centimos, se acordó por unanimidad prestarles aprobación.

Punto cuarto.

Idem de las cuentas justificativas de los ingresos obtenidos en la administración de arbitrios en el mes de Enero

Fue asimismo examinada la cuenta que presenta el administrador de arbitrios municipales D. Antonio Márquez justificativa de los ingresos obtenidos en la oficina de su cargo en el mes de Enero anterior, que asciende a la cantidad total de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y seis centimos, acordándose por unanimidad aprobarla y que los diferentes partidas se formalicen conforme a los respectivos

consignaciones del presupuesto.
Punto quinto.

Informe al escrito elevado al Delegado de Hacienda por D. Manuel Wacesso y D. José Manuel Gómez Osorio, impugnando el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el año actual. Quedaron enterados los señores concejales y acordaron por unanimidad que el Sr. Alcalde mande el presupuesto a ver a los interesados y que verificado lo cual de cuenta al Ayuntamiento para el acuerdo pertinente.

Punto sexto.

Discordancia del Ayuntamiento con el contrato extendido al efecto a la solución dada al conflicto de abastecimiento de pan. El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la reunión celebrada hoy bajo la Presidencia de un Delegado del Gobierno y el Secretario de lectura al contrato extendido al efecto, en el cual se establece que los tenedores de trigo se obligan a facilitar a los panaderos el trigo necesario para el consumo al precio de veintiséis pesetas los cuarenta y seis kilos y los panaderos por su parte se obligan a adquirir dicho trigo vendiendo el kilo de pan a sesenta centimos. Enterados los señores concejales manifestaron que no estaban conformes con lo acordado en dicha reunión, a la que no había concurrido el factor más importante, que es el consumidor, toda vez que se ha fijado al trigo un precio superior al corriente y como consecuencia el establecido para el pan es también muy superior al que rige en los pueblos limítrofes, por lo cual si se lleva a efecto lo acordado, pueden producirse a juicio de los señores concejales graves alteraciones de orden público, dada la angustiosa situación en que se encuentra la clase obrera. En consecuencia, tras amplia discusión, se acuerda por unanimidad dirigir inmediatamente un telegrama al Sr. Gobernador Civil de la provincia, haciéndole ver, respetuosa, pero enérgicamente las causas expresadas y la gravedad del problema, resuelto de una manera injusta con beneficio recíproco para los tenedores de trigo y con perjuicio evidente para todo el vecindario.



Punto séptimo.

aprobación pagos

Fueron por unanimidad aprobados los pagos presentados que se formalizarían con cargo a los consignaciones que se indican: uno de una peseta cincuenta centimos a Luis Rodriguez Alonso en concepto de su sueldo como detenido en el depósito municipal, al capítulo 1º artículo 11º, partida 1ª; otro de tres pesetas veinticinco centimos por tres socorros facilitados a igual número de pobres transeúntes, al capítulo 8º, artículo 4º; otro de quince pesetas a Sebastian Delgado por el tapado de seis nichos en el cementerio municipal, al capítulo 11º artículo 3º, partida 2ª, y otro de nueve pesetas a la casa Harmonia, revista musical, por la suscripción del primer trimestre al capítulo 13, artículo 3º, partida 4ª.

No habiendo ningún Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra en la sesión de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos y treinta minutos del día de su fecha, extendiéndose de la misma la presente acta que será firmada por los concurrentes, una vez aprobada, de que certifico.

Rafael Barragán

Agustín Gómez

Eliseo Lavareda

José Domínguez

Ramon Vela

Antonio Borrero

Antonio Valencia

Juan Moreno

José Manuel

Sección extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento con carácter urgente el día 6 de Febrero de 1934.

Seniores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Agustín Gómez Barraján
Concejales:
D. Juan Moreno Cejeda
D. Rafael Barraján García
D. Eliseo Parado Estéban.
D. José Sanguero Chaves.
D. José M^o Peregino Blasco
D. José Barraján Morán
D. Antonio Barraján Barraján
D. Antonio Valbuena Barraján
D. Francisco González Alvarado
Secretario accidental
D. Eugenio Vineto Inueves

En las Casas Concejales de Berlanga, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos del día seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, reunieronse presididos por el Sr. Alcalde Don Agustín Gómez Barraján las Sres. Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, no habiendo concurrido las Sres. Vera Espina y Jimenes Morán por hallarse ausentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el carácter de urgente. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se expuso el objeto de la misma que era el de dar forma de adoptar alguna medida urgente, con relación al problema del pan obrero, que en estos momentos presenta caracteres de una extraordinaria gravedad, como lo demostraba el hecho de que en las inmediaciones de las Casas Concejales se hallaba en este momento un extraordinario número de obreros, que aunque en actitud pacífica exigían imperiosamente un socorro con que aliviar su situación al mismo por este día. Fue comprobado por las Sres. Concejales el hecho expuesto, que estimaron en toda su gravedad el problema planteado. Lo despues de advertir el Secretario, a los efectos reglamentarios la ilegalidad del procedimiento, se acordó por unanimidad, en votación de mayoría, que se dió un racion, consistente en vales de pan, a los padres de familia necesitados en el día de hoy, que inmediatamente se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y del Sr. Delegado del trabajo la gravedad de la situación, reclamando respetuosa, pero enérgicamente de dicha Autoridad la debida solución.

Con lo cual se dió por terminada siendo las once y cinco minutos del día de su fecha extendiéndose de la



Se.
to.
a.
D. A.
1.
D. R.
D. J.
D. J.
D. C.
D. R.
D. H.
Se.
D. C.
—
D. J.
an



misma la presente que será firmada por los concurrentes una vez aprobada, de todo lo cual certifico. Berlanga, a 15 de febrero de 1924.

Agustin Gomez Jari Barragán
Rafael Barragán Jose M. "Purgino"
Eliseo Navarro

Ramon Vera

Jose Lavergna

Antonio Barragán

Antonio Palencia

Et. recet

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en segunda convocatoria el día 15 de febrero 1.924

Señores concurrentes
 Alcalde Presidente

D. Agustín Gómez Jari Barragán
 Concejal

D. Ramón Vera Jara

D. José Lavergna

D. José Barragán Hernández

D. Eliseo Navarro

D. Rafael Barragán Jara

D. José María Gregorio Jara

Secretario accidental

D. Eugenio Vicente Jara

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte y treinta minutos del día quince de febrero de mil novecientos veinticuatro, reunieronse presidida por el Sr. Alcalde Don Agustín Gómez Jari Barragán los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la primera por falta de número legal de Sres. concurrentes, no habiendo asistido los restantes Sres. Concejales ni justificado su falta de asistencia, a pesar de haber sido citado en forma legal. Atenta la sesión por el Sr. Presidente,

se entró en el orden del día, adoptándose por unanimidad el Secretario los siguientes acuerdos:

Orden primer.

Aprobación acta anterior

Que por unanimidad, aprobada el acta de la sesión anterior previa lectura que de la misma di yo

el Secretario.

Punto segundo

Solicitud de pensiones de lactancia

Se acordó también por unanimidad, dejar sobre la mesa hasta la próxima sesión las solicitudes presentadas en suplica de pensiones de lactancia.

Punto tercero

Nombramientos de talladores, miedos y testigos para las operaciones de quintas

Para que existan un concepto de talladores al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el 18 de los corrientes, se acordó por unanimidad designar a los exarregentes del Ejército Don José Vivas Sánchez y Don Angel Benavente Muñoz a los cuales se les gratificará con la cantidad acostumbrada de reintegración. Fueron asimismo designados por unanimidad los médicos titulares Don Santiago Rubio Guerrero Don Manuel Garcia Sánchez y Don Francisco Garcia Blanco para el reconocimiento de moros que ha de tener lugar con motivo de dicho acto. Y por último se acordó nombrar a Don Antonio Márquez Salto y Don Francisco Juan Benavente padres de moros del actual reemplazo para que depongan como testigos en los expedientes de inscripción de primera clase que se instruyan.

Punto cuarto

Sustitución de una obligación amortizada en la 6ª de ferrocarril

El Sr. Alcalde dio cuenta de que había sido amortizada por sorteo una obligación de las que este Ayuntamiento posee en la Compañía de M. & A. y la propuesta suya se acordó por unanimidad que se proceda al reemplazo de los valores amortizados.

Punto quinto

Aprobación de pago

Fueron por unanimidad aprobados los siguientes pagos que se formalizarán con cargo a las consignaciones que se indican del actual presupuesto; uno de treinta y ocho pesetas con veinte céntimos a Juan Cepede y Antonio Minuesa por cinco suministrados para calafateo de la Oficina Municipal, al Capítulo 6º artículo 1º por



tida 12; otro de nueve pesetas por arrendamiento facultado a determinado pique en el Depósito municipal al capítulo 1º artículo 11º partida 4ª; otro de veinte y siete pesetas cincuenta y cinco centavos por impresos adquiridos para los servicios de quinta al capítulo 1º artículo 11º partida 1ª; otro de tres pesetas cincuenta centavos a Juan José Simones por el alquiler de una caballería para ir a Asuaga a practicar citaciones de patronos al capítulo 1º artículo 11º partida 8ª; otro de treinta pesetas por los gastos originados al Sr. Alcalde en cinco viajes para gestionar solución a la crisis de trabajo, tres de ellos a Llerena los días 6-7 y 12 del actual y los dos restantes a Asuaga los días 8 y 9 del mismo mes, al capítulo 2º artículo 1º y otro de una peseta a Manuel Chacón por una saca de curare para facturar al Instituto de Higiene la cabeza de un cerdo para ser resucitada, al capítulo de imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve y veinte minutos del día de su fecha extendiéndose de la misma la presente acta que será firmada por los concurrentes, una vez a probada de todo lo cual certifico

Agustín Gómez

Rafael Carragaz

Eliseo Cravero José Sanabria

Jose Garguero

Ramon Yera

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada con carácter urgente por el Ayuntamiento el día 16 de febrero de 1934.
 Señores concurrentes: Alcalde-Presidente, D. Agustín Gómez Panagán, D. Rafael Panagán García, D. Juan Morán Cepeda, D. José Panagán Hernández, D. Ramón Vera García, D. Antonio Panagán Panagán, D. Manuel Jiménez Hernández, D. Juan José Arriola, D. José Joaquín Chaves, D. Elías Navarro Esteban, Secretarios accidentales: D. Eusebio Vinatea Jiménez.

En las Casas Comunitarias de Borkang, siendo las diez y cincuenta minutos del día diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, se reunió y presidió por el Sr. Alcalde Don Agustín Gómez Panagán, los Sres. Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, no habiendo concurrido los Sres. Valencina Panagán y Propietario por hallarse ausentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada con carácter de urgente, con el fin de adoptar alguna medida encaminada a resolver por hoy el grave problema planteado con motivo de la agudizada crisis de trabajo, por existir un número extraordinario de obreros en las inmediaciones del Ayuntamiento en solicitud de un socorro. El infrascripto Secretario reiteró la advertencia formulada en la sesión extraordinaria del día seis de los corrientes celebrada con el mismo fin, en el sentido de ser ilegal el acuerdo que se proyecta; pero los Sres. Concejales a pesar de reconocer que con la concesión de un nuevo socorro no logra resolverse así mucho menos esta difícil situación, considerando que de no hacerlo así hoy mismo surgiría sin duda alguna, graves alteraciones de orden público, acordaron por unanimidad conceder otro socorro consistente en un vale de un pan o de dos, según las necesidades de cada caso y dirigir enérgicamente telegrama al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia haciéndole resaltar en todo su extraordinaria magnitud el grave y difícil problema planteado, anunciándole con el mayor respeto, en caso de que al mis-





no no se de la solución urgente que exige, la inmediata división total del Ayuntamiento que se considera impotente para resolver esta situación. Con lo cual se dio por terminada la sesión siendo las diecisiete y cincuenta minutos del día de su fecha, extendiéndose de la misma la presente acta que será firmada por los concaves, una vez aprobada de todo lo cual certifico.

Agente Fiscal

Eliseo Clavero

Rafel Barragan

José Barragan

Juan Moreno

José Los Cuero

Antonio Barragan

Ramon Vera

Diligencial: Acredito por la presente, que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al día de ayer, por no haber asistido número suficiente de Dres. Concejales para tomar acuerdos; de todo lo cual certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde de Berlanga a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

R. B.
El alcalde.

R. Vera

8
 Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en
 segunda convocatoria el día 23 de Febrero 1934

Sesores concurrentes.	En las Casas Comunitarias de Bolanga
Alcalde-Presidente.	siendo las veinte y cinco minutos del
D. Agustín Gines Ramgán	día veintidós de febrero de mil novecientos
Concejales	treinta y cuatro reunieron presididos por
D. Rafael Ramgán Garcia	el Sr. Alcalde Don Agustín Gines Ramgán
D. José Ramgán Hernández	los Sres. Concejales se procedió al ordenen
D. Eliseo Mariano Estelau	al objeto de celebrar sesión ordinaria en se-
D. José Saquero Chaves	gunda convocatoria por no haber tenido que
Secretario-accidental	to la primera por falta de número legal de
D. Eugenio Visuete Jimenez	Sres. concurrentes, no habiendo asistido los

restante Sres. Concejales ni justificados en
 falta de asistencia a pesar de haber sido citados en for-
 ma legal. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se
 entró en el orden del día adaptándose por ante mí el
 Secretario accidental, los siguientes acuerdos:

Punto primero.

Aprobación acta anterior	Que por unanimidad aprobada el acta de la sesión anterior previa lectura que de la misma dijo el Secretario.
--------------------------	--

Punto segundo.

Pedir cuenta general de caudales del 4º trimestre de 1933	Vista la cuenta general de caudales que rinde el Departamento correspondiente al cuarto trimestre del año anterior con los documentos justificativos que la acompañan, se acordó por unanimidad prestarle aprobación.
---	---

Punto tercero.

Pensiones de lactancia	Se acordó quedar sobre la mesa las solicitudes presentadas en suplica de concesión de pensiones de lactancia.
------------------------	---

Punto cuarto.

Informes emitidos en las reclamaciones contra	Dada lectura a los informes orauados por el Sr. Alcalde en las reclamaciones presentadas ante el Sr. Delegado de Hacienda contra el Presupuesto
---	---



Suba
 sur
 lun
 vicin

Man
 pro
 for

Apr



aprobado por este Ayuntamiento para el año actual por D. Manuel Marcos Baragan y D. Dni. Manuel Giver Morán y por D. Dni. María Dolores Sánchez de Dni. Concejales acordaron unánimemente prestarles aprobación.

Punto quinto.

Subasta de los servicios de alumbrados públicos

Los Indiscursos presentados reclamación alguna contra el expediente instruido para la contratación de los servicios de alumbrado público de esta villa por el periodo de tiempo comprendido desde el día de su adjudicación definitiva hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los Dns. Concejales acordaron por unanimidad que el acto de la subasta se celebre el día veintiseis de Marzo próximo en estas Casas Consistoriales con las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Concejales Don Francisco González Orvaldo. Asimismo se acordó por unanimidad que referido acto sea autorizado por un Notario.

Punto sexto.

Nombramiento practicante interino

Accediendo a lo solicitado por el practicante titular interino Don Juan Gines Ortiz, se acordó por unanimidad admitir la renuncia de dicho cargo por el mismo presentado, y nombrar para sustituirle a Don Francisco Rosano (Raposo) Alejandro, que lo ha solicitado, el cual ejercerá dicho cargo con carácter interino hasta tanto sea provista la plaza en forma reglamentaria.

Punto séptimo.

Aprobación pago

Se acordó aprobados por unanimidad los siguientes pagos que se formalizarán con cargo a las consignaciones que se indican del vigente presupuesto: uno de doscientos cuarenta pesetas setenta y cinco por materia de oficinas al capítulo 6º artículo 1º apartado 10º; otro de ciento treinta y una pesetas importe de una factura de Antonio

Vergara Valencia por el alquiler del automovil de
su propiedad en varios viajes de interes municipal
y de tres recibos justificativos de los gastos originados
al Sr. Alcalde en otros tantos viajes realizados a
Uruua con el mismo fin al capitulo 2º articulo 1º; otro
de veinticuatro pesetas con cincuenta y cinco centimos
por diecinueve fajas de circo adquiridas para el
reparacion de las Oficinas municipales al capitulo 6º
articulo 1º partida 1º; otro de doce pesetas a Don
Garcia y Don Sanguino por un dia de trabajo en la repara-
cion de la canchales de la fuente de la Plaza Nueva
al capitulo 7º articulo 1º partida 1º; otro de seis pe-
setas cincuenta centimos a Manuel Gamido por la hin-
pisa del retrato de la casa Ayuntamiento al capitulo 8º
articulo 1º partida 1º; otro de seis pesetas por un jornal
suplementado por un albanel en el recomido de la Casa Cuarta
de la Guardia civil, a la partida 2º de dicho capitulo
y articulo; otro de seis pesetas ochenta centimos por un te-
legrama dirigido al Instituto provincial de Higiene intere-
sando vacuna para los mosos del actual, reemplazo al
capitulo 1º articulo 11º partida 1º; otro de tres pesetas setenta
y cinco centimos a Don Cuadrado por tres centenas
facilitadas para el Cementerio municipal con destino al
remedio de autopsia al capitulo 7º articulo 3º partida 3º
y otro de setecientas veinte pesetas por los jornales y
materiales invertidos en la construccion de diez y seis
sichos Merada a efecto por acuerdo del Ayuntamiento
que se girara con cargo a la camagnacion ultima
mente expresada.

Y no habiendo ningun Sr. Concejad que hiciera uso
de la palabra en la sesion de presupuestos y preguntas
el Sr. Presidente levanto la sesion, señalando las veintiocho
y cinco minutos del dia de su fecha, extendiendo
dnde. de la misma la presente acta que con firma

AFU

Dile

Los
die
se
al
D. C

D. C
D. C
D. C
D. C
D. C
D. C
D. C
D. C
D. C
D. C



da por los concuerdos una vez aprobada de todo lo cual certifico. Entre paréntesis = Raposo - No vale

Agustín Gómez Rafael Barroja

Eliseo Chavarró

Jose Garguero

Jose Barroja

E. Barroja

Diligencia y Acreditación por la presente que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al día de ayer, por no haber asistido número suficiente de Hrs. Concejales para tomar acuerdos, de todo lo cual certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Berlanga a, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro V.º D.º

Agustín Gómez

E. Barroja

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en segunda convocatoria el día 1º de Marzo de 1934.

Señores concurrentes.

Alcalde. Presidente

D. Agustín Gómez Barroja
Concejales

D. Antonio Barroja Barroja

D. José Garguero Chaves

D. Eliseo Chavarró Esteban

D. Rafael Barroja García

D. Antonio Valdeolmillos Barroja

Secretario accidental.

D. Eugenio Vázquez Jimeno

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte y treinta minutos del día primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, reunirse, presididos por el Sr. Alcalde D. Agustín Gómez Barroja, los Hrs. Concejales expresados de margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, por no haber tenido efecto la primera por falta de número legal de Hrs. concurrentes, no habiendo asistido los restantes Hrs. Concejales ni justificados su falta de asisten.

cia, a pesar de haber sido citados en forma legal. Alínta la sesión por el Sr. Presidente, se entró en el orden del día, adoptándose por ante mi el Secretario accidental los siguientes acuerdos:

Punto primero.

Fue por unanimidad aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura que de la misma di yo el Secretario.

Punto segundo

Se acordó incluir en la Beneficencia municipal, a los efectos de la asistencia gratuita médico-farmacéutica a los siguientes individuos, que lo tenían solicitado por merecer la consideración de pobres de solemnidad: Antonio Ortiz Rodríguez, con domicilio en calle Guadalupe, Victoriano Sanabria Rico en Calera, Juan Miguel Nicolo Carrara en Brucos y Antonio Romero Murcibus en Bataninos.

Punto tercero.

Después de advertir el Secretario, a los efectos reglamentarios, que hasta tanto fuese aprobado por la Superioridad el presupuesto de este Municipio, correspondiente al año en curso debía restringirse la concesión de estas pensiones, en evitación de que llegue a rebasarse la consignación que figura en el mismo con este fin, los tres. Concejales acordaron por unanimidad conceder las siguientes pensiones de lactancia para hijos pequeños, cuyas madres no pueden amamantar: Antonio Gómez Morúa, con domicilio en calle Albardilla, Juan García Moreno en Vierno, Felipe Sánchez Gallardo en Castro, Manuel Madrid Molina en Ancha, Antonio Valencia Valencia en Brucos, José Barragán Rico en Picota, Francisco González Vaquera en Brucos y Juan Simones Barragán en Molares, cuyas pensiones consistirán en un litro de leche diario durante el plazo de un mes y a Antonio Valencia Barragán, José Bonifacio Moreno, y Amador Moreno Reina



una lata de leche condensada cada dos días por el mismo periodo de tiempo.

Para atender a las necesidades de enfermos que se hallan en la indigencia, se acordó asimismo conceder a los individuos que la continuación se expresan pensiones de lactancia consistentes en un litro de leche diario por el tiempo indicado: Manuel Barragán Valencia, habitante en calle Damas, Joaquín Barragán Goyzales enbruces, Lorena Goyzales Sánchez en Mondo, Juan Bernabe Goyzales en Píota, Basilio Bequível Quintado en Julian Besteiro, Juan Moreno Barragán en Minas, Juan José Limones Bequível en Albardilla, Francisco Tero Merida en Cooperanza, Juan Limones Barragán en Molases, José Sánchez Blanco en Pereira, Josefina Valencia Blanco en archa.

Y por último se acordó conceder la cantidad de veinte pesetas a Joaquina Alcaraz Sánchez, que tiene necesidad de trasladarse a Madrid por tener un hijo gravemente enfermo.

Punto cuarto.

Fueron examinados y aprobados los siguientes pagos que se formalizarán con cargo a las consignaciones que se indican del actual presupuesto: uno de ciento catorce pesetas diez centimos por efectos timbrados para la Secretaría durante los meses de Enero y Febrero último, al capítulo 6º artículo 1º partida 1ª; otro de una peseta cincuenta centimos a Rafaela Pérez por la ocupación de una cama durante una noche por un guardia civil, al capítulo de imprenta; otro de cincuenta y ocho pesetas ochenta centimos a Francisco Moreno y Manuel Barragán por pensiones de lactancia concedidas por el Ayuntamiento, al capítulo 8º artículo 3º; otro de veinte pesetas a Manuel Ortiz por tres jornales empleados en el Talado de arboles, al capítulo 11º artículo 6º; otro de una peseta cincuenta centimos a Manuel Goyzales por esteros suministrados para reparación de una cámara al copi-

lulo 4º, artículo 7º; otro de setenta y siete pesos cincuenta centimos por bagajes facilitados al Sargento de la Guardia Civil y a sus hijos transeuntes, al capítulo 1º artículo 11º; otro de treinta y tres pesos a Francisco Ayala por el alquiler del automovil de su propiedad en dos viajes dados por el h. al. calde a Arzaga y Lorena, al capítulo 2º artículo 1º; otro de cuarenta y seis pesos veinticinco centimos por jornales empleados en el tapado de nichos, reparacion del Cementerio y materiales empleados, al capítulo 7º artículo 2º y otro de setenta y siete pesos cuarenta y cinco centimos importe de los gastos ocasionados con motivo del acto de clasificacion y declaracion de soldados, al capítulo 1º artículo 11º. Los Dñs. Barragan Barragan y Valencia Barragan no prestaron su aprobacion al pago relativo al tapado de nichos y reparacion del Cementerio por no haber sido acordado previamente por el Ayuntamiento dicho trabajo, el h. Valencia Barragan tambien se opuso a la aprobacion del pago ultimamente mencionado, por existir una factura de Rosalia Garcia por lomo y chorizo, que creia no habian sido consumidos, con motivo de dicho acto, toda vez que el asistio al mismo ya no vio tales comestibles.

Punto quinto

A propuesta del Sr. Barragan Barragan se acordó por unanimidad que desde el dia de mañana se expendan el pan en esta poblacion a sesenta centimos kilo en tahonas, cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en telegrama fecha 9 de febrero ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las veintidos y treinta minutos del dia de su fecha, extendiendose de la misma la presente acta que sera firmada por los concurrentes, una vez aprobada de que certifico.

Alfonsina Garcia

Jose Fargues



D. Ag...
D. Ray...
D. Anto...
D. Edu...
D. Jose...
D. Anto...
D. Eug...



Eliseo Navarro Antonio Parragón
 José María

Rafael Parragón Antonia Blanca

José M. "Parragón"

[Signature]

Diligencia: Acredito por la presente que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al día de ayer por no haberse reunido número suficiente de Ctes. Concejales para tomar acuerdo, de todo lo cual certifico con el dpto. Nuevo del Sr. Alcalde en Berlanga a seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

r. B.

Agustín Gou

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en segunda convocatoria el día 8 de Marzo de 1.934.

Señores concurrentes.

Alcalde- Presidente

D. Agustín Goues Parragón

Concejales

D. Juan Moreno Espada

D. Rafael Parragón García

D. José Parragón Merino

D. Antonio Parragón Parragón

D. Eliseo Navarro Esteban

D. José M.^a Gregorio Blanco

D. Antonio Valencia Parragón

Secretario accidental

D. Eugenio Vinete Pinar

En las Casas Concejales de Berlanga en los veinte y cuarenta minutos del día ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, reunirse presidida por el Sr. Alcalde Don Agustín Goues Parragón los Ctes. Concejales expresados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la primera por falta de número legal de Ctes. asistentes, no habiendo concurrido ni justificado su falta de asistencia, a pesar de haber sido citados en forma legal los Concejales, Dns. Di-

meos Hernández, Sanguero Charro, Vera García y Con-
sules Arriola. Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
se entró en el orden del día, adoptándose por ante-
mi el Secretorio accidental, los siguientes acuerdos:

Punto primero.

Que por unanimidad, se aprobada el acta de la sesión
anterior, previa lectura que de la misma dijo el
Secretario.

Punto Segundo.

Se acordó asimismo por unanimidad, incluir en el
Padrón de la Beneficencia municipal, a los efectos
de la asistencia gratuita médico-farmacéutica, a
Manuel Perrotejo Sánchez con domicilio en calle Albar-
dilla, Juan Giner Ortiz en calle Corral y Rafael Ba-
magán Torres en Cautananas.

Punto tercero.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad,
dejar sobre la mesa las solicitudes presentadas en su-
plica de pensiones de lactancia.

Punto cuarto.

Que detenidamente examinada la cuenta justificativa
de los gastos originados al Ayuntamiento con motivo
del abastecimiento de harina a la población, en la
cual se especifican reparadamente todas las operaciones
hechas relativas a la compra de trigo, cambio de trigo por
harina y venta de esta a los panaderos y se halla firmada,
además de por el Alcalde, Depositario y Secretario, por
todos los panaderos de la localidad y por el corredor que
intervino en las operaciones, siendo aprobada por ma-
yoría, con el voto en contra de los Sres. Valluza Bonagán
y Bonagán Bonagán, como igualmente que el importe de
dichos gastos, ascendente a ochocientos cincuenta y cinco
pesetas, se gire al Capital de
Suplemento del actual presupuesto.



Punto quinto.

Examinada estrictamente la cuenta justificativa de los recursos de para facilitados por acuerdos del Ayuntamiento a los obreros en paro forzoso que importa la cantidad de mil novecientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, se acordó por unanimidad prestarle aprobación y que dicha cantidad sea girada al capítulo de Gastos del corriente presupuesto.

Punto sexto.

Vista la cuenta que rinde el Administrador de Arbitrios municipales Don Antonio Manguer expresiva de los ingresos realizados en la Oficina de su cargo durante el mes anterior ascendente a la cantidad de mil quinientos cuarenta y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos los C.ros. Concejales acordaron por unanimidad aprobarla y que en importe se formalicen conforme a las respectivas consignaciones del presupuesto de ingresos.

Punto séptimo.

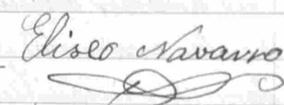
Examinada la cuenta que presenta la farmacéutica Doña Ana Romero justificativa de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de febrero último, que asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Punto octavo.

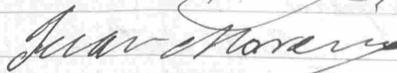
Fueron por unanimidad aprobados los siguientes, pago uno de cincuenta doce pesetas ochenta y cinco céntimos por pensiones de lactancia concedida por el Ayuntamiento a niños pequeños de Amador Moreno Reina, Cosimio Reyes Puente, Diego Vaguera Murillo, José Vaguera Barroso, Juan Moreno Cebada, Juan Vaguera Tomalica, Fernando Bellido Morales, José Cornejo, Antonio Valencia y Agustín Vaguera Murillo con cargo al Capítulo 8º artículo 3º, de tres mil y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos importe de recibidos.

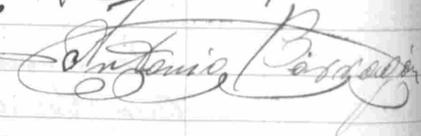
litros de leche facilitados por acuerdo del Ayuntamiento
a la enferma pobre María Valencina Morcillo que se
guirán al capítulo 8º artículo 5º; y otro de seis pesetas
cincuenta céntimos por los gastos originados para poner un
telegrama al Instituto provincial de Higiene pidiendo su
opinia autoritativa que se guirán al capítulo de Impenidos.

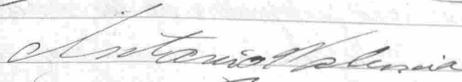
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve y
veinte minutos del día de su fecha extendiéndose
de la misma la presente acta que será firmada por
los concurrentes una vez aprobada de todo lo cual
como Secretario accidental certifico.

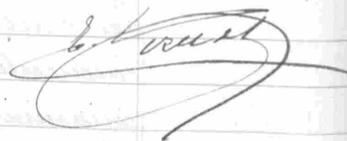
Aguilón Gorn  Eliseo Navarro 

Rafael Parraquero José Parraquero

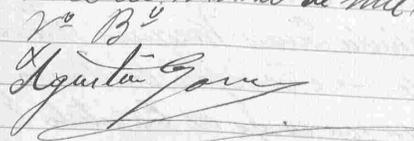
Juan Navarro 

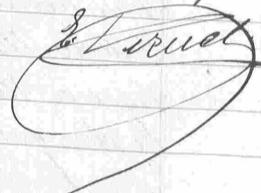
Antonia Parraquero 

Antonia Valencia 

J. Veruet 

Diligencias: Acreditado por la presente que no ha podido cele-
brarse la sesión ordinaria correspondiente al día de
ayer por no haberse reunido número suficiente de
Sr. Concejales para tomar acuerdo, de todo lo cual certifi-
co con el visto bueno del Sr. Alcalde en Berlanga
a trece de marzo de mil novecientos veintiy cuatro.

2º Bº
Aguilón Gorn 

J. Veruet 



Acta: Acreditado por la presente que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al día de ayer por no haber asistido más que el Sr. Alcalde de todo lo cual certifico con el visto bueno de dicho Sr. en Berlanga a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Vº Bº

Agustín Gómez

[Signature]

Otras: La prongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer por no haber concurrido número suficiente de Ctes. Concejales para tomar acuerdos de todo lo cual certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde en Berlanga a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Vº Bº

Agustín Gómez

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en segunda convocatoria el día 22 de marzo de 1934.

Señores concurridos	En las Casas Concejales de Berlanga siendo las veinte y treinta y cinco minutos del día veintido de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, reunieron presidiendo por el Sr. alcalde Don Agustín Gómez Baragán los Ctes. Concejales expresados al margen que constituyen en la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la primera por falta de número suficiente de señores Concejales.
Sr. Agustín Gómez Baragán	Alcalde-Presidente
D. Juan Marcos Cepeda	Concejal
D. Antonio Baragán Baragán	Concejal
D. Antonio Valencia Baragán	Concejal
D. José Sarguero Páez	Concejal
D. Ramón Vera García	Concejal

D. Elicio Marano Esteban
D. Rafael Banagán García
D. Fré Banagán Mañauder
Secretario accidental

mesa legal de comunera. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron por auto con el Secretario accidental los siguientes acuerdos.

D. Eugenio Vineto Jimenez
Secretario accidental

Primo primero.
Que por unanimidad se aprobada el acta de la sesión anterior para su lectura que de la misma dió el Secretario.

Primo segundo.
A propuesta del Sr. Alcalde y con el voto en contra de los Srs. Banagán Banagán y Valencina Banagán, que entendían que no debía modificarse el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de cuatro de Enero último, se acordó por mayoría, modificar mencionado acuerdo en el sentido de que se conceda al recaudador su periodo voluntario del Repartimiento de utilidad correspondiente al año mil novecientos treinta y tres, en concepto de premio de cobranza, a tres por ciento de la cantidad que recaude, en vez de la gratificación de quinientos pesetas, acordada en repetida sesión. También a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad prorrogar el periodo de recaudación voluntaria de mencionado impuesto, hasta el 15 de Abril próximo.

Primo tercero.
El infrascripto Secretario dió lectura a la resolución del Delegado de Hacienda de la provincia en las reclamaciones presentadas contra el presupuesto votado por este Ayuntamiento para el año actual, acordándose por unanimidad que la Comisión de Hacienda lleve a efecto las modificaciones interesadas que serán sometidas a la aprobación del Ayuntamiento.

Primo cuarto.
A instancia de los interesados se acordó incluir en la Beneficencia municipal, a los efectos de la asistencia gratuita médico farmacéutica, a los siguientes



individuos: Manuel Aguzo Vaguero, con domicilio en calle Santa Ana, Joaquín Baraigán Orrobas en calle D. Baraigán, Manuel Alcántara López, en calle Cano 1º Joaquín Armas Blanco en Portoguero, Guillermo Baraigán Huerta en Calera y Fructosero Merino Vaguero de Cantanuas.

Punto quinto.

Examinadas las solicitudes presentadas en suplica de la concesión de pensiones de lactancia, fueron concedidas las siguientes teniendo en cuenta que los interesados justifican la necesidad de la petición, por medio de informe médico que acompañan a sus respectivas solicitudes: un litro de leche estéril durante el plazo de una mes a Juan Sánchez Molero, Fernando Bellido Morales, Fernando Bernabejo Melero, Diego Vaguera Manillo, José Antº Ortíz Blanco, José Vaguera Romero, Miguel Merino Carrascal y Juan Moreno Cejada y una lata de leche condensada vendida dos días por igual periodo de tiempo a Agustín Vaguera Merino y Joaquín Valencia Pérez, toda cuya pensión se concede para atender al sostenimiento de hijos pequeños cuyas madres no pueden amamantar.

Para atender a las necesidades de enfermos que se hallan en la indigencia, también se acordó por unanimidad conceder a los individuos que a continuación se expresan pensiones de lactancia consistentes en un litro de leche diario durante el plazo de un mes: Lorenzo Abril Concejo, José Baraigán López, Manuel Valencia Villanubí, Ramón Bellido Horrojo, Juan Valencia Valencia, Manuel Guiver Espino, Juan González Sánchez y Miguel González Vera.

Punto sexto.

Dada lectura a la solicitud que presenta el boto municipal Antonio Valencia Estévez, en suplica de que se le confeccione un traje de uniforme, se

acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, como asimismo adquirirse ropa interior y un par de zapatos, teniendo en cuenta la precaria situación de su familia y el exiguo sueldo que le disputa.

Punto séptimo.

Quieron por unanimidad aprobar los siguientes pagos que se formularán en cargo a la consignación que se indica: uno de cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos importe de la pensión de lactancia concedida por acuerdo del Ayuntamiento a hijos pequeños de Rafael Entebas Sánchez y Agustín Taguero murillo al Capítulo 8º artículo 3º; otro de tres pesetas a Juanisco Sánchez por los gastos originados en su viaje a Oruaga para la práctica de cierta notificación al capítulo 8º artículo 11º partida 8º; otro de cuatro pesetas por reconcomodidad a pobres transeúntes al capítulo 8º artículo 4º y otro de tres pesetas por reposición de luz rota en el alumbrado público al capítulo 4º artículo 1º partida 2º.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión viendo las veintuna y cinco minutos y cinco minutos del día de su fecha, estudiándose de la misma ha presente acta que será firmada por los concurrentes una vez aprobada, de todo lo cual como Secretario certifico.

Agustín Gomis Juan Morero

Ramon Este

Marcial Alencázar

Jose Laguarda

Eusebio Navarro

Rafael Navarro

Sesión
Ayuntamiento
El día
Seniores
Alcald
D. Agust
Co
D. ma
" José
" Eli
" Jose
" Ra
" José
" Ram
" Rafa
" Anti
" Anto
D. Juan



José Faruquín Antonio Barragán



El Fiscal

sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de marzo de 1934.

Seniores concurrentes.

Alcalde-Presidente.

D. Agustín Gómez Barragán

Concejales.

D. Manuel Jiménez Hornander

" José Languero Chaves

" Elicio Navarro Esteban

" José Barragán Hornander

" Ramón Vera García

" José María Penquinos Blanco

" Francisco González Arcevala

" Rafael Barragán García

" Antonio Valencia Barragán

" Antonio Barragán Barragán

Secretario poseionado.

D. Juan Rodríguez Armiño

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las siete horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro; reunieron, presididos por el Sr. Alcalde D. Agustín Gómez Barragán, los Sres. Concejales expresados al margen, previa convocatoria circulada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con el fin de dar posesión del cargo de Secretario propietario de esta Corporación a D. Juan Rodríguez Armiño, nombrado por la Dirección General de Administración Local, con fecha 28 de Febrero último.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde hizo la presentación oficial a los Sres. Concejales de dicho Sr., el cual después de justificar su personalidad por medio de la cédula personal que exhibió n.º 1.188, expedida en Ciudad-Real en 1.º de Septiembre de 1933, de la tarifa 3.ª clase 1.ª y de la credencial expedida por la Dirección General en 28 de Febrero último para lo, se posesionó del cargo para que ha sido nombrado, habiéndose cumplido con todas las formalidades prevenidas por el Real decreto e Instrucción de 28 de Noviembre de 1.851; cesando por tal razón en estas funciones que venía desempeñando en calidad de accidental, D. Eugenio Norcete Jiménez, para lo a ejercer su cargo de Oficial de la Secretaría municipal.

La Corporación reunida, dió la bienvenida al posesionado y éste dió las más expresivas gracias y solicitó de todos los Sres. reunidos su valiosa cooperación para cumplir bien y fielmente con su delicada misión y de esta forma poder hacer

una labor eficaz y sana para el bienestar de este vecindario.
Con lo cual se dio por terminada la sesión a las veinte
horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que
a su lectura la firman los concurrentes, con el posicionado,
que certifica.



Agustín Goue Ramón Peña
Rafael Varojo José Languero Eliso Navarro
José Varojo Antonio Velasco
Francisco Gouate Esteban Barragán
Manuel Jimeno José M. Rodríguez
Juan Rodríguez

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que la correspondiente sesión ordinaria de esta fecha,
no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente
numero de señores Concejales para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde,
de, en Berlanga a dos de Abril de mil novecientos treinta
y cuatro.



N.º 13.
El Alcalde,

Juan Rodríguez

Agustín Goue

Sesión ordinaria del Ayuntamiento } En las Casas Consistoriales de Berlanga,
celebrada en 2.ª convocatoria el día 5 de } ga, siendo las veinte horas y treinta y cinco
Abril de 1934. } minutos del día cinco de Abril de mil
Señores concurrentes, novecientos treinta y cuatro; reunieronse presididos por el Sr. Alcalde
Alcalde-Presidente. de D. Agustín Gómez Barragán, los señores Concejales anotados.



- D. Agustín Gómez Concejales.
- D. Ramón Vera
- Rafael Barragán
- José Languero
- Eliseo Navarro
- José Barragán
- Antonio Valencia
- Francisco González
- Antonio Barragán
- Juan Moreno
- Secretario.
- D. Juan Rodríguez

al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 2.ª convocatoria, por no haber tenido efecto la primera por falta de número legal suficiente de concurrentes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario propietario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad, fueron aprobadas las actas de sesión correspondientes a los días veintidós y veintinueve de marzo último pasado y diligencia que le sigue del dos del corriente mes, previa lectura que de las mismas di'jo el Secretario.

Punto segundo.

A instancia de los interesados, se acordó incluir en la Beneficencia municipal, a los efectos de la asistencia gratuita Médico-farmacéutica, a los individuos siguientes: Arturo mariscal Bentamante y Francisco Merino Garcia, de esta vecindad.

Punto tercero.

Examinadas las solicitudes presentadas, en suplica de la concesión de pensiones de lactancia, fueron concedidas las siguientes, teniendo en cuenta que los interesados justifican la necesidad de la petición, por medio de informe médico que acompañan a sus respectivas solicitudes: Un litro de leche diario durante el plazo de un mes, a Francisco Abil Valencia, José Languero Chaves, Lorenzo Sabalia Cervera, José Antonio Barragán Varquer, Antonio Ortiz González, José María Rivera Gil, Cipriano Victoria Vera, Secundino Bautista Bautista, Juan Garcia Moreno, Francisco Benito Mérida, Joaquín Abil Barragán, Juan Moreno Barragán, Joaquín Barragán González, Florentino Sánchez Blanco, Felipe Sánchez Gallardo, Joaquín Abil Barragán, Francisco González Naquera, Juan Moreno Ortiz, Manuel

Mordrid Molina, Miguel Sanabria Beruandey, Benigno
Regildo Andrés Mora, y una lata de leche condensada
por igual tiempo, cada dos días por igual, a Antonio de
Lencid Barragán, José Torrejón Moreno, Oloro Otero Soria,
Iber, María Delgado Otero y Miguel Sanabria Beruandey,
todos de esta vecindad.

Punto cuarto.

Rembrar Comisionado de este Ayuntamiento, de acuerdo con
los arts. 177 y 221 del reglamento de 27 de Febrero de 1925, en
D. José Nicuesa Jiménez, Oficial de la Secretaría Municipal,
para que el próximo día 17 del corriente mes, ante la Junta
de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena,
comparezca acompañado a los moros que tienen que
ser reconocidos y tallados y llevará los documentos espe-
cificados en el art. 223 del indicado reglamento, a cuyo
fin se le proveerá de la oportuna credencial.

Punto quinto.

Se dió amplia lectura a una intimación de Miguel González
Barragán, de esta vecindad y Auxiliar voluntario
de esta Secretaría Municipal, exponiendo que lleva tra-
bajando diariamente los trabajos que se le confian de se-
cretaría unos ochos meses sin que haya percibido más re-
muneración que veinticinco pesetas de gratificación, por lo
que replica otra nueva remuneración, para atender a su
precaria situación y la de su familia; por lo que la Corpora-
ción reunida por unanimidad acordó, que con cargo
al cap. 18 art. 11 del vigente presupuesto de gastos, se le gra-
tifique la suma de setenta y cinco pesetas, por los servicios
prestados durante el 1.º trimestre del año actual.

Punto sexto.

Se dió lectura por el Sr. Secretario, a una moción de la
Alcaldía Preidencia, por la que se da cuenta de las faci-
lidades que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas
Artes concede, por su Decreto de 13 de Junio de 1932, para



la creación de Bibliotecas públicas municipales, y expone la conveniencia de que por este Ayuntamiento se utilice la oportunidad de conseguir tan beneficioso medio de cultura; Moción que, una vez leída, apoyó y comentó el Sr. Alcalde, brevemente, insistiendo en los argumentos de su expresada moción.

Después de haber intervenido todos los Señores Concejales reunidos, que se adhucieron, entusiastamente, a la iniciativa del señor Alcalde, estimándola de gran importancia e interés y solicitando que no se demorase su favorable resolución, se acordó, por unanimidad, tomar en consideración la mencionada proposición de la Alcaldía y pasarla a informe de la Comisión Municipal de Instrucción pública.

Punto séptimo.

A continuación y por unanimidad se acordó aprobar una relación de ingresos del mes de marzo último pasado, presentada por el Administrador de Arbitrios, cuya expresión, es como sigue:

<u>Conceptos.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>cts.</u>
Por arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas.	702	22
Idem sobre Alcoholes y bebidas espirituosas.	294	"
Idem sobre Puertos públicos y ventas en ambulancia.	127	75
Idem sobre vigilancia de los establecimientos públicos.	13	"
Idem sobre reconocimiento de las reses sacrificadas para el consumo.	49	50
<u>Total.</u>	<u>1.186</u>	<u>47</u>

Punto octavo.

Por unanimidad, fueron aprobados los pagos siguientes: La suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesetas, quince céntimos, importe de las pensiones de lactancia concedidas por acuerdo del Ayuntamiento a hijos pequeños de Antonio Valencia Barragán y veintinueve más que los recibos expresan, con cargo al capít. 8.º art.º 3.º del vigente presupuesto de gastos; doscientas diez pesetas, por la limpieza de la vía pública que expresa

la relación de jornales al encargado de los mismos, Manuel Ruffian Durán e importe de seis esportones para las mismas a José Díaz, con cargo al cap. 7.º art. 2.º; al farmacéutico D. Rafael Rubio braudlero, la suma de tres mil trescientas nueve pesetas, veinte centimos, que importan las cuentas presentadas de las recetas despachadas en su Farmacia durante los meses de Enero y Febrero del año actual, para los pobres enfermos enfermos incluidos en la beneficencia Municipal, con cargo al cap. 8.º art. 1.º; a la farmacia de D.ª Ana Romero, la suma de trescientas treinta y dos pesetas, que importa la cuenta presentada, durante el mes de marzo del año actual, de las recetas despachadas, para los enfermos pobres, incluidos en la beneficencia Municipal; a Antonio Coronades, la suma de doce pesetas, cincuenta centimos, importe del tapado de cinco nichos en el Cementerio Municipal en el mes de marzo último parado, con cargo al cap. 7.º art. 3.º; a Laura Toralía Estévez y Francisco Vera, la suma de seis pesetas, importe de cuatro socorros, como detenidos en el Depósito Municipal, con cargo al cap. 1.º art. 11.º; a Francisco Sánchez, la suma de ocho pesetas, treinta centimos, para gastos de viaje a Llerena por camioneta en la conducción de dos detenidos que pasan a disposición del Sr. Jefe de instrucción, con cargo al cap. 1.º art. 11.º; a José Larguero, la suma de seis pesetas, por un jornal empleado en la reparación del tejado de la Casa Ayuntamiento en el mes de marzo último parado, con cargo al cap. 11.º art. 1.º; a Juan Moral, la suma de una peseta, en concepto de socorro como pobre transeunte, con cargo al cap. 8.º art. 4.º; a Antonio Ruiz y Angel Pelgari, la suma de dos pesetas, en concepto de socorro como pobres transeuntes, con cargo al cap. 8.º art. 4.º; a Francisco Reina Uña, la suma de ocho pesetas, importe de ocho fanguas de cinco fanegas para la reparación de las obras municipales, con cargo al cap. 6.º art. 1.º; a Francisco Ayala, la suma de treinta y seis pesetas, importe de un viaje de site Ayuntamiento a la Graña y Ahillones, con





cargo al cap. 2.º art. 1.º a D. J. Gayala, de Madrid, la suma de diez y seis pesetas, setenta centimos, importe de un caballo de río y gastos de giro, para la oficina municipal, con cargo al cap. 18 art. unico; Al sastre Julio Martín, Antonia Ortiz, Antonio Barragán, Francisco Garcia Barragán y Antonio marques, la suma de ciento treinta y una pesetas, treinta centimos, por la confeccion y genero de un traje, hechura de varias prendas y un babero, importe de unos zapatos, Netomari, del Roma, curato curato, tres pares de calcetines y una goma de uniforme, para el Batones de este Ayuntamiento Antonio Valencia Estover; a José Moreno Montañeros la suma de cuarenta y dos pesetas, importe de las causas que facilitó a la Guardia Civil que estuvo recaudando para el mantenimiento del orden, durante los días 28, 29, 30 y 31 de Agosto y 1.º, 2, 3 y 4 de Septiembre de 1.931 y a Rosalia Garcia Bernier, la suma de ciento setenta y dos pesetas, cincuenta centimos, importe del alojamiento de los caballos de la Guardia Civil, en los meses de Agosto y Septiembre del año 1.932 y por los gastos hechos en el arreglo de la Alcantarilla que recibe las aguas en el callejón que atraviesa la Plaza pública de esta población del mismo año, todo con cargo al cap. 18, art. unico.

Seguidamente y por la Presidencia, se manifestó: Que varios vecinos de esta localidad, habian solicitado de esta Alcaldia, la instalacion de telefonos particulares abonados, en sus respectivos domicilios, en numero de cuarenta y ocho, según relacion que pone de manifiesto a los señores reunidos para su examen y estudio; pues tratandose de un pueblo de la importancia de este, se erogan a los vecinos en general por juicios de consideracion, en el comercio e industria, por no tener el mismo lineas de comunicacion telegrafica ni telefonica, y por tal razon, procedia solicitar una linea de comunicacion con urgencia al Centro que posea.

La Corporacion municipal, penetrada de las manifestaciones

taciones de la Presidencia y después de discutir lo suficiente-
mente, en votación ordinaria y por unanimidad, adop-
tó los acuerdos siguientes:

- 1.º Que por la Presidencia en nombre de este Ayuntamiento se solicite del Excmo. Sr. Director General de la Compañía Telefónica de Madrid, el tendido de una Red telefónica, desde la población de Aruaga a esta, que dista una de otra 13 Kilómetros, ya que esta lo es también de importancia, toda vez que cuenta de 6.969 habitantes de Becho y 6.877 de Derecho, y se encuentra en un verdadero calamitado en este sentido.
- 2.º Que este Ayuntamiento, se comprometa a la aportación o beneficio a favor de la Compañía telefónica de ca-
sa-habitación que reúna las condiciones necesarias, pa-
ra la instalación de la Central del teléfono, sus ofici-
nas y habitar el empleado que destinen al frente de la
misma.
- 3.º A facilitar igualmente gratis para la Compañía, los por-
tes que se necesitan en la línea telefónica y jornales por
ciros y necesarios, para el tendido de la Red de la misma.
- 4.º A aportar además una subvención en metálico ne-
cesaria, para el destino de dicha Red, que estime conve-
niente el Consejo de Administración de la Compañía
telefónica de Madrid.

El Sr. Alcalde, manifestó: Que no habiéndose publicado
con la debida oportunidad, en el Boletín Oficial de la pro-
vincia, el edicto relativo a la subasta de los servicios del
alumbrado público de esta villa, estimaba necesario que
el contrato que finalizó en 31 de Mayo último parado, fue-
se prorrogado al objeto de que dicho servicio no sufriera
interrupción.

En su virtud, los Señores Concejales acordaron por
unanimidad, prorrogar referido contrato por el plazo de tres
meses, que terminará el 30 de Junio próximo, y que se ces-



ningue este acuerdo a la d. A. La Eléctrica Berlanguense, a los fines pertinentes.

Ruego y preguntas.

Conminados que fueran todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruego y preguntas, no habiendo ningún señor Concejales que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, del día de su fecha, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firman los señores concurrenemente una vez aprobada, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Aguilón Juan José Parrodo Eliseo Savano

Romero Uba

José Garguero

Antonio Baragán

Pérez Navarro

Juan Navarro

Antonio Salas

Francisco Gual

Juan Rodríguez

Como secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde, en Berlanga a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

N.º 13º

Juan Rodríguez



El Alcalde,

Aguilón Juan

Sesión ordinaria del Ayuntamiento } En las Casas Consistoriales de Berlanga,
 celebrada en 2.^a convocatoria el día } siendo las veinte horas y treinta y cinco mi-
 12 de Abril de 1934. } nutos del día doce de Abril de mil nove-

Señores concurrentes, ciento treinta y cuatro; reunieron presididos por el Sr. Alcalde- Presidente de D. Agustín Gómez Barragán, los Señores Concejales anota- dos al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayun- tamiento de esta villa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 2.^a convocatoria, por no haber tenido efecto la primera por falta de número legal suficiente de concurrentes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario los acuerdos siguientes.

Punto primero.
 Por unanimidad, fue aprobada el acta de la sesión corres- pondiente al día cinco del corriente mes y diligencia que se sigue de nueve del mismo, previa lectura que de las mismas hizo el Secretario.

Punto segundo.
 A instancia de los interesados, se acordó incluir en la Beneficencia municipal, a los efectos de la asistencia Médico- farmacéutica, a los individuos siguientes: Francisco Loapa- ta Bermejo y Manuel Rodríguez Moreno, de esta vecindad.

Punto tercero.
 Examinadas las solicitudes presentadas, en replica de la concesión de pensiones de lactancia, fueron concedidas las siguientes, teniendo en cuenta que los interesados justifican la necesidad de la petición, por medio de informe médico que acompañan a sus respectivas instancias: Un litro de leche diario durante el plazo de un mes, a Andrés Alarcón Carmona, Eugenio Campañario Larriba, Carmen Bautista Orozco, Amador Moreno Reina, Andrés Gómez Ramos, Manuel Valencia Villa, José Díaz López, Antonio Ortiz Valencia, Juan Antonio Moreno Barragán, Juan Manuel Bautista, Juana González Barragán, Juan Barragán Gómez, Celestino Moreno Carvajal, Ramón



Valencia Gonzalez Torre Espinosa Esteban y una lata de leche
condensada cada dos dias y por espacio de un mes a Mateo
Espinosa Hurtado.

Punto cuarto.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Vocales natos
de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal
del Repartimiento, conforme a lo determinado en el art. 489 del
vigente Estatuto municipal y teniendo en cuenta lo dispuesto
en el 483 y siguientes de dicho Cuerpo Legal, cuyos nombra-
mientos recibieron en las personas siguientes:

Parte Real.

D. José Manuel Valencia Valencia, contribuyente por rústica,
con domicilio en este término.

D. Pedro Narquez Borzucla, contribuyente por rústica, hacen-
dado forastero, con domicilio en Peñamoya - Pueblo Nuevo.

D. Francisco Garcia Baragán, contribuyente por industrial,
domiciliado en este término.

D. Diego Cidalgas Figueroa, contribuyente por urbana, do-
miciliado en este término.

Parte Personal.

D. Manuel Guardado Esteban, contribuyente por indus-
trial.

D. Miguel Valencia Valencia, contribuyente por rústica.

D. Antonio Marchionni Garcia, contribuyente por urbana.

D. Victoriano Garcia Baragán, contribuyente por urbana.

Unánimemente se acordó que dichos nombramientos y las rela-
ciones de contribuyentes, sean expuestas al público, por tér-
mino de siete dias, durante cuyo plazo se admitirán las
reclamaciones que se presenten.

A continuación, fue examinada la solicitud presentada
por el Presidente y Secretario respectivamente, D. Joaquín
Baragán y D. Manuel Bernardino, de la Sociedad Obe-
ra Socialista "Fraternidad", de esta villa, interesando la
concesión de un solar de 1.300 metros cuadrados, en el sitio

Carretera y el tinaco de Fernando Murriel, de esta población, para construir en el obras dedicadas a fines sociales; y siendo conocido el referido solar por la Corporación municipal reunida, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó acceder a lo solicitado, por medio el pago de los derechos con que figuraban gravadas estas clases de concesiones en el vigente presupuesto, y que se comunicó a los solicitantes.

Punto quinto.

Pagos. . . Por unanimidad, fueron aprobados los siguientes pagos: A Manuel Molina Márquez y Lorenzo Sarabia, literer, y con cargo al cap. 1.º art. 11 del vigente presupuesto de gastos, la suma de tres pesetas, treinta céntimos, por los gastos de viaje a Llanua en Guernica, como detenidos a disposición del Sr. Jefe de Instrucción Sr. Antonio Vergara Valencia y a D. Agustín Gouren Bermejo y con cargo al cap. 2.º art. 1.º del vigente presupuesto de gastos, la suma de ochenta y dos pesetas, por tres viajes en el automóvil de su propiedad a la Graña, a Higuera de Llerena y Arnaiz, con el Alcalde y Secretario y pago de una conferencia con el Sr. Gobernador Civil; Al encargo de las obras de limpieza de la vía pública D. Manuel Rufián Durán, para pago de jornaleros a 27 jornaleros durante la semana de 1.º de Abril al 7 del mismo y con cargo al cap. 7.º art. 2.º del referido presupuesto de gastos, la suma de ochocientos sesenta y seis pesetas; A Fernando Valencia y con cargo al cap. 8.º art. 1.º la suma de veintituna pesetas ochenta céntimos, importe de 31 litros de leche suministrada por acuerdo de este Ayuntamiento durante un mes a la pobre enferma Josefa Paniagua, por no existir con medios de alimentación y a Natividad Beramendi y con cargo al cap. 8.º art. 4.º la suma de una peseta, por un socorro como pobre transeunte.

Punto sexto.

También por unanimidad, se acordó: Que una Comisión de este



Ayuntamiento compuesto de su Alcalde y Secretario, se trasladan a la capital de Borja, en unión de la de la villa de Higuera de Llerena, para que ambas como interesadas, gestionen en la Excmo. Diputación provincial, la construcción del camino nacional de Borja y Higuera de Llerena, pasando por la Aldea de aquel término.

Punto séptimo.

Por el secretario de la Corporación, se advirtió a la misma, la responsabilidad en que incurría al continuar, de esta manera tácita y sistemática, con motivo de la anomalía en la celebración de las sesiones ordinarias que en raras casos se celebran en primera convocatoria, llevándose esta irregularidad en forma sistemática, adoptándose por este caprichoso procedimiento, acuerdos de gran importancia para la vida Municipal, con la sola asistencia del Alcalde-Presidente y de algún otro Concejil, como está suficientemente probado en el libro de actas de sesiones, y por tal razón, llama la atención a la Corporación Municipal, sin formar determinación el apartado 2.º del artículo 227 del Estatuto Municipal vigente, para que devota de estas irregularidades en la celebración de las sesiones, salvando por tal razón, con este razonado llamamiento, su responsabilidad.

La Corporación reunida, quedó enterada y ante el citado llamamiento, quedó enterada y dispuesta a cumplir.

Relejos y preguntas. - Terminados que fueron, todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sesión de preguntas, no habiendo ningún Señor Concejil, que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y diez minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que a



su lectura la firmaron los señores concurrentes una vez aprobada; de todo lo cual, como secretario, certifico.

D. José

Agustín Gome Eliseo Navarro

José Larquero Rafael Barraján

José Barraján Manuel Barraján

Ramón Vera

Antonio Valencia

Juan Moreno

Manuel Jimenez

Juan Rodriguez

sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 13 de Abril de 1934, para tratar de la aprobación de las modificaciones del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

En las Casas Conistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de Abril de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos presididos por el Sr. Alcalde D. Agustín Gome Barraján, los señores concurrentes, res. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan.

que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria

previamente convocada, para tratar de las modificaciones llevadas a efecto por la Comisión de Hacienda

en el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio actual de 1934, por haber sido devuelto por la

Delegación de Hacienda de Badajoz, por virtud de real cédula de 1934, por las modificaciones presentadas en la misma, por D. Manuel

Manuel Jimenez Barraján y D. José Manuel Jimenez Osorio, a las que se adhirió posteriormente varios vecinos de esta villa

impugnando por la elevación que habían observado como perjudicial para los de otros ejercicios, lo que hacía que el Reparo

que se pide, lo sería muy exagerado.

- D. Agustín Gome Barraján. Alcalde Presidente.
- D. Manuel Vera. Concejales.
- " Eliseo Navarro
- " José Larquero
- " Rafael Barraján
- " José Barraján
- " Manuel Jimenez Barraján
- " Antonio Barraján
- " Antonio Valencia
- " Juan Moreno.
- " Manuel Jimenez Barraján. Secretario.



D. Juan Rodríguez

La Comisión de Hacienda, teniendo su cuenta las reclamaciones formuladas por los indicados señores, ha consignado en el cap.º 1.º art.º 4.º, la suma de 14.237'94 pesetas, para pago de un crédito reconocido a favor de D. José María Padruer, y no consignando la cantidad de 25.276'38 pesetas, para solventar un crédito atrasado con el Instituto Nacional de Previsión, que fue comunicado a este Ayuntamiento en 8 de Diciembre último, por que expresaba suma figura como crédito a favor de dicha entidad, en las liquidaciones de presupuestos como resultas; en el cap.º 1.º art.º 4.º del presupuesto que nos ocupa, se han consignado de menos la suma de 1.343 pesetas para elecciones; en el cap.º 1.º art.º 2.º, se han consignado de menos 1.500 pesetas, para Representación Municipal; en el cap.º 7.º art.º 1.º, se han consignado de menos 2.000 pesetas, para entretenimiento de fuentes y cámaras, en el mismo capítulo 7.º art.º 2.º, se han consignado de menos 6.900 pesetas para Servicio de Limpieza; en igual cap.º 7.º art.º 3.º se han consignado de menos 795 pesetas; en el cap.º 7.º art.º 7.º se han consignado de menos 2.000 pesetas para saneamiento de terrenos; en el cap.º 8.º art.º 3.º se han consignado de menos 500 pesetas para lactancia; en el cap.º 8.º art.º 5.º se han consignado de menos 1.000 para calamidades; en el cap.º 9.º art.º 3.º se han consignado de menos 5.000 pesetas para seguro contra el fuego; en el cap.º 10.º art.º 3.º se han consignado de menos la suma de 2.650 pesetas para dos becas de las uero acordadas por este Ayuntamiento; en el cap.º 11.º art.º 1.º se han consignado de menos 3.000 pesetas, para reparación de la Casa-Ayuntamiento, y además 1000 pesetas para reparación de treras y Casa-Quartel; en el cap.º 2.º se han consignado de menos 1.300 pesetas para expropiación, apertura y ensanche; en el cap.º 3.º se han consignado de menos 12.000 pesetas para aceras y empedrados y 5.000 pesetas para caminos vecinales; en el cap.º 12 art.º 3.º se han consignado de menos 1.200 pesetas para derribos y amojamamientos y en el cap.º 13 art.º 3.º se han consignado de menos 1.000 pesetas para

upa
 un
 ind
 ma
 de
 leño
 un
 into
 aria
 as
 as
 -el
 3as
 la
 ma
 que
 a in
 om
 por

instrumental de música, habiéndose aumentado en el cap. 7.º art. 1.º la suma de 934.74 pesetas para completar la cuota del Instituto de Higiene, no habiéndose hecho ninguna otra modificación, por considerar que las demás consignaciones figuradas se adaptan a las necesidades propias de este municipio y que de ellas no puede prescindir.

Abierta públicamente la sesión por el H. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral, por capítulos y artículos, de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos en el mismo en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata con las modificaciones introducidas en el mismo llevadas a efecto por la Comisión de Hacienda, fijándose los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos.	Consignación	
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1.º	Obligaciones generales.	Pesetas 66	10
2.º	Representación municipal.	56.267 25	11
3.º	Vigilancia y seguridad.	3.500 "	12
4.º	Policia urbana y rural.	10.999 "	13
5.º	Recaudación.	9.225 "	14
6.º	Personal y material de oficinas.	3.111 25	15
7.º	Salubridad e higiene.	34.990 "	
8.º	Beneficencia.	20.066 15	
9.º	Asistencia social.	38.200 "	
10	Instrucción pública.	11.875 "	
11	Obras públicas.	10.459 40	
12	Montes.	25.300 "	
13	Fomento de los intereses comunales.	800 "	
14	Servicios municipalizados.	7.396 "	
15	Mancomunidades.	"	
	<u>Suma y rique.</u>	232.189 07	



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

		Suma anterior...	232.189 07
16	Entidades menores.		"
17	Agrupación forzosa del municipio.		"
18	Impresarios.		11.775 38
19	Resultas.		"
		<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	243.964 45
		<u>Presupuesto de Ingresos.</u>	"
1º	Rentas.		7.977 81
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.		800 "
3º	Subvenciones.		"
4º	Servicios municipales.		"
5º	Eventuales y extraordinarios.		5.200 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales.		"
7º	Contribuciones especiales.		"
8º	Derechos y tasas.		13.900 "
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.		26.010 "
10	Imposición municipal.		190.076 64
11	Multas.		100 "
12	Mancomunidades.		"
13	Entidades menores.		"
14	Agrupación forzosa del municipio.		"
15	Resultas.		"
		<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	243.964 45
		<u>Resumen:</u>	"
		Importan los Gastos por todos conceptos.	243.964 45
		id. los Ingresos id. id.	243.964 45

Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado con las modificaciones detalladas se remita al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Con lo cual, la presidencia levanta la sesión de la reunión ordinaria, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores



concurrentes y certifico. = sobrecasparto = exa = 95 = en el = todo vale. =

Agustin Gomez Eliseo Navarro

Jose Languero Rafael Barragan

José Barragan Antonio Barragan

Ramon Vera

Antonio Valencia

Francisco Gonzalez Manuel Jimenez

Juan Morera

Juan Rodriguez

sesion ordinaria del Ayuntamiento } En las Casas Consistoriales de Berlanga celebrada el dia 16 de Abril de 1.934. } siendo las veinte horas y treinta y cinco

minutos del dia diez y seis de Abril de mil novecientos

treinta y cuatro; reunieronse presididos por el Sr. Alcalde

D. Agustin Gomez Barragan, los señores Concejales amota

dos al margen, que constituyen la mayoria absoluta del Ayun

tamiento de esta villa, al objeto de celebrar la correspondiente

sesion ordinaria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mi el Secretario, los acuerdos siguientes.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mi el Secretario, los acuerdos siguientes.

Punto primero.

Por unanimidad, fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, correspondientes a los dias diez y trece del corriente mes, previa lectura que de las mismas dio el Secretario.

Punto segundo.

A instancia de los interesados, se acordó incluir en la Beneficencia



cia municipal, a los efectos de la asistencia médico-farmacéutica, a los individuos siguientes: José Bernardino González y Dámasa Petebán Barragán, de esta vecindad.

Punto tercero.

Examinadas las solicitudes presentadas, en suplica de concesión de permisos de lactancia, fueron concedidas las siguientes, teniendo en cuenta que los interesados justifican la necesidad de la petición, por medio de informe médico que acompañan a sus respectivas instancias: Un litro de leche diario y durante el plazo de un mes, a José Jarabía Manteco, Antonio Vera Merino y Antonio Gómez Muñoz, y una lata de leche condensada cada dos días y por espacio de un mes, a Joaquín Valencia Pérez y Modesta Barragán Gómez, todos de esta vecindad.

Punto cuarto.

Examinada igualmente, una instancia de Rafael Borque el Jancher, de esta vecindad, manifestando que estando enfermo y teniendo necesidad de ingresar en el Hospital provincial donde será sometido a una exploración oftalmológica, ruega se le conceda un socorro en metálico para poder marchar a dicho Hospital, por ser pobre y no tener recursos de ninguna clase, por lo que la Corporación municipal, por unanimidad acordó: Que con arreglo al cap. 8.º art. 5.º del vigente presupuesto de gastos, se le abone la suma de veinte pesetas, al solicitante, como socorro para que pueda trasladarse a la capital e ingresar en el centro referido, para someterse a la curación de la enfermedad que padece.

Punto quinto.

Seguidamente, fue examinada la solicitud presentada por Gabriel Gómez Cabanilla, de esta vecindad, solicitando le sea concedido un solar que tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados, destinado para habitación y sito frente a la Cofeja de José Barragán y hacia la par-

te de Sucesos de dicha Ejecuta, o sea a la derecha del camino cuando se vá para el Arroyo, de esta poblacion, para constituir dicho camino, construir una casa-habitacion; y como el referido camino es conocido por la Corporacion municipal reunida, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acordó acceder a lo solicitado, previo el pago de los derechos con que figuran gravadas estas clases de concesiones en el vigente presupuesto, y que se comuniqué al solicitante.

Punto sexto.

Acto seguido, se dió amplia lectura a una instancia escrita por los habitantes residentes en la Aldea de Rubiales término municipal de la villa de Higuera de Llerena, que dirigen al H. Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial de Badajoz, solicitando la construccion del camino vecinal de Berlanga a Higuera de Llerena, pasando por la referida Aldea de Rubiales, en una distancia de rescomido expresado camino de unos veinticinco kilometros, por virtud de carecer los solicitantes como indican en su mencionada instancia, de todas clases de vias de comunicacion que, con sus consecuencias y amarguras, les hace imposible de continuar así, y a la vez, se remediaría con ello, la crisis permanente del trabajo.

La Corporacion municipal, despues de un cambio de impresiones y haber discutido lo suficientemente, en votacion ordinaria y por unanimidad, acordó: Que teniendo en cuenta la conveniencia del camino vecinal, su importancia y valor para ambos pueblos y Aldea de referencia, se compromete a aportar el tanto por ciento que le correspondia a este Municipio, para que con la subvencion que libre la Excm. Diputacion provincial, deva por principio inmediato por administracion, los trabajos del camino vecinal de Berlanga a Higuera de Llerena, pasando por la mencionada Aldea de Rubiales, ya que este se encuentra incluido en el plan de caminos de la Excm. Diputacion provincial y con ello, se remediaría la crisis permanente del trabajo, y de esta forma tendrian vias directas de comunicacion ambos pueblos.

luego



bles y la Aldea de referencia, que tan necesitada se encuentra, tra tambien en este sentido.

Punto séptimo.

Pagos: Por unanimidad, fueran aprobados los pagos siguientes: A Miguel Sarabia Esteber, Serafin Galea Domingo, José Sarabia Mantos, Germanden Sánchez Chaves, Manuel Gairales Morillo y José Romero Vera, y con cargo al cap. 1.º art. 11 del vigente presupuesto de gastos, la suma de nueve pesetas, importe de un sueldo como facilitarlo a cada uno como detenidos en el Depósito municipal; a Fidel Lanaseros Mayo, y con cargo al cap. 2.º art. 1.º de dicho presupuesto de gastos, la suma de cien pesetas, importe de cinco viajes del Alcalde para asuntos urgentes del Ayuntamiento a Abellanos, Llerena, Higuera, Valencia de las Torres y Arrog, durante los días 3 y 20 de febrero y 4, 24 y 27 de febrero últimos del año actual; a Juan Villa, y con cargo al cap. 11, art. 1.º del referido presupuesto, la suma de una peseta, en concepto de sueldo como pobre transigente, y a José Moreno Montañero, la suma de tres pesetas, importe de dos sueldos que facilito a una pareja de Guardia Civil reconcentrada, el día 16 del corriente mes, con cargo al cap. 18, art. único de referido presupuesto.

Preguntas y ruegos. Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y preguntas, no habiendo ningún señor Concejil que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidos horas y veinte minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que a su lectura los firmaron los señores concurrentes una vez aprobada; de todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Concejil Eliseo Navarro José Laguarda

Rafael Porrago Antonio Borrero
Francisco Gausala José Parra



Antonio Valencia

Juan Rodríguez

Don Juan Moreno Esjada, 1.^{er} Conde de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para celebrarla.

Para que conste pongo la presente que firmo y sello con el de esta Ayuntamiento en Berlanga a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.



Juan Moreno

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en 2.^a convocatoria el día 26 de Abril de 1.934.

En las Casas Conventuales de Berlanga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, reunieron presididos por el Sr. Alcalde D. Agustín Gómez Barrocan, los señores Concejales anotados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 2.^a convocatoria, por no haber tenido efecto la primera por falta de número legal suficiente de concurrentes.

- Señores concurrentes.
- Alcalde - Presidente. D. Agustín Gómez Barrocan
- D. Agustín Gómez Barrocan
- Concejales: D. Juan Moreno
- Rafael Barrocan
- Eliseo Navarro
- José Larquerro
- Antonio Valencia

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario los acuerdos siguientes.

D. Antonio
Francisco
José B.
Secre
D. Juan

D. Antonio Barragan
Francisco Gonzalez
Jose Barragan
Secretario.
D. Juan Rodriguez



Punto primero.

Por unanimidad, fue aprobada el acta de la sesion correspondiente al dia diez y seis del corriente mes y diligencias que le sigue de veintitres del mismo, previa lectura que de las mismas dió el Secretario.

Punto segundo.

Examinada la cuenta presentada por el farmacutico D. Rafael Rubio Escudero, justificativa de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de marzo ultimo, que asciende a la suma de mil trescientas cuatro pesetas, veinte centimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Punto tercero.

Examinadas las solicitudes presentadas, en suplica de concesion de pensiones de lactancia, fueron concedidas las siguientes, teniendo en cuenta que los interesados justifican la necesidad de la peticion, por medio de informe médico que acompañan a sus respectivas instancias: Un libro de leche diario y durante el plazo de un mes, a Agustín Naquera Murillo, Antonio Miruera Llano, Antonio Ortiz Blanco, Diego Naquera Murillo, Miguel Gonzalez Vera, Juan Valencia Valencia, José Naquera Sanchez, José Naquera Barroso, José Garrón Ortiz, Dolores Moreno Reyes, Juan Estacia Moreno, Sebastian Moreno Gómez, Fernando Surroqui Garcia y Juan Gonzalez Sanchez, todos de esta vecindad.

Punto cuarto.

A instancia de los interesados, se acordó incluir en la Beneficencia municipal, a los efectos de la asistencia médico-farmacutica, a los individuos siguientes: Aurora Moreno Abil, Francisco Barvajal Pérez y Manuel Gonzalez Gómez y José Sanchez Garcia.

Punto quinto.

Vista la precedente cuenta trimestral con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Junta

89
mentión que antecede, la Corporación Municipal permanente acuerda prestarle su aprobación provisional.

Punto sexto.

Acto seguido, fue examinada la solicitud presentada por Antonio Hernández Hidalgo, de esta vecindad, solicitando se le sea concedido un solar, en la Calle Aranda de la República, de esta población, en la acera de la derecha conforme se vá a la calle abajo, a la parte de más allá de la Carretera y a continuación con el último solar concedido en este sitio, que es propiedad de Julio Quintana Barragán, dedicado a solar para habitar, para construir edificio el cual tiene una extensión superficial de veinte y seis metros cuadrados; y como el referido solar, es concedido por esta Corporación Municipal, en notación ordinaria y por unanimidad acordó, acceder a lo solicitado una vez que sea hecho el ingreso en las Areas Municipales de la suma que importe el mismo, con que figuran gravadas estas áreas de concepciones en el vigente presupuesto, y que se comunique al interesado.

Punto séptimo.

Pagos:

Por unanimidad, fueron acordados los siguientes:
A D. Juan Moreno, Fidel Lasserro Mayo, D. Agustín Gómez y D. Juan Rodríguez, la suma de ciento setenta y una pesetas, treinta céntimos, y con cargo al cap. 2.º art. 1.º del vigente presupuesto de gastos, por los gastos de viajes a Llerena, Arroya y Badajoz, para gestionar asuntos de interés municipal; al Secretario del Ayuntamiento Sr. Rodríguez y con cargo al cap. 18 art. 1.º último del mismo vigente presupuesto de gastos, la suma de nueve pesetas, cincuenta céntimos, importe de seis carnets, para los empleados de la Secretaría del mismo; al mismo Secretario y con cargo al cap. 6.º art. 1.º de indicado presupuesto, la suma de cuatro pesetas cincuenta céntimos, importe del recibo que de la instancia y certificaciones, dirigida al Presidente



de la Diputación de Badajoz, solicitando el canon vecinal de Berlanga a Higuera de Llerena, pagadero por la Aldea de Rubiales, a Manuel Rufián Durán y Manuel Sancho, la suma de doscientas noventa y ocho pesetas, para pago de los jornales invertidos en la semana del día once al veinte del corriente mes, en la obra de la limpieza de la vía pública y por la limpieza del retrete de la Casa Ayuntamiento y retirada de los escombros, con cargo al cap. 7.º art. 2.º del mismo presupuesto de gastos; A Santiago Muñoz Santervás y Julio Caballero Santos, y con cargo al cap. 8.º art. 4.º del referido presupuesto, la suma de dos pesetas cincuenta céntimos, sin parte de los socorros como pobres transcurtos; A Miguel Bravero y Martín Sanja Fermández, la suma de dos pesetas, cincuenta céntimos y con cargo al cap. 8.º art. 4.º del presupuesto que nos ocupa, en concepto de socorros como pobres transcurtos; A María Delgado, y con cargo al cap. 6.º art. 1.º, la suma de dos pesetas, por los gastos de portos de Llerena a esta villa de dos paquetes de impresos; A Manuel López y con cargo al cap. 1.º art. 11, la suma de tres pesetas, cincuenta céntimos, por una caballera para ir a Higuera de Llerena para asuntos oficiales de esta Aldea; A D. José Miruera Jiménez y socorros facilitados a los mozos pobres de los reemplazos de 1.930, 1.931, 1.932 y 1.934, que tenían que comparecer ante la Junta de Clarificación y Revisión de Villanueva de la Serena el día 17 del corriente mes, según se detalla en la cuenta y con cargo al cap. 1.º art. 11 de dicho presupuesto, la suma de cuatrocientas noventa y nueve pesetas, veinticinco céntimos; A Miguel Moreno Carrasjal, José Antonio Ortega Blanco, Diego Vaquera Murillo, Jesús Moreno Bayada y Fernando Bellido Morales, de esta vecindad, y con cargo

al cap. 8º art. 3º. la suma de cinco ochenta pesetas, cincuenta céntimos, importe de treinta y un litros de leche, facilitados a cada uno de los citados, por ser pobres y no poder sus respectivas esposas amamentar a sus hijos; a Lorenzo Abril Correjo, Manuel Sáez Briz, Maria Susana Ortega, Miguel González Vera, Juana Valencia Valencia, José Paragán López y Ramón Bellido Berrojo, y con cargo al cap. 8º art. 3º, la suma de cinco cincuenta pesetas, cincuenta céntimos, importe de treinta y un litros de leche, facilitados a cada uno de los citados, para alimentación de sus familiares enfermos y carecer de recursos; a Maria Villa Amela, José Antonio Durandino, Antonio Marquer, Rafael Delgado, Antonio Castillo, Rafael Rubio y Antonio Parragón, y con cargo al cap. 18, art. único, la suma de doce y siete pesetas, importe que los respectivos recibos expresan, con motivo de la celebración de la fiesta del Aniversario de la República; a Miguel Hurtado, importe de los derechos de peritaje de edificios y solares propiedad de Miguel Díaz González y Diego Hoidalgo Figueroa, con motivo del proyecto de una apertura de una nueva calle, y con cargo al cap. 18 art. único, la suma de doce pesetas; a José Moreno Mantuano y con cargo al cap. 18 art. único, la suma de quince pesetas, por las costas que la factura expresa a la fuerza de la Guardia Civil reconocida durante los días 21 y 22 del corriente mes, y a Rafael Siméon y tres más que la relación expresa y con cargo al cap. 11º art. 3º del tan repetido presupuesto vigente de gastos, la suma de mil seiscientos cinco pesetas, veinte céntimos, por los ladrillos, calizas, cal y artilles, empleados en el tirado de la Louja abierta en esta población, para el saneamiento del Grupo Escolar.

Punto octavo.
Y por último, fué examinada, la solicitud, presentada por Manuel Esteban Paragán, en replica de que se le conceda



Puegos



una penión de lactancia para la alimentacion de su esposa por carecer de recursos, teniendo en cuenta que el interesado justifica la necesidad de la petición, por medio de informe médico que acompaña a su instancia, la Corporación municipal acordó, concederle un litro de leche día por término de un mes.

Punto noveno.

Pregos y preguntas. Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sesión de ruegos y preguntas, no habiendo ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firman los Señores concurrentes una vez aprobada, de todo lo cual, como Secretario certifico.



Agustín González Francisco González

Eliseo Navarro José M. Navarro

Dora Languera

Juan Navarro
José Navarro

Antonio Valencia

Juan Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrado
el día 3 de Mayo de 1934

Senores concurrentes
Alcalde-Presidente

- D. Agustín Gómez Ramagán
Concejales
- D. Francisco Gómez Arenal
- D. Manuel Simoes Almeida
- D. Basilio Vera Garcia
- D. José Sarguero Chaves
- D. Anteris Valencia Ramagán
- D. Anteris Ramagán Ramagán
- D. José M^o Condepinos Hualde
- D. Elicio Huanero Esteban
Delegado Gubernativo
- D. Enrique Vargas Machuca
Secretario accidental
- D. Eugenio Vuelto Simoes
Municipal

En las Casas Comunitarias de
Borhango siendo las tres y veinte
minutos del día tres de Mayo de mil
novecientos treinta y cuatro, reunieron
los Ates. Concejales expresado al margen
que constituyere la mayoría absoluta
del Ayuntamiento de esta villa, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde y en
asistencia del Sr. Delegado Gubernativo
Don Enrique Vargas Machuca al objeto
de celebrar sesión extraordinaria, previa-
mente convocada, con el fin de dar lectura
al pliego de cargos y observaciones, formu-
lado por este último Sr., como consecuencia
de la visita de inspección girada a este
Municipio.

Estaban en el salón los concejales Ates
Moreno Cepeda y Ramagán Almeida.

Abierta la sesión, se dio lectura por el Sr. Delegado
Gubernativo al pliego de cargos de referencia, que
copiado literalmente es como sigue:

"Pliego de cargos y observaciones que formula el
que suscribe como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia para girar visita de inspección
al Ayuntamiento de Borhango. - Primero. Se parti-
cipa en el expediente que el local de la calle Reina
números 44 y 46, que actualmente ocupa la casa del
pueblo, pertenece al Ayuntamiento como lo acredita
el hecho de estar catalogada a su nombre. En el informe
que el Inspector Municipal de Sanidad, se afirma
que el referido inmueble reúne muchas mejores con-
diciones de salubridad e higiene para escuelas que

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada
 el día 3 de Mayo de 1934

Senores concurrentes	Alcalde-Presidente	En las Casas Comunitarias de
D. Agustín Gines Ramagán	Concejales	Bobanga siendo las tres e veinte
D. Francisco Guedes Amato		minutos del día tres de Mayo de mil
D. Manuel Simoes Membrides		noventa treinta y cuatro, reunieron
D. Basilio Vera Garcia		los tres Concejales expresado al margen
D. José Sarguero Chas.		que constituyen la mayoría absoluta
D. Antonio Valencia Ramagán		del Ayuntamiento de esta villa, bajo
D. Antonio Ramagán Ramagán		la Presidencia del Sr. Alcalde y con
D. José Mc Condepius Ochoa		existencia del Sr. Delegado Gubernativo
D. Eliseo Adriano Esteban	Delegado Gubernativo	Don Enrique Vargas Machuca al efecto
D. Enrique Vargas Machuca	Secretario accidental	de celebrar sesión extraordinaria, provis-
D. Eugenio Vuceto Simoes	Municipio.	amente convocada, con el fin de dar lectura

Entra en el salón los concejales Sr.
Moreno Tejeda y Ramagán Membrides.

Abierta la sesión, se dio lectura por el Sr. Delegado
Gubernativo al pliego de cargos de referencia, que
copiado literalmente es como sigue:

"Pliego de cargos y observaciones que formula el
que suscribe como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia para girar visita de inspección
al Ayuntamiento de Bobanga. - Primeros. Se justifi-
ca en el expediente que el local de la calle Diana
números 44 y 46, que actualmente ocupa la casa del
pueblo, pertenece al Ayuntamiento como lo acredita
el hecho de estar catalogada a su nombre. En el infor-
me del Inspector Municipal de Sanidad se afirma
que el edificio inmueble reúne mucho mejores con-
diciones de salubridad e higiénicas para escuelas que



do
de
inte
de mil
ra no
vergen
lita
bajo
con
natio
el de pto
veria
lectura
formu
nencia
este
An
delegado
que
el
nador
ccion
cristi-
sima
del
cedite
infor-
bi mo
con-
que

los que en actualmente las tiene instaladas el ayun-
tamiento denominadas Ermita de Santo Domingo
y Ermita de Santa Catalina, que no tienen millas
ni rentacion: = De ello resulta que por negligencia
de la Corporacion municipal se ha permitido que
ocupe la escuela Sociedad en edificios municipales
que le era necesario al Ayuntamiento para in-
stalar escuelas, se ha perjudicado a los intereses
municipales al no permitir renta alguna y que
hay la posibilidad de que el resultado de los terrenos
inmueble origine nuevos perjuicios economicos
al Ayuntamiento, el que ha dejado incumpli-
do la obligacion que le impone el artículo 73
de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877. =
Pegunto. La Tesoreria Real y los Obispos, que
tienen un liquido imponible anual de 648430
peretas o sea 12.968'60 peretas a la cosecha, han
sido cedidos en arriendo a la Sociedad La Proter-
nidad por contrato directo por la cosecha de 1932-
33 en la cantidad de 1000 peretas a la cosecha. Le
han infringido las disposiciones que regula la con-
tractacion municipal que dispone se hicieran por
subasta y se han perjudicado los intereses municipa-
les por la diferencia entre el precio del arriendo
milito y el valor en renta de la finca que puede
estimarse que es el de su liquido imponible: = En
el contrato no se ha tomado la mas debida pre-
caucion para garantizar el pago de la renta y
esta no ha sido satisfecha. = A pesar de ello se
acuerdo de nuevo contratar directamente con la
misma sociedad el arriendo por la cosecha de
1934-35 por igual cantidad de mil peretas a la
cosecha, a adguia la condicion de que se pagara
la mitad al formalizarse el contrato, el require

a) Presidente de la Sociedad para que concurre a la formalización y no lo hace, pero continuando ocupando la finca sin que el Ayuntamiento haya aceptado al parecer ninguna determinación en defensa de los intereses municipales cuya administración le está encomendada, incumpliendo la obligación que le impone el artículo 90 estado de la Ley municipal y Reglamento de Contratación municipal. - Igual negligencia en la defensa de los intereses municipales resulta al permitir la roturación del Estado Patrimonial, sin que el Ayuntamiento se haya dado al parecer por interesado. - Tercera. Se han perjudicado los intereses municipales cediendo gratuitamente el terreno del Ayuntamiento para dar fincas de cine durante los veranos, pudiendo haberse obtenido un ingreso mas o menos grande por dicha cesión. - Cuarta. Desde Abril de 1931 a Diciembre de 1933, se han cedido 54 porciones de terrenos del comin para edificaciones y otros usos. Se han cedido por simple acuerdo del Ayuntamiento y sin cumplir ningún requisito de los que la Ley municipal exige para esta clase de cesiones. Además no han ingresado en los fondos municipales los derechos fijados en el Reglamento a la cesión de terrenos a pesar de haberse hecho estas cesiones con la condición de que habían de pagarse previamente los derechos referidos. Solo un concejalar ha ingresado en 3 de Agosto 16 pesetas 75 céntimos y no aparece que el Ayuntamiento haya intentado el cobro a los morosos. Quinta. Las cantidades obtenidas de la decimada de la contribución en 1.931, con excepción de particulares, subsidio del Ministerio de la Gobernación y crédito reintegrable del Estado importantes del punto



segun las certificaciones libradas, Serenta y dos mil
cientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta y dos
centimos, no han sido formalizadas en contabilidad,
infringiendo el articulo 565 del Estatuto mu-
nicipal y sus disposiciones complementarias. Si
por reformado se ha librado racion de esta cantidad,
no lo ha sido con la debida responsabilidad. En
reserva de 9 de Agosto de 1931 se autoriza la inver-
sion de 11.400 pesetas y parte de aquellos creditos, al
alcalde, sin que posteriormente existan acuerdos de
aprobacion de los gastos ni se haya acordado la obra
en que habian de invertirse. Igual ocurre con el
subsidio de 8.000 pesetas del Ministerio de la Gobernacion,
ingredido bajo el numero 8 en 5 de Fe-
brero de 1932, sin que despues haya acordado
expreso para su inversion. En las relaciones de obra
hechas con los repetidos ingresos se omiten en
muchas de ellas el sitio y caracter de la obra, lle-
van firma de los encargados de Brigada, pero no
de los que prevenieron el pago y casacion en fue-
ra parte de la firma del Alcalde. Se deduce de
los documentos aportados cierto confusioinismo y
falta de claridad, al no hacerse distincion entre los
gastos efectuados con cargo a cada uno de los cri-
ditos antes citados y al no expresarse con precision
las obras en que se han invertido, quedando in-
fringido con ello entre otros preceptos legales, el
articulo 72 de la Ley municipal de 2 de Octubre de
1877 en esta parte rigiendo al no haberse acordado
por el Ayuntamiento las obras que en cada caso
debiereu realizarse. Seota. Se observa una tenden-
cia exagerada en noticias vagas cuya utilidad
no puede apreciarse por haberse adoptado en casi
todas ellas la formula de que se hacen para occu-

tos de interés municipal. Los gastos por este concepto en los años de 1931 al 1933, incluyendo los 7387 pesetas que lo fueron como créditos recurrentes de 1932 en 1933 han ascendido a 13,189 pesetas 38 céntimos. En el año 1931 se pagaron con cargo a Impuestos por haberse aprobado la consignación 996 pesetas y en el año de 1932 por igual motivo 758'40 pesetas. Con estos pagos se ha infringido el artículo 10 del Reglamento de Hacienda municipal que prohíbe utilizar el crédito capitular para saldar deprecios o usurpaciones de los créditos presupuestales. En 1931 se hicieron pagos en el capítulo 1º artículo 6º que excedieron en 5,409'41 pesetas del crédito presupuestal y en el total del capítulo 3,417'64 pesetas más de la consignación. En 1932 se excedieron las consignaciones del capítulo 1º artículo 6º en 4,978'99 pesetas y las del 5º artículo 2º en 13'60 pesetas. En los dos casos se han infringido el artículo 10 del Reglamento de Hacienda municipal y sus concordantes del Estatuto y de la Ley de Contabilidad del Estado de 1º de Julio de 1911. Con igual infracción se han pagado con cargo a Resulta 2,761'44 pesetas en 1931; 3,055'80 en 1932 y 6,587'56 en 1933, ya que no estando aprobada la liquidación de los Presupuestos correspondientes han de considerarse como hechos sin tener consignación para ello. Los libramientos números 139 y 524 de 1931, de 2,000 y 7,897'2 pesetas respectivamente, pagados al contratista del camino a Maquilla carecen de justificante y lo mismo ocurre al número 32 de 1932 de pago a murgas, de 110 pesetas. En los pagos por obras públicas, se omiten muchas relaciones de ritos en que se realizan las obras y no se determinan con precisión las que se



rentas, pues se dice solamente aneglo de calles, aneglo de caminos etc. - Las relaciones de fincas tienen el defecto general de no estar firmadas por las que prevencian el pago. - Los libramientos extendidos con la formula de que el Depositario se da en cuenta, carecen de la firma de este en el recibí. - Tambien se han observado falta de algunas formalidades en los libros de contabilidad y de firmas en el de resion.

Acto seguido, el Sr. Delegado Subemisor, invitó a los Sres. Concejales a que en contestacion al pliego tramitado formularan las alegaciones que estimaran oportunas, y estas acordaron por unanimidad reservarse el derecho de hacerlo dentro del plazo de cinco dias ante el Gobierno Civil de la provincia.

Con lo cual se dio por terminada la sesion siendo las catorce y cuarenta minutos del dia de su fecha extendiendose de la misma la presente acta que firman los Sres. Concejales con el Sr. Delegado Subemisor y con el Sr. Secretario accidental de que certifico

Agustin Gou

José Parroff Manuel Jimenez

Eliseo Navarro Antonio Barragan

Antonio Blanca Jose Laguarda

José M. de Aguirre Ramon Vela

20000
7387
ido
recto
u
usig
mal
yprin
la
ca
ia
or
edici
to y
de
con
1789 m
- Su
- Re-
douta
ido
re-
ucto
ca que
mucho
in
mi-
to
vino
ocu.
de
omni-
cion
e se

Sesión ordinaria en requirida convocatoria celebrada por el Ayuntamiento el día 3 de mayo de 1934

Señores concurrentes
 Alcalde- Presidente

D. Agustín Gómez Panagau
 Concejales

D. Juan Moreno Cepeda

D. Antonio Valencia Panagau

D. José Sanguero Charro

D. José María Cerequino Charro

D. Eliseo Vazquez Esteban

D. Francisco González Arévalo

D. José Panagau Hernández

Secretario accidental

D. Eugenio Vicente Jiménez

En las Casas Consistoriales de Barahona reunió las veinte y treinta y cinco miembros del día tres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, reunieron Presididos por el Sr. Alcalde don Agustín Gómez Panagau los Sres. Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en requirida convocatoria por no haber tenido efecto la primera por falta de número legal de Sres. Concurrentes. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se entró en el orden del día, adaptándose por ante mí el Secretario accidental los siguientes acuerdos.

Punto primero.

Fue por unanimidad aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior últimamente celebrada.

Punto segundo.

Accediendo a lo solicitado por los interesados se acordó incluir en la Beneficencia municipal a los efectos de la asistencia gratuita médicos farmacéuticos a Juan Buiza Buiza, Francisco Blanco Garrido y Rafael Moreno Merodio.

Punto tercero.

Fueron concedidas pensiones de lactancia consistente en un litro de leche diaria durante el plazo de un mes a los individuos que a continuación se expresan: Clemente Buiza Merodio, Vicente González Valencia, Francisco Camajal Ceres, Fernando Bellido Morales, María Belgado Otero, Rosalva Gallardo Sanabria, Juan Moreno Cepeda, Francisco Bellido Merodio, Manuel Gómez Espino, Mariano



Martiano Panagán, Antonio Gallardo Pérez, Juan
Moreno Valencia, Juan Moreno Panagán, Cipriano
Correjo Pérez, Lorenzo Abril Correjo, María Luchas
Melero, Miguel Sanabria Hernández y Victoriano López.

Carabien se acordó conceder pensiones de lactancia,
consistentes en una lata de leche condensada cada dos
días, durante el plazo de un mes, a cada uno de los indi-
viduos siguientes: José Correjo Moreno, Antonio Valen-
cia Panagán y José Romero Panagán.

Quinto cuarto.

Fueron aprobados los siguientes pagos que se formaliza-
rán con cargo a las consignaciones que se indican del
actual presupuesto: uno de noventa y dos pesetas, noventa
cintinueve por pensiones de lactancia concedidas por el capitan-
tamiento a hijos pequeños de Joaquín Valencia Pérez, Agus-
tina Vaguera Melero, Gerardo Bermejo Melero y José
Vaguera Ramos, al capítulo 8º artículo 3º; otro de noventa
y cuatro pesetas por pensiones de lactancia concedidas
a enfermos pobres, al capítulo 8º artículo 5º; otro de
ciento setenta y siete pesetas, cincuenta y cinco céntimos,
importe de las indemnizaciones concedidas a Felipe Car-
vajal Siquero y cinco más como obreros lesionados
en obras municipales, al capítulo 9º artículo 4º; otro
de trece pesetas, cincuenta céntimos por tres excomuni-
cados a igual número de detenidos en el Depósito
municipal, al capítulo 1º artículo 11º; otro de dieciocho
pesetas a Juan Luchas Valencia y Juan Parejo Ortiz
por la conducción a Bermejo de varios detenidos, al capítulo
1º artículo 11º; otro de quince pesetas a Victoriano Bermejo
López por el traslado de seis nichos en el Cementerio mu-
nicipal, capítulo 7º artículo 3º; otro de cinco pesetas
a Francisco Minera Gómez por cinco suministrado
para calefacción de las Oficinas, al capítulo 6º artículo

1.º otro de nueve pesetas cuarenta céntimos por reparaciones del mobiliario de las oficinas municipales al capítulo 6.º artículo 1.º; otro de noventa y ocho pesetas treinta céntimos importe del material de oficinas adquirido de las imprentas la Económica y la Minerva al capítulo 6.º artículo 1.º; otro de veintisiete pesetas a Joaquín de la Cruz Benítez por artillos facilitados para las obras municipales al capítulo 11.º artículo 3.º; otro de doscientas treinta y una pesetas importe de dos facturas, una de Antonio Vergara Valencia y otra de Juanito Ayala, por el alquiler de autorhoriles en viajes de interés municipales y de un recibo del Sr. Alcalde por los gastos originados en un viaje a Alcorcón el día 20 de Abril al capítulo 2.º artículo 1.º; otro de trescientas ocho pesetas veinte céntimos importe de los reintegros hechos por cuenta de este Ayuntamiento por el agente en Badajoz don Antonio Sierra durante el primer trimestre del año actual al capítulo 6.º artículo 1.º; otro de doscientas cincuenta y tres pesetas importe de los jornales invertidos en la imprenta de la imprenta durante los días del 21 al 20 de Abril últimos al capítulo 6.º artículo 2.º; otro de cuatro pesetas a Ramona Guadalupe por el lavado de la ropa de la sala de autopsia al capítulo de imprenta y otro de veintinueve pesetas cincuenta céntimos por el moldeo de matrices de industrial y por el completo reintegro del reparto de justicia que se girará asimismo al capítulo de imprenta.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós y quince minutos del día de su fecha, extendiéndose de la misma la presente acta que será aprobada por los concurrentes y firmada de todo lo cual como Secretario accidental certifico.

El que fuere
José Navarro
José Garguero



del superior, según se les ha comunicado en este mismo acto, cuyos tres quedaron enterados sin que con tal resolución se formulase protesta ni reclamación alguna.

Y terminado el objeto de la primera parte de esta sesión, el Sr. Delegado la dio por terminada, entendiéndose la presente acta que a su lectura la firman todos los Sres. concurrentes, de que certifico.



Alfonsillo Inf. Agustín Goyes

José Llaguno Manuel Jimeno
José Llaguno José Berrojo

Antonio Barragán Ramón Uña

Francisco Górrate

Juan Rodríguez

Segunda parte.

Seguidamente y ante el mismo Sr. Delegado gubernativo D. Miguel Rebello Quirós, y de mí el Secretario, comparecieron los Sres. Concejales interinos, nombrados por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, cuyos nombres al margen se expresan, y después de darles la bienvenida por el referido Sr. Delegado, fueron posesionados en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento, previas todas las formalidades de ley.



Terminado el acto de la posesión, se procedió a la elección de alcalde Presidente en votación sujeta y por medio de papulita, que todos los Soc. Concejales, fueron depositados en la urna de cristal, preparada al efecto, debidamente doblada y sellada, y al terminar la votación y después de sacarla una por una todas las papulitas y leerlas en alta voz, dio el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente.

Proce. votos D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno
Un " en Blanco.

Hecho el recuento de votos acordando estos a trece, que con una papulita en blanco, constituyen el total de concejales presentes, en vista de lo qual y resultando D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno ha obtenido mayoría de votos, el Soc. Delegado le proclamó Alcalde del Ayuntamiento, entregándole las insignias de su cargo.

Acto seguido D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno pronunció unas palabras para dar las gracias a la Corporación por el honor de que se le ha hecho digno al elegirle Alcalde y prometió desempeñar su cargo con todo celo y actividad, promoviendo en ello el máximo interés que le inspiran los asuntos municipales.

Terminado este acto entró en el salón de sesiones el Concejal nombrado D. Eugenio Manuel Vera, el cual fue posesionado seguidamente con las mismas formalidades de Ley por el Soc. Delegado.

A continuación el Soc. Delegado Subrogado, dispuso que se procediera a la elección del Primer Teniente de Alcalde.

Se verificó la votación depositando cada Concejal su papelita doblada, las cuales se introdujeron en la urna de cristal sin leerla ni desdoblarla y extraída que fueron una por una dieron el resultado siguiente:

Para 1.^o Esmite de Alcalde

D. Agustín Valencia Montañero, que obtuvo tres votos y una papelita en blanco, cuyo tor. le fueron entregadas las insignias de su cargo.

Y continuó y con las mismas formalidades de Ley se procedió a la elección de 2.^o Esmite de Alcalde, dando el resultado siguiente.

Para 2.^o Esmite de Alcalde

D. Manuel Mauro Parraguir, que obtuvo tres votos y una papelita en blanco.

La constitución y por unanimidad, fue designado por la Corporación Regidor Sindico de la misma D. Joaquín Sanchez Parraguir y suplente para en caso de enfermedad o ausencia le represente a D. Juan Valencia Valencia González.

Terminada que fue la elección de cargos, la Corporación municipal reunida y en cumplimiento al artículo 57 de la Ley municipal, por unanimidad acordó señalar los días de cada semana y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias.

En tal forma, queda constituido el Ayuntamiento sin protestas ni reclamaciones de ninguna clase, en la forma siguiente:

Alcalde Presidente

D. Miguel Victoriano Sanchez Jorno.



1.^o Ayuntamiento de Berlanga.

D. Agustín Valencia Montanero.

2.^o Ayuntamiento de Berlanga.

D. Manuel Maeso Paragón

Regidor Sindico.

D. Joaquín Sánchez Paragón.

Suplente.

D. Juan Valencia Valencia Jorriales.

Regidores.

D. J. Manuel Valencia Valencia.

D. Antonio Vera Vaqueria.

D. Juan Moreno Vera.

D. Quinto Moreno Escobar.

D. Juan Cita Paragón.

D. Francisco Cita Vaqueria.

D. Rafael Simón Montañón.

D. Eugenio Muñoz Vera.

D. Julián Valencia.

Examinada la lectura de la presente acta y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que con el Sr. Alcalde, firman todos los Srs. asistentes, y de la que yo, como Secretario, certifico.



~~Manuel Maeso~~

A. Victoria Sánchez

Agustín Valencia

Manuel Maeso

Joaquín Sánchez

Juan Valencia

J. Manuel Valencia

Antonio Vera

Juan Moreno Vera Nicante Horacio

Juan Ortiz

Francisco Ortiz

Eugenio Murid

R. Horacio

Juan

Juan Rodriguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento, En las Casas Consistoriales de Berlan, celebrada el día 5 de Mayo de 1934. ga, siendo las veinte horas del día

Señores concurrentes. cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; reunieronse presididos por el Sr. Alcalde D. M. Victoriano Sánchez Procuro, los Señores Concejales expresados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Alcalde - Presidente.

D. M. Victoriano Sánchez

Concejales:

D. Agustín Valencia

" Joaquín Sánchez

" Juan Valencia

" Antonio Vera

" Juan Ortiz

" José Vera Valencia

" Francisco Ortiz

" Juan Moreno Vera

Secretario propietario.

D. Juan Rodriguez arrip.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto Primero.

Por unanimidad, fue aprobada el acta de la sesión extraordinaria que antecede, previa lectura que de la misma, dió, el secretario.

Punto segundo.

Acto seguido y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, la Corporación Municipal por unanimidad acordó fijar el número de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento, confiando en cada una de los los negocios generales de uno o más ramos de los que la Ley pone a su cargo, y determinando el número de individuos en que ha de componerse, cuya expresión, es como sigue:



Comisión de Hacienda.

Presidente: D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno.

Vocales: D. Rafael Lorente Montalvo y D. Juan Ortiz Barragán.

Comisión de Beneficencia.

Presidente: D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno.

Vocales: D. Agustín Valencia Montanero y D. Juan Valencia Valencia.

Comisión de Obras Públicas.

Presidente: D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno.

Vocales: D. Francisco Ortiz Vázquez y D. Juan Moreno Vera.

Comisión de Policía Urbana y Rural.

Presidente: D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno.

Vocales: D. Manuel Maeso Barragán y D. José Vera Valencia.

Punto tercero.

Admitir la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, que formula por medio de instancia D. Juan Manuel Valencia Valencia, fundamentada en ser incompatible este cargo, con el de Concejero de la "Eléctrica Berlanguense", cuya entidad tiene contrato con este municipio, y que se comuniqué al interesado y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Punto cuarto.

Que por la Presidencia, se ordene el pago de ciento setenta y cuatro pesetas, veintinueve céntimos, y con cargo al siguiente presupuesto de gastos, a la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, que reclama por medio de oficio remitido por el concejal del Ayuntamiento Municipal de esta localidad, sobre el impuesto especial de los bienes de personas jurídicas que posee este municipio.

Punto quinto.

Que con la mayor urgencia posible y por la Secretaría Municipal, se haga un examen y estudio en la contabilidad desde el ejercicio de 1931 hasta la fecha en que se constituyó esta Corporación y previo informe, se acuerde lo pertinente al caso.

Punto sexto.

Que por la misma Secretaría Municipal y también con el carácter de urgencia, se informe del estado en que se encuentre la contabilidad Municipal de los deudores al establecimiento del Ponto y estado del mismo, para en su vista acordar lo procedente, en evitación de responsabilidades para esta Corporación.

Punto séptimo.

Que por la Presidencia, se requiera al Contratista o encargada de la construcción del camino vecinal de Berlanga a Maguilla, para que comparezca en estas Salas Comisionales en el término de veinticuatro horas, al objeto de que manifieste, la contrata, convenio o acuerdo que haya tenido con la anterior Corporación Municipal, sobre los gastos ocasionados en la construcción del mismo, desarrollo de los trabajos, empleos etc etc que se relacione con los trabajos de indicato camino.

Punto octavo.

Que por la Secretaría Municipal y con la mayor urgencia posible, se expida una relación detallada, de todos los acuerdos tomados por la Corporación Municipal anterior, desde el año 1931, temporal o accidentales, sobre enajenaciones o arrendamientos de fincas rústicas y urbanas, de la propiedad de este Municipio y otra relación expresiva de las cantidades que se hayan ingresado por estos conceptos.

Punto noveno.

Que por la misma Secretaría Municipal, se expida



otra relación, de los nombramientos de bufalatos municipales desde el año 1831 hasta la fecha, y de las condiciones en que se encuentran; otra del Pasión de Beneficencia expresiva igualmente de si los incluidos, como igualmente de los incluidos por acuerdo tomado por la Corporación anterior, pagan o no contribuciones bien por rústica, urbana e industrial.

Punto Décimo.

Que la encargada de la limpieza de las oficinas municipales Doña Eufrosina Barrosa, cese en las funciones de este cargo, y se nombre en su sustitución para indicados servicios y con la consignación que figura en el vigente presupuesto de Gastos, al Alguacil de este Ayuntamiento Rafael Barraján Torres, y que por la Secretaría Municipal se comunicuen inmediatamente el cese y nombramiento respectivamente.

Punto Duodécimo.

Que por la Comisión de Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento y acompañada del Maestro Alarife D. Julián Valencia Górralder, a quien se designa, se perrone en la Casa - Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, de la propiedad del mismo, y por virtud de aumentarse la plantilla de la Comandancia, con la dotación mínima de una clase y seis guardias, haya sin detenerse examen y presupuesto del costo de las obras, para poner dicha Casa - Cuartel en las debidas condiciones y que puedan habitar los guardias con sus respectivas familias; y que por el mismo Maestro Alarife, se tape la puerta del Depósito Municipal, que comunica con las dependencias municipales, puesto que el mismo debe de ponerse en condiciones de independencia y seguridad; y que si en alguna ocasión fuere detenido algún preso de custodia, en el referido Depósito

en las debidas cauciones de seguridad; y una vez he-
chos, presente la oportuna cuenta para su examen y
aprobación si la mereciere y con cargo al capitulo co-
rrespondiente al vigente presupuesto de gastos.

Punto trece.

Autorizar al Presidente y Secretario Municipal,
para que sin levantar mano, se practique una
amplia liquidación de los Repartimientos Gene-
rales de Utilidades de los años 1.930, 1.931, 1.932 y 1.933, ex-
presa de los ingresos ingresados y valores pendientes de
pago, para conocer el estado de la administración
Municipal, en evitación de responsabilidades de la
Corporación actual, y con su resultado, acordar lo pro-
cedente.

Punto catorce.

Que la Comisión que fue nombrada por la Corpora-
ción anterior, para la inversión de las cantidades de
la décima por rústica, urbana e industrial, quede in-
efecto, toda vez que las referidas cantidades que sa-
tisface la Hacienda por este concepto y para aten-
ciones del paro obrero, figuran en iguales como
ingresos en el vigente presupuesto.

Punto quince.

Que las cantidades percibidas desde el año 1.931 hasta
el de 1.933, del 10 por 100, de la décima para atenciones
del paro obrero, sean examinadas las respectivas cuen-
tas con sus justificantes, para conocer si se les ha
dado o no la debida inversión.

Punto dieciséis.

Que por la Presidencia, se comuniquen al Sr. Coman-
dante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa, para
que por la fuerza a sus ordenes, se gestione, actúe y
promueva el correspondiente abtado contra la perso-
na o personas que resulten ser autores de la contra-



ción de los materiales de ladrillo y demás del Gernon-
terio rijs de esta localidad, y que el hecho es afir-
mativo, lo ponga en conocimiento de los Tribunales
ordinarios de justicia.

Punto diez y siete.

Por la Presidencia, se dio cuenta, de que en caso de las
fuerzas que le confiere la ley había nombrado
para el cargo de Guardia Municipal con el caracte-
ter de interino a Juan Vaquera Kuentas, quedando
enterada la Corporación.

Punto diez y ocho.

Que por la Presidencia, se interesó del Sr. Gerente de
la "Eléctrica Berlanguense", para que disponga se pro-
ceda a la reposición del alumbrado público en los
sitios que lo estaban anteriormente en esta pobla-
ción y que al mismo tiempo desaparecieran todas
aquellas que se variaron a otros sitios y que en la
Coba-Quartel de la Guardia Civil de la misma, se pro-
ceda igualmente a la reposición de seis lámparas
además de las que tiene instaladas, en donde el Co-
mandante de la fuerza indique.

Punto diez y nueve.

Por unanimidad, se acordaron los siguientes:

Pagos: A José Languero Chaves y con cargo al cap. 7.º art.º
1.º del vigente presupuesto de gastos, la suma de seis pe-
setas, importe de un jornal empleado en el arreglo
del pilar de la plaza, en el día de ayer; a J.º Fran-
cisco Sánchez, Rafael Cavillo, Alvaro Pedruar y Ra-
fael Baragán y con cargo al cap.º 13 artículo úni-
co del mismo presupuesto de gastos, la suma de diez
y seis pesetas, importe de los gastos de viaje a Llerve-
na, para prestar declaración ante el Sr. juez de
instrucción, con motivo de varios detenidos; y a D.
Miguel Rebalo Amato y con cargo al cap.º 18

art.º Único de indicado presupuesto, la suma de ciento treinta y tres pesetas, en concepto de dietas y gastos reglamentarios, como Delegada del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en esta villa, por virtud de nombramiento fecha 2 del corriente mes.

Ruegos y preguntas.

Examinadas que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y preguntas, no habiendo ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

E no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que a su letra la firman los señores concurrentes; de que certifico.



M. Victoriano Sanchez Agustín Valencia

José Sanchez Juan Ortiz

Juan Horacio Vera Francisco Ortiz

Hera Antonio Vera

Juan Valencia

Juan Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada } En las Casas Constitucionales de la villa de Berlanga, siendo las veinte horas, del día doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Señores Concurrentes.	reunieronse presididos por el dr. Alcalde D. Miguel
Alcalde Presidente.	Victoriano Sanchez Jorcano, los señores Concejales
D. M. Victoriano Sanchez	expresados al margen, que constituyen la mayoría



ion to
er re
erna
tud
aciona
maga
cejal
se le
e mi
ra la
artificia
e Ber-
doce
atro
miquel
se jales
ayoria

Concejales.

- D. Agustín Valencia
- D. Joaquín Sánchez
- D. Juan Ortíz
- D. Francisco Ortíz
- D. Juan Moreno Vera
- D. José Vera Valencia
- D. Antonio Vera
- D. Rafael Lorente
- D. Vicente Moreno
- D. Juan Valencia Valencia
- Secretario del Ayuntamiento
- D. Juan Rosiquera

absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el d. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad, fue aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura que de la misma, di'ó el Secretario.

Punto segundo.

Fue por la Comisión de Policía Urbana y Rural, y por virtud de la petición que han formulado D. Antonio Amir, D. José Moralesín, D. Rafael Valencia, D. Rafael González, D. José Berrogaín, D. Francisco Bermejo, D. Juan Antonio Sánchez, D. José Capata y D. José Guinaler, de esta vecindad, se estudie y designe el sitio más adecuado, para colocar la luz eléctrica que solicitan, con arreglo a la indicada petición.

Punto tercero.

Fue la instancia de Mateo Espinosa Hurtado, de esta vecindad, solicitando leche para amamantar una hija suya, quede sobre la mesa, para estudio y resolución que proceda.

Punto cuarto.

Fue la instancia susrita por José Berrogaín y cuatro más, en solicitud de que se les autorice para sacar tierra en la dehesa "Bajal" de esta término, para la construcción de materiales, que por la Comisión de Policía Urbana y Rural en unión de los solicitantes y de otra Comisión que designen los mismos, estudien sobre el terreno la saca de tierra, sin perjudicar la finca, previo el abono del canon que grave esta clase de servicios, pero rienpre en los ritos que se halla sacado anteriormente, o sea en el de "Cerro Pelado".

Punto quinto.

A José Naquera Sánchez, de esta vecindad, pobre de ve-
hementería, un sueldo diario de una peseta, veintidós con-
tinos, y por espacio de un mes, con cargo al cap. 18 art.
único del vigente presupuesto de gastos, para que pueda
atender a su alimentación y curación de la enfermedad
que padece.

Punto sexto.

Autorizar a D. Antonio Chamorro Bermejo, de esta ve-
cindad, para que retire la tierra que tiene arrendada, pa-
ra su industria de Alfarería, en el ejido de este munici-
pio, sitos "Cerro de la Albuera" y "Cerro Pelado", previa la
vigilancia de un Guardia Municipal de esta Ayunta-
miento con el correspondiente volante de autorización y
abonando por tal razón el canon que para esta clase de
concesiones le corresponde ingresar en áreas municipales.

Punto séptimo.

Periguar a Antonio Valencia Goral, de esta vecindad,
para que acompañe al enfermo su hermano Juan Valen-
cia Goral, a la capital de Badajoz, llevando al mismo
tiempo el expediente tramitado al efecto, para su ingreso en
el Hospital provincial, por ser pobre y padecer con frecuen-
cia ataques epilépticos de forma delirante, por la obser-
vación de los profesores de dicho Centro aconsejara la redu-
ción de este individuo, en alguno de los Establecimientos de-
dicados a ello; abonándose con cargo al cap. 18, art. único
del vigente presupuesto de gastos, la suma de cincuenta y cin-
co pesetas, para gastos de locomoción.

Punto octavo.

A continuación, se dió amplia lectura a un escrito del
Sr. Director General del Instituto de Reforma Agraria, de
18 de Abril último pasado, por el cual recuerda a este ayun-
tamiento la obligación en que se haya de intervenir las es-
cuelas, contribuyendo sus productos en depósito, hasta que se
proceda a su venta, ingresando en la Caja del Servicio Agrá-



sional del Crédito Agrícola, la parte del producto de las minas que sean necesarios para valdar el auxilio recibido para la intensificación de cultivos, sus intereses y la renta de los propietarios, calculando los productos al precio de lana, de las fincas, "Malayimia", "El Rodal", "Las Bulgas" y "Loma de los Jirineses", de este término y Navafria, del mismo término.

La Corporación municipal, penetrada del texto íntegro del escrito referido, en votación ordinaria y por unanimidad, acorda: Que se requieran a los interesados que han percibido cantidades para la intensificación de cultivos, cuya relación obra en la Oficina municipal, haciéndoles saber que se intervendrá en los cobros, constituyendo sus productos en depósito, hasta que se proceda a su venta y verificado se ingresen en la Caja del servicio Nacional del Crédito Agrícola, la parte del producto de las minas que sean necesarios para valdar el auxilio, no pudiéndose calcular los productos de la avena y cebada, por no estar tarado este producto en la localidad.

También se acorda: Que por la Presidencia, se ponga en comunicación directa y oficial, con la Dirección General de Reforma Agraria, haciéndole presente que este Ayuntamiento recientemente constituido, no puede hacerse solidario ni responsable del compromiso adquirido por el anterior, en primer lugar por que este último, en su totalidad, lo era ineluctable y no tuvo inconvenientes de ninguna clase, para comprometerse a autorizar el contrato de anticipo a la Sociedad de intensificación de cultivos por la cantidad de treinta y tres mil pesetas, para la aplicación del Decreto de 1.º de Noviembre de 1.932, relativos a la intensificación de cultivos de las fincas anteriormente mencionadas, y en segundo lugar por que la Corporación actual, lo es constituido interinamente, y por esta calidad a su juicio carece de competencia legal, para responder al cumplimiento del contra-

to de referencia y por tal razón excluye la responsabilidad que en el presente caso pudiese recaer, o no ser que por la Dirección General de Reforma Agraria o por aquellas Autoridades que procedan, se le preste la ayuda y auxilio necesario para poderse intervenir las cosechas, sin cuyo requisito este Ayuntamiento no podría cumplir un tan importante servicio.

Punto noveno.

Fueron examinadas las liquidaciones practicadas de los Repartimientos de Utilidades de los años 1930, 1931, 1932 y 1933, de las cuales resulta que existe un descubierto de ciento treinta mil quinientas setenta y seis pesetas, dos centimos, acordando la Corporación Municipal, por unanimidad, autorizar a la Presidencia, para que conceda a los deudores un plazo de un mes, para que puedan satisfacer sus respectivas cuotas, sin recargos de ninguna clase, haciéndose saber a los mismos por medio de bandos y edictos, que se publicarían y fijarían en los sitios de costumbre de la localidad, y que de esta recaudación voluntaria se encargaré, previo el oportuno cargo, el Depositario Municipal D. Juan Delgado Macabea, y que se requiera al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Julio Montañera Vaquería, para que en el término de tres días ingrese en Arcas Municipales, el importe del 5 por 100 de todas aquellas cantidades que haya recaudado por la vía ejecutiva de expropiados Repartimientos, bien entendido que de no verificarlo, se parará el perjuicio a que haya lugar.

Punto décimo.

Que la suma que se reciba de la Hacienda provincial de Badajoz, importe de la décima para el paro obrero, correspondiente al 1er trimestre del año actual, después de darsela en debida ingreso en Arcas Municipales, se invierta en la continuación de las obras del



Aleautarillado hasta el grupo escolar para el desahije del mismo, acordandose en momento oportuno la forma más propicia para los trabajos.

Punto doceésimo.

Dar un voto de confianza a la Preidencia, para que atienda la petición de Miguel Gouvaler Vera, de esta vecindad, proveyendole de la ropa necesaria para él y su familia, por habersele tenido que quemar las ropas que tenían, con motivo del fallecimiento de su esposa Maria Mora Rodriguez, de una enfermedad infecto-contagiosa.

Punto trece.

Autorizar a la Preidencia, para que ordene las obras precisas en el edificio Grupo Escolar, de la propiedad de este Municipio.

Punto catorce.

Autorizar igualmente a la Preidencia, para que en momento oportuno y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, nombre dos Guardias Municipales, para la vigilancia de los sembrados y mieses, con cargo sus haberes al viginte por ciento de gastos.

Punto quince.

Que sean retirados los escombros de la cañja abierta para el saneamiento del edificio destinado a Grupo Escolar, que existen en la vía pública, designando para que se encargue de la dirección de estos trabajos a D. José Gouvaler Bernardino, a quien se le comunicará su nombramiento.

Punto diez y seis.

Que se requiera al Alcalde anterior D. Agustín Ganner Barragán, para que bajo de declaración, manifieste en poder de quien obran, las cueharas, tenedores etc. etc. que por este Ayuntamiento se adquirieron con cargo a sus fondos del Establecimiento de D. Manuel Guadalupe

habilitar
er que
or aque
a y que
in cu
uantar

es de los
932 y
le cien
anti-
muni-
la a
ratio-
clan-
ndos
-cos-
ión va
Depo-
que se
to Don
o de
orte
recau
Repos
rará

uovin
'para
ual,
iici-
del

Entelean de esta veindad, con motivo de la comita
dada a los ancianos el día 14 de Abril de 1922, con mo-
tivo de la celebracion del 1.^{er} Aniversario de la Repu-
blica, abriendo por tal razón el oportuno expedien-
te que lo encabezará copia autorizada de la factu-
ra que corre unida al respectivo libramiento y certi-
ficación literal del presente particular, y que por la
Presidencia y Secretaría Municipal, se practiquen
todas las diligencias precisas y necesarias, hasta averi-
guar en poder de quien se encuentran dichos objetos
para su entrega.

Punto diez y siete.

Visto el expediente tramitado en este Municipio, para
la contratación en subasta pública de los servicios del
alumbrado público de esta población, durante el térmi-
no de diez años, a partir del día de su adjudicación
definitiva; y resultando que en el mismo se han lle-
vado escrupulosamente los preceptos de la Instrucción de
23 de Mayo de 1923 y que en el acto de la subasta
celebrada con asistencia de Notario público, el día
diez y siete de Abril último pasado, se adjudicó pro-
visionalmente el remate a favor del único postor por
el tipo fijado para la licitación, sin que conté que en
dicho acto ni en los cinco días posteriores, se haya for-
mulado reclamación alguna, la Corporación Municipa-
l, por unanimidad, acordó: Adjudicar definitiva-
mente el remate para la prestación de expresado ser-
vicio, a la Sociedad Anónima "La Eléctrica Berlanguina",
representada por su Gerente y apoderado D. Antonio Mar-
chante García, por la cantidad de cuatro mil cuatro-
cientas pesetas anuales, y que previa la constitución del
depósito definitivo que establece la cláusula veintisis del
pliego de condiciones, que lo será dentro del término
de diez días, se proceda al otorgamiento de la correspon-



diente escritura por los Señores Alcalde - Presidente y Regidor Sindico, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Ruegos y preguntas.

Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y preguntas, no habiendo ningún señor Concejál que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose se la presente acta, que a su lectura la firman los señores concurrentes; de que certifico. - Tobroaspaso = cita vale.

M. Victoriano Sanchez Fresno Agustin Valencia

Juan Ortiz José Vera

Francisco Ortiz

Juan Moreno

Antonio Vera

Nicolas Aronca

Joaquin Sanchez

Juan Valencia

P. Morenti

Juan Rodriguez

Sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 19 de mayo de 1.934.

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente.

D. M. Victoriano Sanchez Fresno

Concejales.

D. Agustin Valencia Mantuano

Juan Valencia Valencia

Juan Ortiz Barragan

Juan Moreno Vera

En las Casas Constitucionales de Berlanga, siendo las veinte horas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, reunieronse presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno, los Sres. Concejales al preado al margen que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la

1. Francisco Ortiz Vargas. hora designada, se adoptaron por auto, ni el Se-
2. Antonio Vera Vaguera. cretorio occidental, por enfermedad del propietario,
3. Rafael Dorante Montalvo los acuerdos siguientes.
4. Joaquín Sánchez Panagui. Punto primero.
Secretario habilitado. Por unanimidad se aprobada el acta de la
5. José Minerva Jimenez sesion anterior, previa lectura que de la misma,
diyo el secretario.

Punto segundo.

Procurar el mas exacto cumplimiento a las disposi-
ciones contenidas en los Colegios Oficiales emitidos desde
la ultima sesion.

Punto tercero.

Abonar a Joaquín Espino Bustamante, de esta re-
ciudad, la suma de dos pesos diarios, por su haber como en-
cargado de este Ayuntamiento desde el día cuatro del corriente
mes, de la vigilancia de los pozos públicos de esta poblacion,
cuyo haber reperido por sus servicios, se le abonará en cargo al
cap. 18 art. unico del vigente presupuesto de gastos.

Punto cuarto.

Que por la Presidencia se hagan los correspondientes
gestiones, para el ingreso de Concepción López y sus hijos en un
establecimiento hídrico, por haberlo solicitado en varios veces,
por el estado economico en que se encuentran.

Punto quinto.

Que por los señores alarifes José María Pechmar Sánchez
y José Rondero Gallego, de esta ciudad, se estudie y presente
un proyecto, del costo de las obras, tanto de materiales como de je-
nales, para la terminacion del abastecimiento de agua al edificio
del Grupo Escolar, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Punto sexto.

Que por la misma presidencia y por virtud de la denuncia
presentada contra Rafael Espino Zapata, Francisco Vaguera Gomez y
Gonzalo Cruz Almodovar, de esta ciudad, por usurpacion de
terrenos perteneciente a este municipio en los sitios denominados



"Puerto de la Boucha," Santa Ana y "Pontón," respectivamente, se ponga su conocimiento de la Guardia Civil, para lo que en su término de justicia procedan.

Punto séptimo.

Que por la Comisión de Policía Urbana y Rural, de este Ayuntamiento, se proceda al estudio de las reparaciones, que necesitan los caminos de tránsito, en este término municipal, dando cuenta del mismo por escrito para la resolución que proceda.

Punto octavo.

Que por el Concejal de este Ayuntamiento Sr. Ortiz, se adquieran de varios cascos constructores precio para la construcción de rejillas, para el tapado de los huecos del alcantarillado, hecho recientemente.

Punto noveno.

Que por la Comisión de Policía Urbana y Rural, se estudie y presente proyecto, para dar nuevos nombres a diferentes calles de esta población.

Pagos: A todo requerido y por unanimidad, se acordaron los siguientes:
a) A Melquíades Alarcón Valeriano y con cargo al cap^o 8^o art^o 5^o del siguiente presupuesto de gastos la suma de reintegración percuta por lo hecho suministrado durante un mes, concedida por este Ayuntamiento a la esposa de Andrés Alarcón Comanera; a Fidel Saurero Mayor y con cargo al cap^o 6^o art^o 1^o de indicado presupuesto, la suma de siete percuta, importe de una cerradura para una puerta de los edificios municipales; y al encargo de los trabajos de los Señores Bernandino, la suma de renta y tres percuta importe de los jornales empleados durante los días 15-16 y 17 del corriente mes, en la retirada de los escombros de las obras realizadas del alcantarillado, para el saneamiento del edificio del Grupo Escolar y con cargo al capítulo 11^o art^o 3^o del citado presupuesto de gastos.

Pagos y franquicias.

Terminado que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sesión de mes y pregón

tas, no habiendo ninguno Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firman los señores concurrentes; de que certifico.

M. Victoriano Sanchez Agustín Valencia

Juan Ortiz

Francisco Ortiz

Juan Moreno

Antonio Vera

Juan Valencia

Joaquín Sánchez

P. Florencio

José Múscara

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 26 de Mayo de 1.934.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente.

D. M. Victoriano Sánchez Fresno
Concejales.

D. Agustín Valencia Montano

" Julián Valencia Valencia

" Joaquín Sánchez Barragán

" Francisco Ortiz Vaquer

" Antonio Vera Vaquera

" Juan Ortiz Barragán

" Juan Moreno Vera

"

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siem- do las veinte horas del día veintiseis de ma- yo de mil novecientos treinta y cuatro, reunie- ranse presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno, los señores Concejales expresados al margen que constituyen la ma- yoría absoluta del Ayuntamiento de esta vi- lla, al objeto de celebrar la sesión ordinaria co- rrespondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario Propietario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fué aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura que de la misma dió el Secretario.

Punto segundo.



Prestar el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Que se exijan las responsabilidades que procedan, a los tres Concejales que formaron la Corporación anterior, por haber acordado en varias sesiones exceso de pagos con cargo al cap. 8.º art. 3.º y en el mismo cap. art. 5.º del vigente presupuesto a pesar de haber sido llamada la atención sobre los referidos acuerdos por el Secretario de la Corporación, y que se abra el oportuno expediente que se cuabesará con certificación del presente particular.

Punto cuarto.

Que por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal, se haga un detenido estudio en el vigente presupuesto de gastos, para ver la forma de acordar transferencia de créditos en la parte de gastos de un capítulo a otro.

Punto quinto.

Que la instancia presentada por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Julio Montanero Vaqueria, solicitando no tener derecho ni compromiso adquirido, para ingresar en Areas Municipales el 5 por 100 de las cantidades recaudadas en periodo ejecutivo de apremio por el concepto de Repartimientos de Utilidades de los años 1.930, 1.931 y 1.932, pase a informe de la Secretaría municipal, para en su vista resolver lo procedente al caso.

Punto sexto.

Que por la presidencia, se comuniqué oficialmente a los Médicos titulares - Inspectores Municipales de Sanidad, de esta población, para que en el recatorio de las personas afectas a la Beneficencia, se sujeten estrictamente al Reglamento Oficial, prohibiéndoles al mismo tiempo que, con el carácter de beneficencia, visiten los enfermos no comprendidos en las listas afectas.

los
firmas

des

siem
ma-
reunio
quel
cejas
la ma
ita vi
ria co

or ser
ente mi
entes:

a de la
inma

a sus respectivos distritos.

Punto séptimo.

Que por la prudencia, se requieran nuevamente a los Farmacéuticos titulares de esta localidad, para que en el recetario oficial de los beneficiados, se ajusten estrictamente al petitorio médico y al mismo tiempo que se les prohíba el servicio de medicinas, a todas aquellas recetas que no vayan autorizadas por los respectivos titulares del distrito a que correspondan.

Punto octavo.

Que las enclavadas, terredores, servilletas y demás, que previa formación de expediente, había hecho entrega en la Secretaría municipal, previo inventario, el ex-Alcalde D. Andrés Martín Lojier, que se adquirieron con previo pago de su importe con los fondos de este Ayuntamiento, para la comida dada a los Ancianos pobres de esta localidad, se coloque en sitio adecuado para su conservación y uso que estime conveniente la Corporación.

Punto noveno.

Que por la Comisión de Policía urbana y rural, se haga una amplia investigación, de todos los solares concedidos para edificar por la anterior Corporación, desde la sesión celebrada por la misma el día 20 de Agosto de 1931, hasta la de 26 de Abril inclusive, del año actual, para conocer todas las personas que hayan edificado y exigirles a las que no han ingresado su importe, los derechos que les corresponda con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Punto diez.

Que por la Comisión de Beneficencia de este Municipio, se haga un detenido y minucioso examen, en las listas de Beneficencia y se excluya de ellas a todas aquellas personas que no tengan derecho a



disfrutar de estos beneficios, bien por fallecimiento, ausencia de esta localidad, y en término, o por que figueren como contribuyentes, y rectificadas y autorizadas por referida Comisión, se dé cuenta de ellas, para su examen y aprobación si la mereciere.

Punto once.

Tombar a la Presidencia, al Concejal D. Juan Moreno Vera y al Secretario Municipal, para que en el próximo mes entrante de Junio y las circunstancias lo aconsejen, formando comisión, se trasladen a la capital de Badajoz, para gestionar la inmediata construcción del camino vecinal de "Berlanga" a "Higuera de Sereña", pasando por la Aldea de "Rubiales", y otros asuntos de urgencia en los demás Centros oficiales, que afectan a este Municipio, abonándose los gastos que se originen del viaje y estancia una vez conocidos, con cargo al cap. 2.º art. 1.º del vigente presupuesto de gastos.

Punto doce.

Aprobar unánimemente la rectificación del Padrón de habitantes de este término y año actual, y que se remita con toda la documentación necesaria, al Sr. Jefe de la Sección provincial de Estadística, para su examen y aprobación si la mereciere.

Punto trece.

Que por la Presidencia, se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, del oficio dirigido a la misma por el Sr. Cura Párraco de esta localidad, acompañado del escrito del Obispo de Badajoz, en el cual solicita, que las ermitas de Santo Domingo y Santa Catalina, sitas en la misma, que fueron cedidas a este Ayuntamiento, solamente por un año, mientras se construía el edificio de

tinado a Grupo escolar, acompañando indicada documentación debidamente diligenciada y con certificación literal del presente particular, para la resolución que, con arreglo a derecho proceda.

Punto catorce.

Fomentar a la Presidencia, para que adquiriera una fotografía del caudillo y ex-Presidente del Consejo de Ministros, Sr. D. Alejandro Lerroux García, y provista de su correspondiente marco, se coloque en el Salón de actos de sesiones de este Ayuntamiento; abonándose su importe una vez depositado con cargo al cap.º 18 art.º Único del vigente presupuesto de gastos.

Punto quince.

Que por la Comisión de Hacienda, se examine las cuentas del coste del edificio del Grupo escolar de la propiedad de este Municipio, para conocer su estado de lo que se adeuda y de lo pagado, y dar cuenta detallada con cifras exactas del Haber y del Haber.

Pagos: Acto seguido y por unanimidad, se acordaron los siguientes:
A Laureano y Miguel Larriba Estover y con cargo al cap.º 1.º art.º 11.º del vigente presupuesto de gastos, la suma de tres pesetas, importe de un rocono a cada uno, como determinados en el Depósito Municipal; a Juan Garrido Rodríguez, y con cargo al cap.º 6.º art.º 1.º del mismo presupuesto, la suma de siete pesetas, noventa y cinco céntimos, importe de diez farosgas y media de hierro, para la calefacción de las Oficinas Municipales; a la Depositaria Municipal y con cargo al capítulo 6.º art.º 1.º del indicado presupuesto, la suma de tres pesetas, treinta y cinco céntimos, importe de los portes de ferrocarril de Sevilla a esta localidad y de un carro, de un cajón conteniendo impresos para las Oficinas Municipales; a José Bar



cia y con cargo al cap. 6.º art. 1.º del referido presupuesto, la suma de una peseta, veinticinco céntimos, por la colocación de una cerradura en la puerta de la secretaría municipal; a Antero Bautista y con cargo al cap. 7.º art. 3.º del presupuesto en cuestión, la suma de dos pesetas, setenta y cinco céntimos, importe de una cula para el Cementerio municipal; a Ingenio Górral y con cargo al cap. 8.º art. 3.º del presupuesto de gastos, la suma de veintiuna pesetas, importe de treinta litros de leche, para mi hijo de Francisco Górral Vaquera por ser pobre; a Antonio Valencia Górral y con cargo al cap. 8.º art. 5.º de dicho presupuesto, la suma de cinuenta y cinco pesetas, importe del oro concedido por este Ayuntamiento, para trasladar a su hermano Juan Valencia Górral, al Hospital provincial de Badajoz; a Antonio Rafael Pando y con cargo al cap. 11.º art. 1.º del referido presupuesto, la suma de quince pesetas, importe de una y media fanega de cal para el blanqueo de los edificios municipales; al encargo de los trabajos José Górral Górral, la suma de veintiuna pesetas, con cargo al cap. 11.º art. 3.º del indicado presupuesto, importe de los jornales invertidos durante los días 22 y 23 del corriente mes, en la retirada de escombros de la Sauja abierta para el saneamiento del grupo escolar; al Depositario municipal y con cargo al cap. 13.º art. 3.º de referido presupuesto, la suma de nueve pesetas, importe de la suscripción a la Revista municipal; y con cargo al cap. 18 art. único del presupuesto en cuestión; a Romana Górral Górral, la suma de cuatro pesetas, importe del labado de ropa de la capitania hecha a José Antón Arenas; a Primitiva Tapata Aldama, la suma de diez y seis pesetas, importe de nueve jornales empleados en la limpieza de la casa donde nati-
laron los Guardias de Ordo; a José Moreno Mantano, la suma de diez y seis pesetas, por comidas y cañas, al

Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia,
a Rafael Domínguez Salguero, la suma de setenta y
siete pesetas, sesenta centimos, importe de las ropas
facilitadas de su establecimiento al obrero Miguel
Domínguez Vera, para él y su familia, por fallecimiento
de su esposa a consecuencia de una enfermedad
contagiosa y haber sido destruidas las que tenían por
orden de la autoridad sanitaria; y a Juan Espino
Durán, y con cargo al cap. 6.º art. 1.º del tom referido
preenunciado de gastos, la suma de veintiseis pesetas, im-
porte de veintiseis fanegas de trigo que ha facilita-
do durante el mes de Abril último para su
calefacción de las oficinas municipales.

Ruegos y preguntas. - Terminados que fueron todos los asuntos relaciona-
dos en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos
y preguntas, no habiendo ningún señor Concejal que
quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión a las veintitrés horas y diez minutos,
extendiéndose la presente acta, que a su lectura
la firman los señores concurrentes; de que certifico
sobrescrito - in - vale.

M. Victoriano Sanchez Agustín Valencia

Juan Valencia Joaquín Sánchez

Francisco Ortiz

Antonio Vitor

Juan Ortiz

Juan Moreno

Rufino

Juan Rodríguez

Como secretario del Ayuntamiento de esta villa.





Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que mira el Sr. Alcalde, en Berlanga a dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

N.º 13º

El Alcalde,
Sanchez

Juan Rodríguez



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 8 de Junio de 1934.

- Señores concurrentes.
Alcalde - Presidente.
 D. M. Victoriano Sánchez Fresno
Concejales.
 D. Agustín Valencia Montano
 « Juan Ortíz Barrajón.
 « Joaquín Sánchez Barrajón.
 « Juan Moreno Vera.
 « Francisco Ortíz Narquera.
 « Vicente Moreno Escobar.
 « Antonio Vera Narquera.
 « Juan Valencia Valencia. Animales
Secretario.
 D. Juan Rodríguez Armijo.

En la villa de Berlanga a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; siendo las veinte horas, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno, y de mi el infrascrito Secretario, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la cual habían sido convocados con el carácter de urgencia en forma legal; y siendo la hora designada, se declaró abierta la misma.

Por la presidencia, se manifestó: Que en la noche del día de ayer, había sido detenido por la Guardia Civil, el Oficial Mayor de este Ayuntamiento D. Juan Sánchez Valencia, en unión de los dirigentes de la Casa del Pueblo de esta localidad, en donde se excitaban los ánimos, a los afiliados a la misma, para secundar la huelga de campesinos, contra la recolección de la cosecha actual de cereales, que el Gobierno de la República, la declaró servicio público nacional, y por tal

y por la indicada fuerza, había sido trasladado a la prisión de partido de la Ciudad de Llerena, a disposición del Sr. Jefe de Instrucción que, contra el mismo instruye el oportuno sumario, por afectar los hechos referidos a la Ley de Orden Público de 28 de Julio de 1933 y en consecuencia además comprendido en el art. 3.º del Bando del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de 30 de Mayo último pasado, manifestando al mismo tiempo que el indicado Sr. González Valencia, fue destituido por la Corporación Municipal, previa formación del oportuno expediente, en sesión extraordinaria de 20 de Julio de 1929, del cargo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, por haberse fundado en los arts. 236 y 237 del Estatuto Municipal, 49, 51, 52, 53, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales y el Organico provisional de estos, en cuyo expediente estaba debido y suficientemente probadas las faltas graves que por el Concejal - Jefe Instructor del expediente de referencia que contra el mismo se probaban y se corroboraba claramente ser ciertos los cargos formulados contra él, toda vez que interpuso el oportuno recurso contencioso - Administrativo y con fecha 7 de Octubre del indicado año, desistió de él, haciéndolo presente a la vez que el funcionario de referencia, venía desempeñando el mentado cargo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, con el carácter de interino desde el 25 de Abril de 1931, que fue nombrado en sesión celebrada por la Comisión Gestora y por las razones anteriormente expuestas que a tenor razonadas, para el funcionario en cuestión, no ha lugar a la formación de expediente para destituirle en el cargo, toda vez que como queda dicho fue destituido del mismo y que desistió del recurso en la fecha indicada ante el Tribunal provincial de lo Contencioso - Administrativo.



Puestas a discusión las manifestaciones de la presidencia y de encontrarlas suficientemente probadas, la Corporación Municipal reunida en sus dos terceras partes de que se compone, por unanimidad, acordó: Destituir del cargo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, a D. Juan Guirales Valencia, que lo venia desempeñando interinamente desde la fecha dicha, y además el mismo se encuentra en la actualidad a disposición de los Tribunales de Justicia, por haber incurrido en las sanciones de la Ley de Orden Público vigente y en el art. 3.º del bando del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por haber excitado los animos en unión de los dirigentes de la Casa del Pueblo, para secundar la huelga de campesinos, planteada en esta localidad desde el día cinco del corriente mes, contra la recolección de la actual cosecha de cereales, y además de que fue destituido del referido cargo por el Ayuntamiento, previa formación de expediente, en sesión extraordinaria de 20 de Julio de 1929, y que sin duda alguna fueron ciertos los cargos que le formularon en el mismo, cuando se autorizó desistiendo del recurso Contencioso-Administrativo entablado ante el Tribunal Provincial, en 7 de Octubre de 1929, y al mismo tiempo que se notifique este acuerdo al interesado, con la advertencia de que contra el mismo podrá interponer los recursos a que se refieren los artículos 253 y 254 del Estatuto Municipal, previo trámite de reposición del mismo ante esta Corporación que lo ha adoptado, dentro de los ocho días siguientes a la notificación.

Y terminado el objeto de la sesión, el Presidente la dio por terminada a las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firman todos los señores concurrentes; de todo lo cual, yo, el Sr. Se-

La presidencia
entre
los a
neon
del Excmo.
Mayor
nel el
la Cor-
tuno
ilio
también
statuto
Regla
idra
dicte
tas gra
icte
como
tra el
cucio
el in-
la ver
ndo
nta
Abril
or la
expues
cstión
desti-
no fue
n la
o Bau-



taris, certifico.

M. Victoriano Sanchez Agustin Valencia

Joaquin Sanchez Juan Ortiz

Francisco Ortiz Juan Moreno

Antonio Vera Vicente Moreno

R. Morcuato Juan Valencia

Juan Rodriguez

sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 9 de Junio del 1934.

En las Casas Comisionales de Berlanga, a las veinte horas del dia nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro; reunieron se presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno, los señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoria absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente.

Señores Concejales.

Alcalde - Presidente.

D. M. Victoriano Sanchez Fresno

Concejales.

D. Agustin Valencia Montanero

" Joaquin Sanchez Barragan

" Juan Valencia Valencia - Morales

" Antonio Vera Maquera

" Juan Moreno Vera

" Juan Ortiz Barragan

" Francisco Ortiz Varguer

" Jose Vera Valencia

Secretario.

D. Juan Rodriguez Arnijo

Obierta la sesion por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mi el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fueron aprobadas las actas de sesiones de veintiseis de mayo ultimo pasado, diligencia de dos del actual y la extraordinaria de ocho del mismo, previa lectura que de las mismas di go el Secretario.

Punto segundo.

Que por la Presidencia y Secretaria municipal, se preste el mas exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas



das en los Boletines Oficiales de la provincia, Gacetas de Madrid y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Distribución de fondos. Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha con sujeción al vigente presupuesto en armonía a lo dispuesto en el art. 565 del Estatuto municipal, y que por la Presidencia se ordenen los pagos con sujeción al mismo cuando el estado de fondos lo permita.

Punto cuarto.

Examinada la cuenta presentada por el Administrador de Arbitrios Municipales D. Antonio Marquer, justificativa de los ingresos obtenidos en la oficina de su cargo en el mes de Abril último pasado, que asciende a la suma de mil doscientas ochenta y ocho pesetas, setenta y nueve céntimos, acordándose por unanimidad aprobarla y que las diferentes partidas se formalicen como lo estuvieren, conforme a las respectivas partidas de las enajenaciones del presupuesto.

Punto quinto.

Examinada igualmente, la cuenta también presentada por el Administrador de Arbitrios Municipales D. Antonio Marquer, justificativa de los ingresos obtenidos en la Oficina de su cargo en el mes de Mayo pasado, que asciende a la suma de mil quinientas diez y seis pesetas, un céntimo, acordándose por unanimidad aprobarla y que las diferentes partidas se formalicen, conforme a las respectivas partidas del presupuesto.

Punto sexto.

Seguidamente se dio cuenta a las Aíntanzas presentes por D. Manuel Vaquera Reidalga y D.^a Berona Vera Valencia, de esta veintidós, en las cuales reclamaron

contra el Padrón de Cédulas personales de este término para el año 1934, por resultar excesivas las cuotas que se les ha asignado en sus respectivas cédulas personales, y resultada razonadas sus peticiones, la Corporación municipal por unanimidad acuerda que el documento de referencia, se remita a la Excm^a. Diputación provincial de Badajoz, juntamente con los escritos de reclamación, para su examen y resolución que proceda.

Punto séptimo.

Por la Presidencia se hizo presente, que tenía conocimiento oficial de la clausura de la Casa del Pueblo de esta población, por habersele entregado por la Guardia Civil el acta de clausura y las llaves de la misma, y como quiera que los dos edificios que la ocupaban, sitos en la calle Damas números 44 y 46 respectivamente de esta población, son de la propiedad de este Municipio, según resultan inscritos en el Registro Fiscal de edificios y salvas de este término, procedía que por este Ayuntamiento se tomase acuerdo para la reintegración de sus referidos edificios que los fueron tomados por arriendo por la anterior Corporación municipal socialista, para que ellos, y previas las reformas necesarias se-
ran instaladas dos Escuelas Nacionales de niños de ambos sexos conforme lo estaban anteriormente, ya que estos reúnen mejores condiciones higiénicas, que en los que están instaladas en la actualidad, cuyos edificios lo son las Ermitas de Santo Domingo y Santa Catalina, que lo fueron cedidas solamente por el tiempo de un año, mientras tanto se construían los Grupos Escolares, cuyas Ermitas ha sido reclamadas por el Sr. Cura párroco de esta localidad, en escrito de 13 de Mayo último pasado, para destinarlas al culto.

La Corporación municipal, penetrada de las manifestaciones de la presidencia, por unanimidad, acordó:



Fue por la presidencia, en nombre y representación de este Ayuntamiento, se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la provincia, por medio de instancia, acompañada de copia certificada del presente particular, otra de figurar amilladas a nombre de este Municipio en el Registro fiscal de edificios y valores de este término y de la documentación del Sr. Cura párroco, solicitando que referidos edificios claustrados que estubieron destinados a Casa del Pueblo, sean reintegrados a este Ayuntamiento como de su propiedad que los sea, para instalar en los mismos dos grupos escolares, o sean dos Escuelas Nacionales de niños de ambos sexos, que en la actualidad se encuentran instaladas en comitas de referencias y que estas sean destinadas al culto, como se reclamaba.

Punto octavo.

Acto seguido, se dio cuenta nuevamente a la instancia autorizada por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Julio Montañero Naquero, solicitando no tener derecho ni compromiso alguno adquirido, para ingresar en Areas Municipales, el 5 por 100 de las cantidades recaudadas en periodo ejecutivo de apremio, por el concepto de los Repartimientos de Utilidades de los años 1.930, 1.931 y 1.932; así como igualmente al informe del técnico de la Corporación, en el que se manifiesta claramente que en el presente caso no proceda en forma alguna exigirle al Agente Ejecutivo de que se trata, a que ingrese en Areas Municipales el 5 por 100 de las cantidades recaudadas en periodo ejecutivo, o sea en las de los apremios del 20 por 100, por que para ello debió haber tomado acierto el Pleno de la Corporación Municipal antes de hacerse cargo de los valores, para su recaudación en el periodo ejecutivo y hacer los ingresos diariamente del 5 por 100 en cuestión en Areas Municipales; por lo que la Corporación Municipal por unanimidad acordó resolver en el

sentido indicado de conformidad con el informe del técnico de la misma y que se comuniquen al interesado.

Punto noveno.

A continuación y por unanimidad se acordaron los siguientes:

Pagos: Al Guardia Civil Manuel Castillo Narango y con cargo al cap. 1.º art. 11.º del vigente presupuesto de gastos, la suma de ochenta pesetas veinticinco céntimos, importe de la conclusión a Llerena de cinco detenidos Serafín Galea, Miguel Sarabia, José Romero, José Sarabia y Gerónimo Sánchez; y a Juan Naquera Huerto la suma de cinco pesetas, importe de los gastos en un viaje a Llerena para llevar un oficio al Sr. Jefe de Instrucción, de este Juzgado Municipal, comunicándole el suicidio de José Ortiz Arenas; a Julián Galea Bermejo y siete más y con cargo al cap. 1.º art. 11.º del mismo presupuesto, la suma de doce pesetas, importe de los socorros facilitados como detenidos en el Depósito Municipal; a Francisco Ayala Ruiz y con cargo al cap. 2.º art. 1.º del mismo presupuesto, ^{la suma de 14 pesetas} importe de un viaje en el coche de su propiedad para conferenciar con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; a D. Joaquín Sánchez y con cargo al cap. 3.º art. 1.º de dicho presupuesto, la suma de catorce pesetas, importe de una goma municipal con iniciales; a la imprenta de Grandiso de la Ciudad de Llerena, la suma de cientos setenta y siete pesetas, noventa céntimos, importe de los efectos timbrados que la factura expresa y recibos unidos a la misma, para la Oficina Municipal; a Antonio Barajas y Julián Valencia Sarratón, la suma de treinta y siete pesetas y con cargo al cap. 7.º art. 3.º del dicho presupuesto, importe de los jornales empleados en la imprenta del frato del Cementerio Municipal y de cinco transportados de nichos en el mismo; a Miguel Torra Romero y con cargo al cap. 11.º art. 1.º del mismo presupuesto, la suma de nueve pesetas, importe de cinco envases colocados en la portería de los Grupos breolanes; Al ex-



50

cargado Antonio Paragán y Miguel Soria Romero, la suma de cincuenta pesetas, treinta céntimos, sin porte de los jornales invertidos en la retida de sacambros de la canya abierta para el ranceamiento del tiempo brealar y dos madejas de tomica para el esido de los espontanos de la misma, con cargo al cap. 11.º art. 3.º del presupuesto de gastos; al encargo Antonio Paragán y con cargo al cap. 11.º art. 3.º del mismo presupuesto la suma de veinte y seis pesetas, sin porte de los jornales invertidos en el arreglo de los caminos denominados los Alcañillos y Barri-lls, de este término y año actual; y con cargo al cap. 18.º art. 1.º del mismo presupuesto, las cantidades siguientes: A Miguel Soria Romero, la suma de tres pesetas, sin porte de dos comas facilitadas a los Guardias de Aralto; A Antonio Chamorro Berdejo la suma de dos pesetas, sin porte de dos comas facilitadas a los Guardias de Aralto; Al Secretario del Ayuntamiento, la suma de ocho pesetas, veinte céntimos sin porte de un telefonema y dos conferencias con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al mismo Sr. Secretario, la suma de veinte pesetas, cincuenta céntimos, sin porte de un recumbro que contenía cuatro tarifas para la taraxion de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia Municipal.

Punto diez.

Ruegos y preguntas: Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la seccion de ruegos y preguntas, no habiendo ninguno Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura ha firmado los señores concurrentes; de que certifico. = 8.º de lineas = la suma de 16 pesetas = vale. =

M. Victoriano Sanchez Aguirre Valencia

(Siguen las firmas.)



Joaquín Sánchez Juan Valencia A. Vera

Juan Moreno Juan Ortiz Francisco Ortiz

José Vera

Juan Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada } En las Casas Consistoriales de Berlanga, sien-
 por el Ayuntamiento el } do las veinte horas del día diez y seis de junio
 día 16 de Junio de 1934. } de mil novecientos treinta y cuatro; reunie-

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente.

D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno

Concejales.

D. Agustín Valencia Montañero

" Manuel Maeso Barraquán

" Joaquín Sánchez Barraquán

" Juan Valencia Valencia González

" Antonio Vera Vaquería

" Juan Moreno Vera

" Vicente Moreno Escobar

" Juan Ortiz Barraquán

" Francisco Ortiz Barquero

" Rafael Lorente Montalvo

Secretario del Ayuntamiento.

D. Juan Rodríguez Arrijo.

ronse presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno, los Señores Concejales expresados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión que antecede, previa lectura que de la misma, di go, el secretario.

Punto segundo.

Que por la Presidencia y secretaría municipal, se preste el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid, Boletines oficiales de la provincia y correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Obreros campesinos.

Que por la Presidencia, se pongan a tenor de comunicaciones al Excmo. Sr. Director General de Reforma agraria y Presidente de la Comisión provincial de la misma para que relaren a esta Alcaldía, las facultades



resolutivas que tiene el Ayuntamiento, así como las medidas coercitivas que pueda tomar el mismo, contra los obreros campesinos que de antemano han sido requeridos para que den aviso para intervenir sus cosechas constituyéndolas en depósito, hasta que se proceda a su venta, para ingresar en la Caja del Servicio Nacional del Crédito Agrícola la parte del producto de las mismas que sea necesaria para cubrir el auxilio recibido, sus intereses y la venta de los propietarios, calculando los productos al precio de tasa, cuyos obreros campesinos caen en su totalidad según las mieses en los ritos "Malajencia", "el Rosal", "Las Pulgas", "Nava fría" y "Loma de los Diablos", y las trasladan después al rito que les convenga para trilla y limpia, haciendo cargo único de los requerimientos de este Ayuntamiento; por lo que es urgentísimo den las instrucciones necesarias, en evitación de responsabilidades, para proceder seguidamente a su cumplimiento.

Punto cuarto.

Desestimar la instancia de Julio Valencia Ortíz, de esta vecindad, que solicitaba la concesión de una pensión de lactancia, o bien un sueldo en metálicos, para atender a la alimentación de un var que dio a luz el día quince del corriente mes.

Punto quinto.

Desestimar la instancia de Antonio Valencia Estévez...

Desestimar igualmente la instancia de Antonio Valencia Estévez, de esta vecindad, solicitando quede sin efecto la suspensión que le fue hecha por la Alcaldía en 10 del corriente mes, por resultar comprobado ser espía de los elementos revolucionarios que tenían declarada la huelga ilegal de obreros campesinos, sin perjuicio de reservarse esta Corporación el derecho de poner los hechos a disposición de los Tribunales ordinarios de justicia; y

va
Orta
3
a, vien
de June
reunio
Miguel
res Bon
entitu
un to
labrar
ente, por
por an
tes:
sta de
ra que
nuñici
to a las
pletines
recibi
nicario
a agua
mismas
tades

que se comunicó al interesado.

Punto sexto.

Autorización para expendir vinos en la finca de Barragán García.

Autorizar a Emilio Barragán García, de esta ve-
cindad, para que pueda expendir vinos en la
Bodega de su propiedad, sito en la Calle del tin-
te, de esta población, una vez que se haya da-
do de alta en la contribución industrial, pa-
ra ejercer dicha industria, y que se comuni-
que al interesado.

Punto séptimo.

Destitución confirmada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia, del Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D. Juan Soveral Valencia.

Seguidamente, se dió cumplida lectura, de la co-
pia certificada de la Sentencia dictada por el
Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la
provincia confirmatoria por el Tribunal de lo Contencioso-
Administrativo de fecha once del corriente mes, que han confir-
mado la destitución en el cargo de Oficial Ma-
yor de este Ayuntamiento, a D. Juan Soveral
Valencia; por lo que la Corporación Municipal,
unánimemente acordó dar cumplimiento a
la misma, conforme se interesa, notifican-
do al interesado.

Punto octavo.

Nombramiento de Guardia Municipal de esta Audiencia, en el hecho por la Alcaldía a favor de Manuel Pérez Carrera.

Confirmar el nombramiento hecho por la Alcaldía
de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, en el
carácter de provisional, a favor de Manuel Pérez
Carrera de esta vecindad, con el haber diario de cua-
tro pesetas, veintitrés céntimos, que le será abonado con
carga al cap. 18 art. único del vigente presupuesto de
gastos, desde el día 14 de Mayo último pasado, en que
se fué hecho el nombramiento.

Punto noveno.

Vacante de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Por el Secretario Municipal, se hace presente a la Cor-
poración reunida: Que con vista de la vacante producida
de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, por virtud de



destitución del que la desempeñaba, expone la conveniencia y necesidad de que se acuerde lo procedente sobre la provisión de indicada vacante que ha producido en el Buen go. Administrativo, previa la corrida de escalas que disponen las disposiciones vigentes, con objeto de que los servicios no queden desatendidos y en evitación de los perjuicios que pudieran originarse en la marcha normal de la referida dependencia.

La Corporación municipal, penetrada de las manifestaciones del Secretario Municipal y teniendo en cuenta lo que dispone el art. 14 del Reglamento Orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

ve-
la
el tin-
a da
2, pa-
uni-

a co-
por el
de la
primo
unfr-
el ma-
ler
nici-
to a
tican

lealida
con el
Pérez
e wa-
do con
to de
que

la Bor-
aducida
de

Amortización de la plaza de Oficial mayor, en el Presupuesto Municipal de 1935 y creación de otra de Oficial 3.º

Nombramiento de Oficial 3.º con carácter de provisional a favor de D. Manuel Ferrnández Vera.

Concesión de un sueldo como de una peseta diaria durante un mes a Julia Valencia Ortíz.

1.º Que la plaza de Oficial mayor vacante, sea amortizada al confeccionarse el Presupuesto Municipal Ordinaria para el próximo año de 1935, y en el mismo se cree otra nueva plaza de Oficial 3.º como las otras dos que se encuentran cubiertas en la actualidad y con la misma consignación; y

2.º Nombrar a D. Manuel Ferrnández Vera, que reúne excelentes condiciones de competencia y honradez, Oficial 3.º con carácter de provisional a favor de D. Manuel Ferrnández Vera. el cual lo percibirá de la consignación figurada para la plaza de Oficial mayor vacante, y el sobrante quedará a favor de este Municipio; cuyo servicio, prouta desde el día nueve. Punto diez.

Modificar el acuerdo del punto cuarto, en el sentido de que se le conceda a Julia Valencia Ortíz, de esta vecindad, la concesión de una peseta diaria como sueldo y durante el plazo de un mes, para que atienda a la alimentación de un ser que dio a luz el día 15 del corriente mes. Punto once.

Acto seguido y por unanimidad, se acordaron los siguientes:

Pagos: Al Guardia civil José Nieto Torres y con cargo al cap. 1.º art. 11.º del vigésimo presupuesto de gastos, la suma de cuatro pesetas, importe de los gastos de camioneta para la conducción a Llerena, de los detenidos José Guardado Moreno y Antonio Barvajal Esquivel; A Francisco Ayala Ruiz y Antonio Vergara Valencia, y con cargo al subincap. 1.º art. 11.º del mismo presupuesto, la suma de doscientas diez y siete pesetas, importe de varios viajes efectuados en sus respectivos coches, por los Guardias de Asalto, para transportar presos y del Purgato Municipal, en los días que indican las facturas; Al Depositorio Municipal y con cargo al cap. 2.º art. 1.º del indicado presupuesto, la suma de veintiseis pesetas, setenta céntimos, importe de cuatro telefonemas y una conferencia por la abealdía, desde Llerena a Badajoz, dirigidos al Sr. Gobernador civil, dándole cuenta de la huelga de campesinos; Al encargado de trabajos Antonio Baroján y con cargo al cap. 7.º art. 3.º de mencionado presupuesto, la suma de catorce pesetas, importe de los jornales empleados en la limpieza de partes del Cementerio Municipal; A Juan Uribe y con cargo al cap. 8.º art. 4.º del presupuesto dicho, la suma de una peseta, en concepto de socorro como pobre transunto y a José Vaquería Sánchez, la suma de treinta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos y con cargo al cap. 8.º art. 5.º del presupuesto en cuestión, importe de 31 socorros en metálico facilitados diariamente por este Ayuntamiento en su sesión del 12 de mayo último pasado.

Punto doce.

Ruegos y preguntas. Terminados que fueran todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sesión de ruegos y preguntas, no habiendo el Ayuntamiento que quisiera hacer uso de la palabra. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas veintidós minutos, extendiéndose la



presente acta, que a su lectura la firman los señores concu-
rentes; de que certifico.

M. Victoriano Sanchez Agustín Valencia

Joaquín Sánchez Barragán Juan Ortiz

Manuel Moreno

Francisco Ortiz

Juan Moreno

Rafael Llorente

Antonio Vera

Juan Valencia

Vicente Moreno
Juan Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada
 por el Ayuntamiento el día 23
 de Junio de 1934.

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente.

D. Miguel Victoriano Sanchez primero
 Concejales:

- D. Agustín Valencia Montañero
 - Manuel Moreno Barragán
 - Joaquín Sánchez Barragán
 - Juan Valencia Valencia
 - Antonio Vera Vaqueria
 - Juan Moreno Vera
 - Vicente Moreno Escobar
 - Juan Ortiz Barragán
 - Francisco Ortiz Vaqueria
 - Rafael Llorente Montañero
- Secretario del Ayuntamiento.
 D. Juan Rodríguez Arrijo.

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las
 veinte horas del día veintitres de Junio de mil no-
 vecientos treinta y cuatro; reunieronse presididos por
 el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sanchez pres-
 mo, los señores Concejales anotados al margen, que
 constituyen la mayoría absoluta del Ayunta-
 miento de esta villa, al objeto de celebrar la
 sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser
 hora designada, se adoptaron por acate-
 mi el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la
 sesión que antecede, previa lectura que, de la
 misma, dió yo, el Secretario.

Punto segundo.

Que por la Presidencia y Secretaría Municipi-
 pal, se preste el más exacto cumplimiento a las
 disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid,
 Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia Ofi-
 cial recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

ap. 1.
de la
para la
ado mo.
Ayala
al mibi
uma
arios ma
te Adel
el, en
Muni.
resumen
os, un-
la ab-
berna
Alen
al
le ca-
ipiera
y con
ma de
cursum
y ache
8.º art.
e en me
fermo
icuto

por en el
o habien
palabra
to la se
dase la

Telefono publico. - Acto seguido y por unanimidad, se acordó modificar los particulares del acuerdo de este Ayuntamiento de cinco de Abril ultimo pasado, referente al tendido de una Red-Telefónica desde esta población a la de Aruaga y de más extremos, en la forma siguiente:

- 1.^a Aportar casa-habitación para la instalación de la Central del Telefono público en esta localidad, sus oficinas y dependencias para sus empleados, por el tiempo de diez años, que empiezarán a contar desde la fecha de su inauguración, cuyo importe se consignará en los Presupuestos Municipales ordinarios que en cada ejercicio se formen por la Comisión de Hacienda.
- 2.^a A aportar en la misma forma la suma en metálico y por solo una vez, de tres mil pesetas en el año actual y otra igual suma de otras tres mil pesetas, que se consignarán en el Presupuesto Municipal ordinario en su parte de gastos, que se forme para el año 1933, en las cantidades se otorgaron en la forma que precede, a la Compañía Telefónica Nacional, dentro de sus respectivos ejercicios, sin perjuicio de consignar otras sumas para este fin, en los Presupuestos Municipales que se formen para los ejercicios siguientes, no pudiéndose consignar mayor suma en el indicado Presupuesto del próximo año, por que los augeros de los impuestos municipales lo son muy raquíticos y estos años están intervenidos por el Instituto Nacional de Previsión, por virtud de un crédito que concedió a este Ayuntamiento, para la construcción de nueva planta de un edificio destinado a Grupo Escolar de ambos sexos, en donde se encuentran instaladas las Escuelas Nacionales, y que al aumentarse el Departamento General de Utilidades, que es el que sujeta la mayoría de los gastos del Presupuesto Municipal, se produjeron protestas de consideración contra el mismo, por los gastos



dos que se encuentran los contribuyentes; y facultar a la Presidencia, para que en nombre de este Ayuntamiento, adquiriera casa-habitación que reúna excelentes condiciones, para la instalación de la Central Telefónica en esta localidad y converja con su dueño el precio usual de la misma, para la formalización del correspondiente contrato.

Punto cuarto.

Autorizar a D. Antonio Valencia Valencia, de esta ve-
ciudad, para que abra al público conforme interesara
en su instancia, durante los meses de coto, el kiosco que
tiene establecido en el Paseo de esta localidad, sito en la
Plaza de la Republica, previo el abono de la cantidad
que tenga que pagar en Areas Municipales, con-
signada en las Ordenanzas para la ejecución de
esta clase de impuestos, y que se comuniqué al intere-
sado.

Punto quinto.

Seguidamente y por unanimidad, se acordaron los siguientes:
Pagos: A Juan Vagueras Huertas, y con cargo al cap. 1.º art.º 11.º
del vigente presupuesto de gastos, la suma de cinco pesetas, im-
porte de los gastos que se le originaron en un viaje a Lerma,
para llevar un oficio al Sr. Jefe de Instrucción del Juran-
do municipal de esta villa, con motivo del suicidio de Juan
Abril Gómez; Al Secante de la Electrica Berlangueta y con
cargo al cap. 4.º art.º 1.º del mismo presupuesto, la suma de cin-
co ochenta pesetas, noventa céntimos, importe de cuatro luces
de 10 bujías para los Grupos locales; Variar otra cuatro de
la fuente de la Sociedad Obrera "Fraternidad", a las calles
Damas, Vera, Puente Velezia y Cerro; otra cuatro luces de
diez bujías en las escuelas de Adultos desde el 7 de Novien-
bre al 21 del mismo de 1933 y del 7 al 19 de Diciembre siguiente
y del 10 de Enero al 31 de Marzo del año actual; por
aumento de luces en el 1.º trimestre de indicado año, en

las calles de Obispo Barragán, Cuartel de la Guardia Civil, tres, calle Berro Lina, Malares una y en el Salón de Municipalidad, tres lamparas rotas, calle Galeria, una en el pasaje de la Plaza de la Republica; Una calle Caltra. Grupos de los lares y Una lampara de 25 bujias en el Salón de Municipalidad, calle Cortés; A Julian Baro Landa y con cargo al cap. 6.º art. 1.º de dicho presupuesto, la suma de dos pesetas, importe de dos botijos para las Oficinas municipales; a Antonio Barragán Montano y dos más, con cargo cap. 7.º art. 3.º del presupuesto, la suma de dieciséis pesetas cincuenta céntimos, importe de los jornales empleados en la limpieza del patio del Cementerio Municipal el 17 del corriente mes; a Enrique Gouvaler y con cargo al cap. 11.º art. 1.º del mencionado presupuesto, la suma de una peseta, cincuenta céntimos, en concepto de sueldo de marcha; a Antero Bautista Bautista y con cargo a los indicados capitulo y artículo último, la suma de cinco pesetas, setenta y cinco céntimos, importe de dos cubas nuevas para este Ayuntamiento; a Losura Rico Gurmán y otro más y con cargo al cap. 11.º art. 3.º del mismo presupuesto, la suma de ocho pesetas, cincuenta céntimos, importe de los jornales empleados en el arreglo de caminos, en el sitio Alamillos de este término, el día 20 del corriente mes; con cargo al cap. 18 art. Único de indicado presupuesto, al extranjero D. José Schmidt, la suma de cinco pesetas, en concepto de sueldo; a Primitiva Zapata Alvarado y con cargo a los referidos capitulo y artículo, la suma de dieciséis y ocho pesetas, importe de nueve jornales empleados en la limpieza del local que ocuparon los Guardias de Asalto concentrados en esta localidad; y a Ramona Gouvaler Gouvaler y también con cargo a los indicados cap. y art. del indicado presupuesto, la suma de cuatro pesetas, importe de la limpieza de la ropa y Sala de Aduanas, con motivo de la verificación a Lucán Abril Gómez.



Punto sexto.

Preguntas y respuestas:

Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de papeles y preguntas, no habiendo ningún señor concejal, que quisiera hacer uso de la palabra.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura, la firman los señores concurrentes; de que certifico. = Subcrasparos = veintiocho treinta y cuatro; reunieronse presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno, los señores Concejales abonados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente. = Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el secretario, los acuerdos siguientes. = primero = de Junio de 1.934. = concurrentes: Presidente = Sánchez Fresno = les = Montañero = Barragán = Barragán = Domínguez = Naquera = Bodo vale.

M. Victoriano Sánchez Fresno Agustín Valencia

Joaquín Ferrer Juan Ortiz
Manuel Mares Francisco Ortiz
Juan Moreno Antonio Vera
P. Lorenzo Juan Valencia
Vicente M. Juan Rodríguez

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para celebrarla.

cia. Se
sucia.
de la
os le
e Mu
al cap
tas, in
Antonio
v. 3.º del
últimos
del par
me; a
el men
cuenta
autoro
itulos y
vices
cuenta
cargos
le ocha
supla
de este
ap. 18
oie th-
mo; a
dos ca-
impor-
al local
los su
ambien
vren p
vicia se
critica.

los trabajos de construcción del Camino Vecinal de Berlanga a Biquera de Llerena, pasando por la Aldea de Rubiales, que tanto interesa a ambos pueblos, con el fin de que al terminar la recolección de mieses de la actual recolección, haya trabajos y remediar con ello la crisis del paro obrero.

Punto septimo.

sobre acuerdos de
excesos de pagos
de la anterior Cor-
poración Muni-
cipal.

Seguidamente, se dió amplia lectura al expediente tramitado al efecto, por virtud de que la anterior Corporación Municipal, en varias sesiones, acordó exceso de pagos, con cargo al cap. 8.º art. 3.º y en el mismo capítulo art. 5.º del vigente presupuesto de gastos, que constan en el mismo, después de haber hecho la oportuna advertencia por los indicados excesos, el Secretario Municipal, en la sesión del día 1.º de marzo último paradas; y

Resultando: Que los dueños que han facilitado los litros de leche y botas de leche daudensada por el mismo periodo de tiempo de un mes, a las personas relacionadas en el expediente de que se trata, en las sesiones que también se indican, reclamaron con justa razón, lo que se les adeuda.

Resultando: Que la actual Corporación Municipal, y en particular su Alcalde - Presidente, como Ordinator de pagos, no pueden hacerse en forma alguna, solidarios ni mucho menos, pagar cantidades exorbitadas excesivamente en el Presupuesto vigente, como se desprende en la liquidación practicada por Secretaría, en evitación de las consiguientes responsabilidades.

Resultando: Que la anterior Corporación Municipal, o sean las personas que la integraban, en su mayoría lo son solventes, por figurar comprendidos como contribuyentes en la Copia del Padrón de rentas del año actual y Registro Oficial de edificios y solares de este término.



Considerando: Que según el art.º 178 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1.877, los Alcaldes y los Vocales de los Ayuntamientos, son personalmente responsables, de los daños y perjuicios indebidamente originados por la ejecución o suspensión de los acuerdos de las Corporaciones Municipales; y pues la responsabilidad por los daños y perjuicios inferidos en los derechos civiles, lo mismo se refiere a los particulares que a las entidades o personas jurídicas (Real Orden de 30 de Marzo de 1.878); y también puede obligarse a los Alcaldes, Tenientes o Concejales, a indemnizar daños y perjuicios cuando han procedido con abuso de atribuciones (Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 1.ª de 29 de Diciembre de 1.885), o con negligencia o ignorancia inexcusables, o con infracción manifiesta de la Ley; más no cuando solo ha habido interpretación errónea de alguna disposición legal; pues para que se sancione, existe el recurso de alzada (Real Decreto. Sentencia de 22 de Agosto de 1.885).

Considerando: Que el art.º 181 de la Ley Municipal indicada, dice claramente que, la responsabilidad será exigible a los Concejales ante la Administración o ante los Tribunales, según la naturaleza de la acción u omisión que la motive, y solo será extensiva a los Vocales que hubiesen tomado parte de ella; pues en ningún caso puede imponerse responsabilidad a los Concejales que no tomaron parte en la acción o en la omisión que se castigue (Real Orden de 1.º de Junio de 1.876).

Considerando: Que por todo lo expuesto, resulta justificada la procedencia de exigir las consiguientes responsabilidades a que halla lugar, a los señores que formaron la anterior Corporación Municipal.

Y resultando que esta Corporación reunida; por su carácter de interina, no puede en forma alguna exigir ninguna clase de responsabilidad a la anterior Corporación.

ración suspensa por su caracter de propietaria, por una
nihilidad, acuerdo: Que el expediente de referencia trá-
mitado al efecto, se remita original al Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de la provincia, para que previo informe
de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación pro-
vincial, resuelva lo pertinente al caso y si lo estima
oportuno, lo pase al Excmo. Sr. Fiscal de la República,
para las sanciones que procedan.

Punto octavo.

Ruegos y pereguntar: Terminados que fueron todos los asuntos relacionados
en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y pre-
guntas, no habiendo ningún Señor Concejal que quie-
siera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión a las veintidos horas y diez minutos,
extendiéndose la presente acta, que a su lectura la
firman los Señores concurrentes, de que certifico.

M. Victoriano Sanchez Premeo

José González Juan Ortiz

Manuel Moreno Francisco Ortiz

Juan Moreno Antonio Vico

R. Morante Ricardo Herrera

Juan Rodriguez

Sesión ordinaria celebrada
por el Ayuntamiento el día
14 de Julio de 1934.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente.

D. Miguel Victoriano Sanchez Premeo.

En las Casas Comisionales de Berlanga, sien-
do las veinte horas del día catorce de Julio
de mil novecientos treinta y cuatro; reunieron
se presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Vic-
toriano Sanchez Premeo, los señores Concejales
expresados al margen que constituyeron



Concejales.

- D. Agustín Valencia Montano.
- D. Juan Cortés Romayán.
- D. Manuel Maeso Romayán.
- D. Francisco Cortés Vaquer.
- D. Juan Moreno Vera.
- D. Antonio Vera Vaquera.
- D. Vicente Moreno Escolar
- Secretario
- D. Juan Rodríguez Arrijo

la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión que antecede, previa lectura que se le hizo, di go, el Secretario.

Punto segundo.

Gacetas, Boletines Oficiales y correspondencia Oficial.

Fue por la Presidencia y Secretaría Municipal, se pres- te el más exacto cumplimiento a las disposiciones emitidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia Oficial, recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Y por bre- me de los Medios

Seguidamente, se dió amplia lectura a un escrito del Sr. Inspector Provincial de Sanidad de Badajoz, como Presidente del Tribunal de Oposiciones, participando a este Ayuntamiento, como el día dos del corriente mes, habían terminado los ejercicios para proveer dos plazas de Inspectores Municipales de Sanidad de este Municipio, habiendo resultado aprobados en la totalidad de dichos ejercicios D. Gabino Devila y Martín-Rayo, con una calificación total de ciento cincuenta y nueve puntos, y D. Manuel García Sánchez, con ciento cincuenta y tres puntos, y por tal razón propone que por este Ayuntamiento se adjudique al Opositor D. Gabino Devila y Martín-Rayo, la plaza correspondiente al Distrito 2.º y al Opositor D. Manuel García Sánchez, la otra plaza anunciada a oposición.

La Corporación Municipal, prevenida del texto íntegro del escrito de referencia y del oficio n.º 931 que

con una...
ia tra...
tr. Gober...
tome...
i pro...
tima...
ublia...
cionado...
os y pre...
el qui...
se le...
imutos...
era la...
io...
Y por bre...
me de los...
Medios...
caga, vier...
e Julio...
reunieron...
quel Vis...
Conceja...
tituzera

le ocupante, por unanimidad, se acordó: Adjudicar las mencionadas plazas de Inspectores Municipales de Sanidad de este Municipio, tal y como se propone por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad y Presidente de las oposiciones, a los opositores D. Gabino Davila y Martin Rayo y D. Manuel Garcia Sanchez; y que por la Presidencia se comuniquen este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos y al mismo tiempo se les requiera, para que se presenten en sus respectivos cargos.

Punto cuarto.

Nombramiento de Agente Ejecutivo.

Por unanimidad, se acordó: Nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, a D. Manuel Mateo Valer, que lo es también general de los Puntos de Extremadura, que reside en la calle de Concordia n.º 1, de la capital de Mérida, para que por la vía ejecutiva de apremio, haga efectivos los descubiertos que resulten a favor del mismo, de los Repartimientos de Utilidades de los años 1930, 1931, 1932 y 1933 y del Reparto del 10, 20 y 25 por 100, sobre las contribuciones del año 1931, con la obligación de migrar en Areas Municipales con referencia al cap. 5.º art.º 4.º o 5.º, en beneficio de este Municipio el 5 por 100 de los recargos que perciba, quedando a su favor solamente el 15 por 100 de lo que recaude, basada esta Corporación en lo que dispone el art.º 562 del Estatuto Municipal y el parágrafo 4.º del apartado B.) del Estatuto de Recaudación, que claramente preceptúan que los Ayuntamientos podrán subordinar los recargos en los apremios por delitos a su favor, como sucede en el presente caso; acordándose igualmente que este nombramiento se comuniquen al interesado, para que se presente a tomar posesión del cargo y hacerle entrega por la recaudación de las relaciones de descubiertos, y se publique en el

Nombramiento

R



Boletín Oficial de la provincia, cribiéndose el correspondiente expediente, que se encabezará con certificación literal del presente acuerdo.

Punto quinto.

Facultar a la Presidencia, para que antes de hacerse entrega al agente ejecutivo, de las relaciones de deudores, se proceda a formalizar el oportuno contrato, en el sentido de que los deudores que no realice por la vía ejecutiva de apremio, lo pruebe documental y previa formación de los correspondientes expedientes de fallidos, que presentará a esta Corporación, para su examen y aprobación si la mereciere.

Punto sexto.

Nombramiento de teniente en favor de Miguel Manuel Barragán

Nombrar en el cargo de Botanes de este Ayuntamiento, y con el carácter de provisional, a D. Miguel Són Baragán, de esta vecindad, que reúne excelentes condiciones para ello; a cuyo tenor se le comunicará este nombramiento, para que inmediatamente se posea en el mismo; abriéndose para ello, el oportuno expediente, que se encabezará con certificación literal del presente particular.

Punto séptimo.

Facultar a la Presidencia, para que recabe el apelo de los señores propietarios y labradores de este término, con el fin de reducir el minimum de gastos a este Municipio, para que el próximo día de Santiago y feria adeviada en esta localidad, dar un asorro a los ancianos menesterosos y viudas pobres de la misma.

Punto octavo.

Ruegos y preguntas.

Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y preguntas, no habiendo ningún señor concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

edican
municipa
re se pro
dab 7
D. Sabi
ia tam
e este
to y
que se

bien
i valer
rema
la ca
e apre
a la fa
lades
6, 20 y
1, con
alos con
este
ciba)
lo que
pone
o 4.º del
claro
dram
litos a
cor tam
munis
uar pro
relación
e en el



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, menos quince minutos; extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firman los señores concurrentes; de que certifico.

M. Victoriano Sanchez Agustín Valencia

Juan Ortiz Manuel Maso

Francisco Ortiz Juan Moreno

Antonio Vera Vicente Moreno

Juan Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 21 de Julio de 1934.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente.

D. Miguel Victoriano Sanchez Jefe de Concejales.

D. Agustín Valencia Montalvo

" Manuel Maso Barragán.

" Joaquín Sanchez Barragán.

" Juan Ortiz Barragán.

" Francisco Ortiz Barragán.

" Juan Moreno Vera.

" Antonio Vera Vaquera.

" Rafael Llorente Montalvo.

" Vicente Moreno Escolar.

" Juan Valencia Valencia Jofre.

Secretario.

D. Juan Rodríguez Armiijo.

En las Casas Concejales de Borlanga, a las veinte horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sanchez Jefe, los Señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por unanimidad el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión que antecede, previa lectura que de la misma, dió, el Secretario.

Punto segundo.

Fue por la Presidencia y Secretaría Municipal, se pone el más exacto cumplimiento



a las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

A propuesta de la Presidencia y de una razonada exposición muy detallada, sobre la traida de aguas a la población, que tan necesitado se encuentra en vecindario, la Corporación Municipal, por una unánime acordó depositar un voto de confianza a la misma Presidencia, para que ésta haga las gestiones precisas y necesarias, en aquellas empresas que éste me convenientes, bien sean oficiales como particulares.

Punto cuarto.

A propuesta del Concejal D. Manuel Maestro Romagosa, se acordó: que el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el 18 de Junio último paraba, en su punto noveno referente a que sea amortizada la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, por virtud de destitución del que la desempeñaba en propiedad, quede en suspenso, hasta tanto se efectivice.

Punto quinto.

Desestimar la instancia presentada por Manuel Barrero Marcelles, solicitando que por esta Corporación Municipal, le fuera concedida una beca de las consignadas en el Presupuesto Municipal ordinario del corriente año, para su hija Ana Barrero Delgado, para cubrir los estudios del Bachillerato en el Instituto de 2.ª enseñanza de Villafra de los Barros, y que se comuniqué al interesado.

Punto sexto.

Que por la Presidencia, se anuncie al público por el término de un mes, las dos becas de ambos reos que

re la
quin
se am
le que

Hoy

3

ga, sien
Julio
misson
el Vie
mejor
tuyen
niento
sion

te, por
ante
is:

acta de
que de

a mini
niento

figuran consignadas en el Presupuesto municipal ordinario del corriente año, para costear las escuelas a dos niños pobres, para que los padres de los mismos las puedan solicitar, acreditándose para la concesión de las mismas, que los interesados poseen documental y testificalmente su pobreza.

Punto séptimo.

Examinada la cuenta presentada por el Administrador de Arbitrios Municipales D. Antonio Márquez, justificativa de los ingresos obtenidos en la oficina de su cargo en el mes de Junio último pasado, que asciende a la suma de mil setenta y dos pesetas, ochenta y siete céntimos, acordándose por unanimidad aprobarla y que las diferentes partidas se formalicen conforme a las mismas, de las consignaciones del presupuesto.

Punto octavo.

Preguntas y peticiones: Terminados que fueron, todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de preguntas y peticiones, no habiendo ningún señor concejal, que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firman los señores concurrentes; de que certifico.

M. Vilarinos Socorro Aguiar Valencia

Juan Ontivero

Juan Moreno

Francisco Otín

Joaquín Sánchez

Antonio Vera

Relloriente

Juan Valencia

Picardo Mojero

Juan Rodríguez



Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que oirá el Sr. Alcalde, en Berlanga a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

N.º B.º

Juan Rodríguez

El Alcalde,

M. Velasco

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 1934.

Señores concurrentes.
Alcalde - Presidente.
D. Miguel Victoriano Sánchez
Concejales.

D. Agustín Valencia
" Juan Moreno Vera
" Juan Ortiz Parraquán
" Juan^{to} Ortiz Vaquer
" Vicente Moreno Escobar
" Rafael Lorenzo Montalvo
" Joaquín Sánchez Parraquán
" Antonio Vera Vaquera
" Juan Valencia Valencia.
Secretario.

D. Juan Rodríguez Armijo.
Secretar, Boletines
Oficiales y correspondencia Oficial.

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del día cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, reunieronse presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Lorenzo, los Señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adaptaron por auto mi el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fueron aprobadas el acta de la sesión del día veintinueve de Julio último pasado y diligencia que le sigue del veintiocho del mismo mes, previa lectura que de las mismas dijo el Secretario.

Punto segundo.

Que por la Presidencia y Secretaría Municipal, se preste el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Bases de Masas y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia Oficial recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Distribución de fondos. Por unanimidad, fue aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha, con sujeción al vigente presupuesto, conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Estatuto Municipal y que por la Presidencia se ordenen los pagos cuando el estado de fondos lo permita.

Punto cuarto.

Cuenta de los arbitrios recaudados. Examinada la cuenta presentada por el Administrador de Arbitrios Municipales D. Antonio Márquez, justificativa de los ingresos obtenidos en la oficina de su cargo en el mes de Julio último pasado, que asciende a la suma de mil ciento veinte pesetas, ochenta y nueve céntimos, acordándose por unanimidad aprobarla y que las diferentes partidas se formalicen, conforme a las respectivas partidas de las consignaciones del presupuesto.

Punto quinto.

Acto seguido y por unanimidad, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Que por la Presidencia, en nombre de esta Corporación Municipal, se solicite del Sr. Ingeniero Jefe de la Conservación Catastral de la provincia y de los dueños de los terrenos, para que las fincas sujetas a la intensificación de cultivos, cuya cosecha se recolectó en el año actual, sean distribuidas entre los Obreros cooperinos, cuyo número y clase será acordado por este Ayuntamiento, de las fincas intensificadas, denominadas "Navafria", de la propiedad de D.ª Gloria Montalvo Maeso; "Loma de los Sineses", de la propiedad de D. Manuel Maeso Barragán; "el Rosal" y las "Pelgas", de la propiedad de D. Antonio Maeso Simón, y "Malafinca", de la propiedad de D. Manuel Romero del Río.

2.º Que por la Presidencia, se solicite de los propietarios de este término D. Manuel Saltañanca Fernández de Córdoba, herederos de D. Manuel Carrato López, D.ª Celedonia Goussarles y D. Victoriano Vera Valencia, la cesión de parte de sus

lla y otros gastos que los recibos expresan; a Antonio Nerga
va Valencia y con cargo al cap. 2.º art. 1.º de dicho pre-
supuesto de gastos, la suma de cinco cincuenta pesetas,
importe de un viaje a Badajoz con el Sr. Alcalde; a
D. Joaquín Sánchez, importe de una goma de plato para
el caso de los municipales, la suma de diez y seis pese-
tas, cincuenta céntimos y con cargo al cap. 3.º art. 1.º
de referido presupuesto; a la Electrica Berlangana
con cargo al cap. 4.º art. 1.º de indicado presupuesto,
la suma de cuatro pesetas, importe de dos lamparas
y un portalámparas, para la Academia de Música;
al Depositario Municipal, para pago de varios jornales
hechos en la limpieza del Pozo y de la fuente abierta
para la traida de aguas en varios dias y de dos exporto-
nes, la suma de cinco cuatro pesetas y con cargo al ca-
pitulo 7.º art. 1.º del dicho presupuesto; a Manuel San-
t'ermans por la limpieza del retrete del Ayuntamiento
y a Joaquín Montero Salver y dos más por la limpieza
de calles, la suma de diez y seis pesetas, cincuenta centi-
mos y con cargo al cap. 7.º art. 2.º de tan mentado pre-
supuesto; a José Ventas Barón y otros, importe de los
jornales empleados en la apertura de zanjas en el Ceme-
terio Municipal; a Julian Valencia González, por el
tapado de ocho nichos y otros doce en el cementerio y con
cargo al cap. 7.º art. 3.º del presupuesto de gastos, la suma
de noventa y dos pesetas; al Depositario Municipal y con
cargo al cap. 8.º art. 4.º de indicado presupuesto, la suma
de siete pesetas, importe de dos raciones de marcha, a los
individuos que indican los recibos; a Manuel Sánchez
Pérez y con cargo al cap. 11.º art. 1.º del mismo presupe-
sto, la suma de siete pesetas, importe de dos jornales em-
pleados en la reparación de la Casa - Ayuntamiento; y
de dicho presupuesto, la suma de trecientas sesenta



y cinco pesetas, quince céntimos, importe de dos formales invertidos en la colocación de rejillas para el alcantarillado, dos rejillas y otra man y cemento, para colocación de las mismas y explican los recibos.

Preguntas y respuestas:

Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de preguntas y respuestas, no habiendo ningún señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas menos cuarto, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firmaron los señores concejales; de que certifico.

M. Valeriano Jacula, Aquilino Valencia

Juan Moreno, Juan Ortiz, Francisco Ortiz

Vicente Moreno R. Borcote

José Joaquín

Antonio Voz

Juan Valencia

Juan Rodríguez

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Fue la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para celebrarla.

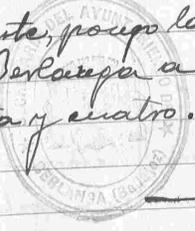
Para que conste, pongo la presente que via el Sr. Alcalde, en Berlanga a once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

N.º D.º

Juan Rodríguez

El Alcalde,

M. Valeriano Jacula



mo Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en funciones, en Berlanga a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

N.º 137

El Alcalde en fun.º

Valencia

Juan Rodríguez



Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde, en Berlanga a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

N.º 138

El Alcalde,

M. Victoriano Sánchez

Juan Rodríguez



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 28 de Agosto de 1934.

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta

Señores Concejales.

Alcalde - Presidente.

D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno
Concejales.

D. Agustín Valencia Montanero.

" Abanuel Baesso Barragán.

" Joaquín Sánchez Barragán.

" Antonio Vera Vaquerá.

y cuatro, reunieron los señores Concejales expresados al margen que constituyeron la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido convocados con el carácter de urgencia y expresión del objeto.



D. Juan Moreno Vera
 Vicente Moreno Escalar
 Juan Ortiz Barragan
 Francisco Ortiz Naveira
 Rafael Lorenzo Montalvo
 Jose Vera Valencia
 Secretario.
 D. Juan Rodriguez Armiijo

Abierta la sesion por el señor Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mi el Secretario, los acuerdos siguientes.

Punto primero.

Por unanimidad, fueran aprobadas el acta de la sesion del dia cuatro del corriente mes y diligencias que le siguen, del once, diez y ocho y veinticinco del mismo mes, previa lectura que de las mismas diyo el Secretario.

Punto segundo.

Gacetas de Madrid,
 Boletines oficiales de la provincia y correos,
 la Gaceta de Madrid,
 Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia recibida desde la ultima sesion.

Que por la Presidencia y Secretaria Municipal, se preste el mas exacto cumplimiento a las disposiciones e contenidos en las Gacetas de Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia recibida desde la ultima sesion.

Punto tercero.

Comision designada para concurrir al Ayuntamiento de Llerena, sobre la intermunicacion de cultivos.

Nombrar una Comision de este Ayuntamiento, compuesta del Alcalde - Presidente D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno y de los Concejales D. Juan Moreno Vera y D. Juan Ortiz Barragan, para que el dia treinta del corriente y a las doce de su mañana, concurran a las Casas Comisionales de la Ciudad de Llerena, interesado por aquella Alcaldia en Oficio n.º 8.º 306 de 25 del actual, al objeto de tratar de asuntos de gran interes, relacionados con la intermunicacion de cultivos; abonandose los gastos de locomocion y estancia que se origine a indicada Comision, con cargo al cap. 2.º art.º 1.º del vigente presupuesto de gastos.

Punto cuarto.

Comision designada para trasladarse a Merida para concurrir a S. E. el Presidente de la Republica y ministros que le acompañaran.

Nombrar igualmente una Comision de este Ayuntamiento, compuesta del Alcalde - Presidente D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno y de los Concejales D. Vicente Moreno Escalar y D. Antonio Vera Naveira, para que el dia cinco del proximo mes de Septiembre, se trasladem a la Ciudad de Merida, para recibir y cumplimentar a S. E. el Presidente de la Republica y ministros que le acompañaran; abonandose los gastos de los

moción y estancia que se origine a mencionada Comisión con cargo al capl. 2º art. 1º del reglamento y presupuesto de gastos.

Punto quinto.

Concesión de licencia de un mes al Regente Municipal de la ciudad D. Sabino Davila Martin-Rayo.

Seguidamente, se dió cuenta de una instancia de Don Sabino Davila Martin-Rayo, de esta vecindad, solicitando que le sea concedido un mes de licencia prorrogable por otro, renunciando al percibo de su sueldo de Regente Municipal de Sanidad propietario de este Municipio, al objeto de preparar y hacer (o hacer) los requisitos previos para contraer matrimonio en la Ciudad de Don Benito; y que para las familias pobres incluidas en la Beneficencia Municipal de esta población a su cargo, no queden desatendidas en el Servicio Médico, propone a su compañero D. Francisco Garcia Blanca para que preste indicados servicios, indicando además que está conforme en que perciba sus haberes durante la ausencia.

La Corporación Municipal, penetrada del texto de la instancia que fue leída, por unanimidad acordó Conceder al Sr. Davila Martin-Rayo, un mes de licencia, para que pueda ausentarse de esta localidad al objeto de que pueda contraer matrimonio, con la condición expresa de que al querer hacer uso de otro mes prorrogado de licencia, lo solicite oportunamente con la debida autelación necesaria para la resolución que proceda con renuncia al sueldo durante su ausencia, y que el interinero mismo, requiera a su compañero sustituto que propone D. Francisco Garcia Blanca, para que ante la Alcaldía comparezca y manifieste en forma legal, como se compromete a prestar los indicados Servicios Médicos, a las familias pobres de su Distrito, comprendidas en las Listas de Beneficencia durante su ausencia; proveyéndose a ambos de los respectivos oficios.



Punto sexto.

Conceder a la enferma Carmen Reyes Barragan, de esta vecindad, y con cargo al cap. 8.º art. 5.º del vigente presupuesto de gastos, la suma de veinte pesetas, para que pueda trasladarse como pobre, a la capital de Badajoz, para su ingreso en el Hospital Provincial. =

Punto séptimo.

Acto seguido, se dió cuenta de una instancia presentada por Candido Espino Pentinel, de esta vecindad, en la que manifiesta que existen doce postes instalados en el edificio propiedad de Manuel Galá Espinosa, el primero y de D. Francisco Maeso Hidalgo, el último, y los restantes en línea recta entre ambos puntos, cuyos postes son de la propiedad de este Ayuntamiento, que los utilizó en su tiempo para la conducción del hilo telefónico del teléfono que tuvo instalado desde esta villa a la de Aruaga, por lo que y, en vista de no tener objeto para el mismo la propiedad de indicados palos, se pone a esta Corporación Municipal la compra de los mismos, mediante la tarificación pertinente por personas aptas para tales efectos.

La Corporación Municipal, penetrada de la instancia de referencia, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

- 1.º Facultar a la Presidencia, para que previa peritación que designara, venda los diez postes que se solicitan de la propiedad de este Ayuntamiento, por no ser utilizados desde varios años, toda vez que el teléfono municipal, fué suprimido por las Corporaciones anteriores, por cuyo sustitvo, son innecesarios, procediendo se efectue su venta al mejor postor, mediante la indicada peritación, y su importe, se ingrese en áreas municipales; y
- 2.º Que por la misma Presidencia, se requiriera al Presidente de la Casa del Pueblo, para que inmediatamente haga donar.

Comisión
esto de

de Ben
solicita

galle
de Temp

minici
requiri

las de
elucidat

in a su
Medio

Blanca
aduan

durant

texto de
recoñe

le licen

as al ob

condi
más que
la obra

proceda
se el in
que pro
Alcalde
exprom
es fami
tas de
ambos

parecer los hilos que existen colocados en los referidos postes, sin la correspondiente autorización de este Ayuntamiento; y si no lo verifica, se proceda a ello, por mandato y acuerdo de esta Corporación Municipal.

Punto octavo.

Las listas de Beneficencia municipal.

Que por la Presidencia, se requiera a la Comisión de Beneficencia, para que sin levantar mano, proceda a la formación de las Listas de Beneficencia, para el próximo año de 1935, previa formación del correspondiente expediente; teniendo en cuenta para ello todos los antecedentes necesarios para las inclusiones de todas las familias pobres, los Padrones de riqueza urbana, rústica y matrícula industrial.

Punto noveno.

Telefonos públicos.

Facultan a la Presidencia, para que se dirija al Sr. Inspector de la Sección 5ª de la Compañía Telefónica Nacional, comisionándole para que resuelva en el sentido convenido sobre la instalación del mismo en esta localidad, según instancias y acuerdos tomados por este Ayuntamiento.

Punto diez.

Correos de Propios.

Facultar igualmente a la Alcaldía, para que se ponga al habla con el Perito Agrónomo D. Miguel Vega, para que con cargo al cap. 12, art. 3º del vigente Presupuesto de gastos, proceda con los planes y demás documentación necesaria, al destino y arrendamiento de los bienes de Propios, de la propiedad de este Ayuntamiento; y verificado, se dé cuenta a esta Corporación.

Punto once.

Pagos:

A continuación y por unanimidad, se acordaron los siguientes: Al Depositario Municipal y con cargo al cap. 6º art. 1º del vigente presupuesto de gastos, la suma de ochenta y tres pesetas, treinta y cinco céntimos, importe de lo abonado a la Imprenta "La Económica" y "La Minerva Extremeña", por material



de Oficina y al mismo Diputado y con cargo al mismo capitulo y articulo del citado presupuesto de gastos, la suma de veintuna pesetas cincuenta centimos, importe de lo abonado por reintegros hechos por cuenta de este Ayuntamiento en Badajoz por D. Antonio Sierra, durante el 2º trimestre del año actual, cuyos papeles están formalizados con los Mandamientos números 212 y 213 con fecha 7 del corriente mes; A las imprentas de Grandino de Llerena y D. Manuel Soto de Sevilla, la suma de trescientas cuarenta y dos pesetas, cincuenta centimos, que expresan las facturas, importe del papel, impresos y demás para las Oficinas Municipales, con cargo al capº 6º artº 1º del vigente presupuesto de gastos y a Santiago Loria Gómez, la suma de tres pesetas, cinco centimos, importe de Camionaje y porte de ferrocarril de dos paquetes de impresos de Sevilla para las mismas Oficinas Municipales, con cargo al referido capitulo y articulo del mismo presupuesto; con cargo al capº 7º artº 1º del referido presupuesto, a Manuel Reina, ler y otro, la suma de ocho pesetas, por los jornales invertidos en la limpieza de la Zanja que conduce las aguas de esta población; a Manuel González Sánchez y otro, la suma de ocho pesetas, por los jornales invertidos en la limpieza de la mencionada Zanja; a los mismos Manuel González Sánchez y otro, la suma de sesenta y cuatro pesetas, por los jornales invertidos en varios en la limpieza de la indicada Zanja; con cargo al capº 7º artº 2º de dicho presupuesto, la suma de ochenta y dos pesetas, cincuenta centimos, a Francisco Moreno Vera, José Fuentes Barrón, Miguel González Vera y Santiago Loria Gómez, importe de jornales invertidos y jornales, en la limpieza de la vía pública y retirada de basuras de la misma, durante varios días, con cargo al capº 11º artº 3º de referido presupuesto, a Manuel Sánchez Pérez y varios más que cuentan en los recibos y a D. Máximo Galvo de Araya, la suma de ciento treinta y seis pesetas, sesenta y siete centimos, importe de jornales empleados varios

miolos
 Ayuntamiento
 principal.
 inición
 ma, pro
 ucia, pa
 el comu
 a ellos
 clusio-
 rrique
 al for.
 fonia
 u el
 - en eta
 r por
 ue re
 quel
 rigen
 ó docu
 de los
 ento; f
 utes i
 1º del
 s prese-
 a supro-
 emial

días, en la reparación de aceros y cupebratos y arroy de los caminos de Rubiales, Poito y alaminillo y por el de Sanita y Mecha de cordón para los mismos; con cargo al cap. 6º art. 1º del presupuesto de gastos, a José Covar buderica, la suma de veinticuatro pesetas, importe de cuatro latas de pinturas para las Oficinas Municipales; con cargo al cap. 8º art. 4º del mismo presupuesto, la suma de una peseta, cincuenta céntimos a José de los Ríos Valle, importe de un socorro como pobre, transcurrido; con cargo al cap. 11º art. 3º del presupuesto de gastos, la suma de ciento noventa y nueve pesetas, cincuenta céntimos, por el pago de jornales invertidos en la reparación de los caminos de "Rubiales" y del "Poito", por Manuel Sánchez Sánchez y seis más; a Manuel Sánchez Sánchez y siete más por el arreglo y reparación de los caminos en los sitios indicados; a José Dida, importe de seis exportones para las obras Municipales de caminos vecinales y a Joaquín Paragón Sánchez, importe de tres artículos de marra y pica para dichas obras; con cargo al cap. 10º art. 3º del mismo presupuesto, la suma de diez pesetas, por el arreglo de los artículos y cuatro tablas y pinturas para la Botica Municipal, a Joaquín Paragón Sánchez y a José Moreno Montañero y con cargo al cap. 18º art. único del tan dicho presupuesto, la suma de ciento nueve pesetas, ochenta céntimos, importe de las camisas facilitadas a la Guardia Civil reconcentrada en el año actual.

Punto doce.

Local de las brevedas.

Facultar a la Presidencia, para el arreglo del local de las brevedas, designación del departamento que se destinará a la Sala - Hospital para menesterosos y para que nombre la persona que hará cargo del arco de los departamentos de los edificios.

Punto trece.

Ruegos y proqueutas.

Terminados todos los asuntos relacionados en la com-



Sesión de 11 de Mayo de 1900
 D. M.
 D. A.
 M.
 A.
 J.
 N.
 L.
 F.
 R.



voentoria, se pasó a la sección de ruegos y peticiones, no habiendo ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas menos diez minutos, extendiéndose de la presente acta, que a su lectura la firman los señores concurrentes; de que certifico.

M. Victoriano Sánchez Agostín Valencia
 Manuel Mauro Juan Ortiz
 Francisco Ortíz Juan J. Moreno
 Vicente Moreno Antonio Vera
 R. Moreno J. Vera
 Joaquín Sánchez Juan Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 1.º de septiembre de 1.934.

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente.

D. M. Victoriano Sánchez Piresmo

Concejales.

D. Agustín Valencia Montañero

" Manuel Mauro Baragán

" Antonio Vera Vaquería

" Juan Moreno Vera

" Vicente Moreno Escolar

" Juan Ortíz Baragán

" Francisco Ortíz Vaquería

" Rafael Lorenzo Montalvo

En las Casas Conventuales de Berlanga, veinte y dos horas del día primero de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; reunieronse presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Piresmo, los Señores Concejales expresados al margen que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por unanimidad el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión que antecede, previa lectura que de la

may de la
 el donado
 el cap. 6.º
 a, la m
 is de la
 cargo
 a de
 Bulle
 on cargo
 uma de
 imos, pa
 de los
 ionales
 mcher
 os en los
 tones
 y os
 les de
 pt. 1.º
 en pa
 intar
 a con
 al cap.
 de cu
 casar
 ano actual
 al de
 a se
 y para
 o de
 la con

D. José Vera Valencia misma, digo, el Secretario.

Secretario.

Punto segundo.

D. Juan Rodríguez Arce. Fue por la Presidencia y Secretaría Municipal, se preste el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Distribución de fondos. Por unanimidad, fue aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha, con sujeción al vigente presupuesto, conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Estatuto Municipal y que por la Presidencia se ordenen los pagos cuando el estado de fondos lo permita.

Punto cuarto.

Un socorro de Conceder a Julia Valencia Ortíz, de esta vecindad, por de solemnidad y enfermedad, una peseta diaria de socorro por término de quince días, para que atienda a su alimentación, con cargo al cap. 8.º art. 5.º del vigente presupuesto de gastos, y que se comuniqué a la Depositaria Municipal, para que el día tres del corriente mes, de principio el abono diario de mencionado socorro.

Punto quinto.

Comida de escalas de los Oficiales de este Ayuntamiento, por virtud de la vacante producida de Oficial Mayor. Acto seguido y en cumplimiento al art. 14 del Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1923 y por virtud de la vacante ocurrida de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, por destitución mediante formación de expediente, confirmada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo y por el Tribunal Supremo, la Corporación Municipal, por unanimidad acordó: Llevar a efecto la comida de escalas de los Oficiales de este Ayuntamiento, y en su consecuencia nombrar con carácter propietario para cubrir referida vacante de Oficial Mayor, a D. Eugenio Viñuela Jiménez, que viene prestando sus servicios a este Municipio, en concepto de Oficial de Secretaría, desde el día 8 de Abril del 1.923, en que fué nombrado por el Ayunta-



puesto, habiendo desempeñado al cargo de secretario - Inter-
 ventor interino desde el 29 de Diciembre de 1.933 hasta el
 29 de Marzo del año actual, tiempo que estuvo vacante
 te mencionada plaza, en el ejercicio de cuyos cargos a-
 creditó su competencia, pasando a ocupar el puesto in-
 mediato inferior de Oficial 2.º D. José Miguera Jimé-
 nez.

se pres-
 tendas
 a provin-
 a serón.
 todos
 con
 el y
 estado
 Ayuntamiento, pro-
 nida por comida de
 7, sobre
 no por
 sta-
 miento
 ipal,
 alono
 Regla-
 7 y por
 on de
 imma-
 Provin-
 cunal
 niclas
 os Ofi-
 nom-
 e va-
 mien-
 ipio,
 8 de
 ta-

Comunicar la opor-
 tunitad de la vacante
 de Oficial 3.º de este
 Ayuntamiento, pro-
 nida por comida de
 localas.

Resultando que después de la comida de creales de-
 terminadas anteriormente, queda una vacante de Ofi-
 cial tercero, que se halla cubierta con carácter provisio-
 nal, con el fin de que los servicios no quedesen de-
 tidos y en evitación de los perjuicios que podrían origi-
 narse en la marcha normal de las Oficinas, la Cor-
 poración Municipal, en votación ordinaria y por una-
 nidad, acordó:

- 1.º Facultar a la Presidencia, para anunciar las oposiciones te-
 nidas a plaza de Oficial tercero, con tres meses de antela-
 ción a la celebración de los ejercicios, como taxativamente
 dispone el art.º 19 del Reglamento orgánico provisional pa-
 ra el régimen de los empleados administrativos munici-
 cipales de 14 de Mayo de 1.928.
- 2.º Servirá de base para la oposición, el programa mínimo
 publicado por Real Orden de 25 de Enero de 1.926, que se
 compone de 50 temas.
- 3.º Designar el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en
 la siguiente forma: El Alcalde que actuará como Pre-
 sidente; al Maestro Nacional D. Rafael Romero Ma-
 caraque; a los Concejales de este Ayuntamiento, D. Juan
 Moreno Vera y D. Antonio Vera Navquera y el secretario
 de esta Corporación Municipal, que actuará de secreta-
 rio del Tribunal.
- 4.º Que en armonía con lo que dispone el art.º 16 del Regla-
 miento de 14 de Mayo de 1.928, ya citado, por la Presidencia
 se pedirá con la antelación necesaria, a la Dirección Ge-

neral de Administración, el nombre de la persona que haya de designar para formar parte del Tribunal e intervenir en todos los actos relacionados con la oposición.

5.º Para tomar parte en la oposición, se requerirá:

A.) Un título académico obtenido en los Centros oficiales, exceptuándose aquellos que no los tengan y ni presenten otros documentos acreditativos de méritos especiales, tales como servicios prestados u otros análogos, acompañados de instancia dirigida al Alcalde-Presidente, en papel de la clase 8.ª.

B.) Ser español, mayor de 23 años, sin exceder de 46.

C.) No padecer defecto físico que pueda impedir el ejercicio de la profesión.

D.) Carecer de antecedentes penales y justificar buena conducta.

E.) Ingresar en Arcas Municipales la suma de 25 pesetas, acompañando a la instancia la oportuna carta de pago, sin cuyo documento no será admitida.

F.) El examen oposición consistirá de dos ejercicios, ambos con carácter eliminatorio: el primero de carácter teórico, consistirá en contestar en el plazo máximo de media hora, a dos temas que elegirá el Tribunal entre los 50 que constituyen el Programa mínimo de 25 de Enero de 1926. El segundo ejercicio, será de carácter práctico y consistirá en escritura al dictado a Máquina de textos elegidos por el Tribunal, o bien en tramitar un expediente de los encomendados a los Ayuntamientos.

G.) La puntuación mínima que han de obtener los aspirantes para la aprobación será de 26 puntos, cuya forma de distribución será la que acuerde el Tribunal.

H.) A las once de la mañana del tercer día de expiración los tres meses de convocatoria y que sea hábil, darán principio los ejercicios. Del orden de actuación de los opositores será por sorteo.



3.) Celebrada que sea dicha oposición, el Tribunal elevará la oportuna propuesta al Ayuntamiento y éste, en sesión ordinaria, procederá a designar libremente a quien estime pertinente de los comprendidos en la indicada propuesta, haciéndose la notificación a los interesados; y

4.) Que se abra el oportuno expediente que se ensaberrará con certificación literal de los precedentes acuerdos.

Punto sexto.

Seguidamente y por unanimidad, se acordaron los siguientes:

Pagos: Con cargo al cap. 6.º art. 1.º del vigente presupuesto de gastos, la suma de cincuenta y siete pesetas, al estancadero D. Rafael Delgado, importe de los efectos timbrados que los documentos expresan para la Oficina de la Secretaría Municipal; con cargo al mismo capítulo y artículo de dicho presupuesto, la suma de treinta y una pesetas, cincuenta céntimos, al Depósito Municipal, para pago de una pernianca, para la Oficina Municipal; con cargo al cap. 1.º art. 11 del mismo presupuesto, la suma de nueve pesetas, a Rafael Canillo Moreno, Guardia Municipal y Ramona Sainalero Sainalero, por los gastos originales a Librea, para hacer entrega al Jefe de Instrucción de un juicio de Manuel Paragán Montañero y por la limpieza de la sala y lavado de las ropas de la Sala de Audiencia del mismo; con cargo al cap. 17.º art. 3.º del dicho presupuesto, la suma de veintinueve pesetas, a Julián Valencia, importe del tapado de diez nichos en el Cementerio Municipal; con cargo al cap. 3.º art. 1.º de indicado presupuesto, la suma de veinte pesetas, importe del traslado a Carmen Reyes Paragán, como padre a la capital de Palagon, para recoger en el Hospital provincial; y con cargo al cap. 11.º art. 3.º del mencionado presupuesto, la suma de docecientas ochenta y cuatro pesetas, setenta céntimos, importe de jornales invertidos en la semana última, en la reparación de los Caminos Vecinales de "Rubiales" y "Boeico", de este término, a una

sona que
nal a
posición.
les, ex-
a otros
tales
mados
n papel
de H.º
is el
buena
25 pes-
arta
is, am-
eter ter-
e media
los 50 que
de 1.926.
misti-
legidos
de los
los as-
a forma
exposi-
un prin-
miones

niel González Sánchez y once más; a D. Máximo Calvo, vecinos de Aruaga, importe de dos cajas de dinamita y dos Paños de media, para las obras municipales y a Manuel Pever, importe del arriendo de una caballería, para traer expresatas dinamita y media, desde indicada población.

Punto séptimo.

Recejos y preguntas. Terminados que fueran todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la Sección de recejos y preguntas, no habiendo ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firman los Señores concurrentes; de que certifico. = Enmendado = suicidio = vale.



M. Victoriano Sánchez

Manuel Maestre

[Signature]

Agustín Velasco

Antonio Vera

Juan Moreno

Vicente Moreno

Juan Ortiz

Francisco Ortiz

R. Florento

[Signature]

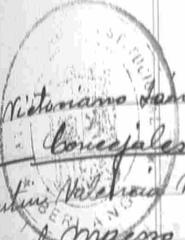
Juan Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 8 de Septiembre de 1914.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente.

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del día ocho de Septiembre de mil novecientos catorce y cuatro; reunidos los señores concurrentes por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Moreno, los señores



Salvo
 los Pa
 usual
 tuer
 cion.
 atos en
 ayunt
 hacen
 vanto
 tos, ca
 tirman
 lato=
 a
 29
 or
 gar,
 septien
 r en
 e D.
 los Lero

Don Victoriano Sanchez proem
 Concejales.
 Don Agustin Valera Montanero
 Manuel Macoso Barayau
 Antonio Vera Maquera
 Joaquin Sanchez Barayau
 Jesus Moreno Vera
 Francisco Ortiz Varquer.
 Juan Valencia Valencia humaler.
 Secretano.
 Juan Rodriguez arnijo.

res Concejales expresados al margen que constituyen la mayoria absoluta del Ayuntamiento de Llerena, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por unanimidad el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesion anterior, previa lectura que de la misma se hizo, el Secretario.

Punto segundo.

Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaria Municipal, se procure el mas exacto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia Oficial recibida desde la ultima sesion.

Punto tercero.

Delegacion en el Alcalde de Maguilla para que represente a este Ayuntamiento en la Comision integrada por los Alcaldes del partido, para solicitar de los Poderes publicos, la promulgacion de la Ley de Reforma Agraria, por unanimidad, acordada en el Ayuntamiento de Maguilla D. Miguel Negal, para que lleve la representacion de este Ayuntamiento, formando parte de la Comision integrada por todos los Alcaldes del partido, con la mision de visitar al Jefe del Gobierno, al Ministro de Agricultura y a cualquier otra autoridad que estime conveniente la misma y en general, para llevar a cabo cuanto que entre en ejecucion la Ley de Reforma Agraria.

Que por virtud del acta levantada el dia 30 de agosto ultimo paraba en el Ayuntamiento de la Ciudad de Llerena por virtud de la invitacion hecha por un Alcalde a los demas del partido, para solicitar de los Poderes publicos, la promulgacion de la legislacion sobre intensificacion de cultivo en la zona que entre en periodo de ejecucion la Ley de Reforma Agraria, por unanimidad, acordada en el Ayuntamiento de Maguilla D. Miguel Negal, para que lleve la representacion de este Ayuntamiento, formando parte de la Comision integrada por todos los Alcaldes del partido, con la mision de visitar al Jefe del Gobierno, al Ministro de Agricultura y a cualquier otra autoridad que estime conveniente la misma y en general, para llevar a cabo cuanto que entre en ejecucion la Ley de Reforma Agraria.

Punto cuarto.

Auto sobre los descubierto de los Repartimientos de Utilidades de los años 1.930, 1.931, 1.932 y 1.933 y Reparto de la décima sobre las contribuciones del año 1.931, que se ordena a la Presidencia, para que disponga el bando por término de diez días, para que los deudores de los Repartimientos de Utilidades de los años 1.930, 1.931, 1.932 y 1.933, puedan abonar sus descubierto con el 20 por 100 de recargos sobre sus respectivos descubierto, para que se eviten los gastos de Comisiones y embargos.

Punto quinto.

Cuenta de los arbitrios municipales recaudados durante el mes de Agosto. Seguidamente, fue examinada la cuenta presentada por el Administrador de Arbitrios Municipales D. Antonio Márquez, justificativa de los ingresos obtenidos por diferentes conceptos en la Oficina de su cargo durante el mes de Agosto último pasado, que asciende a la suma de mil setecientas veintiseis pesetas, veinticinco céntimos, acordándose por unanimidad aprobarla y que las diferentes partidas se formalicen, conforme a las respectivas partidas de las enmiendas del vigente presupuesto.

Punto sexto.

Pagos: Acto seguido y por unanimidad, se acordaron los siguientes: con cargo al cap. 1.º art.º 11, la suma de cuatro pesetas, a Manuel López, por el arriendo de una caballería para la traida de herramientas con destino a este Ayuntamiento y de un viaje a Llerena en la Camioneta; con cargo al cap. 2.º art.º 1.º del mismo presupuesto de gastos, la suma de trececientas pesetas, al Alcalde D. Victoriano Sánchez Fresno, para sufragar los gastos de un viaje a Badajoz, para gestionar asuntos de interés municipal; con cargo al cap. 7.º art.º 1.º del indicado presupuesto de gastos, las sumas que requieren a Francisco Carvajal y nueve más, la suma de treinta y cinco pesetas, importe de los jornales invertidos el día 6 del corriente mes, en la apertura de una Balsa en el sitio de los "Cariles", para captación de aguas; a Francisco Car-

Pasego



lo por
Repar.
1933 y
Causa
o se
re se

cala
es D.
obten
carga
ante
veinti
obras
unfor
nes

cuantos
a
a tra
de
el capi
tres-

a, por
tiempo
nº 1º
cuarenta
treinta
a 6 del
tin de
Corr.

vajal Pérez y diez y siete más, la suma de sesenta y tres pe-
setas, importe de los jornales invertidos el día 7 del presen-
te mes en la apertura de indicada caja; a Francisco
Carnajal Pérez y diez y ocho más, la suma de sesenta y
seis pesetas, cincuenta céntimos, importe de los jornales in-
vertidos el día 8 del actual, en la apertura de dicha ca-
ja; a Gamás Muñoz, la suma de treinta y seis pesetas,
importe de tres jornales empleados en los días 5, 7 y 8 del
mes actual, como Capataz de los trabajos que se reali-
zan en la apertura de mencionada zanja, y a José
Díaz, la suma de doce pesetas, importe de dos importones
para las obras Municipales; con cargo al cap.º 11º art.º
3º de dicho presupuesto de gastos, las sumas que se indican;
A Manuel González Sánchez y once más, la suma de
ciento sesenta y ocho pesetas, importe de los jornales inver-
tidos en la semana del 2 al 8 del presente mes, en la re-
paración de caminos vecinales, sitio el "Pocío" y salida
para Rubiales; a Maximino Calvo, de Aranda, la su-
ma de ocho pesetas, cincuenta céntimos, por los Detena-
dores triples y a José Díaz, la suma de seis pesetas, im-
porte de seis importones para las obras Municipales;
y con cargo al cap.º 18 art.º único de expresado presu-
puesto de gastos, la suma de tres pesetas cinco cénti-
mos, importe de una cuerda de Sinal, para el reloj pú-
blico de la villa.

Punto septimo.

Presejos y preguntas:

Terminados que fueron todos los asuntos relaciona-
 dos en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos
 y preguntas, no habiendo ningún señor Concejal que
 quisiera hacer uso de la palabra.
 No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la
 sesión a las veintidós horas y quince minutos, exten-
 diendo la presente acta, que a su lectura la fir-
 man los señores concejales; de que yo, el secre-



tario certifico.

M. Victoriano Sanchez Agustin Valencia

Manuel Maeso

Antonio Yera

Joaquin Sanchez

Juan Moreno

Francisco Vitor

Juan Valencia

Juan Rodriguez

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde, de Berlanga a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Nº 13º

El Alcalde,

Juan Rodriguez

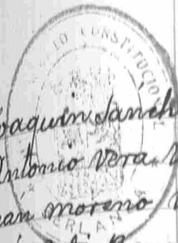


Sesion ordinaria del Ayuntamiento celebrada en 2ª convocatoria el dia 19 de Septiembre de 1934.

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del dia diez y nueve de Septiembre de mil novecientos

Señores concurrentes.
Alcalde-Presidente.
D. M. Victoriano Sanchez Fresno
Concejales.
D. Agustin Valencia Montanero
" Manuel Maeso Barragan

treinta y cuatro; reunieronse presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno, los señores Concejales anotados al margen, que constituyen la mayoria absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, por no



Joaquín Sánchez Barragán.	haber tenido efecto la primera, por falta de quórum legal suficiente de concurrentes.
Antonio Vera Taguera.	
Juan Moreno Vera.	Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario, los acuerdos siguientes:
Juan Ortiz Barragán.	
Francisco Ortiz Vázquez.	
José Vera Valencia.	<u>Punto primero.</u>
Juan Valencia Valencia.	Por unanimidad, fueron aprobadas el acta de la sesión correspondiente al día ocho del corriente mes y diligencia que le sigue del quince del mismo, previa lectura que de las mismas, di yo, el Secretario.

Punto segundo.

Que por la Presidencia y Secretaría Municipal, se preste el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia Oficial recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Que el expediente instruido de la transferencia se cree de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto Municipal ordinario del año actual, formado por la Secretaría Municipal, se modifique totalmente, por no encontrarse ajustado a las necesidades precisas del Municipio, y verificado se presente a ésta Corporación Municipal, para su examen y aceptación, si la mereciere.

Punto cuarto.

Seguidamente, se dio cuenta de una instancia del Inspector Municipal de Sanidad propietario de esta localidad, D. Gabino Dávila Martín-Rayó, manifestando que al no poder tener resueltos sus asuntos para el próximo día treinta del corriente mes, en que expira el permiso que le fué concedido por este Ayuntamiento en veintiocho de Agosto último pasado, entre otras razones, la de tener fijada la fecha de ocho del próximo mes de Octubre, para la celebración de su matrimonio, solicitaba la ejecución de próroga de otro mes de permiso, haciendo contar al mismo tiempo que

renuncia en favor de su compañero y sustituto D. Francisco García Blanco, sus haberes durante el tiempo de su ausencia.

La Corporación Municipal, penetrada del contenido de la instancia de referencia, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó: Conceder al Sr. Darilo Martí-Rayo, el permiso que solicita de un mes, prorrogable por otros dos meses más, que expirará el día treinta de Diciembre del año actual; y que por la Presidencia se comuniquen al interesado y a su sustituto Sr. García Blanco, para que éste continúe prestando sus servicios como médico a los enfermos pobres del Distrito de esta población, que figuran comprendidos en la Nomenclatura Municipal.

Punto quinto.

Situación de D. Julio Montanero Naquera, que los es el Agente Ejecutivo excedente.

a continuación, se dio cuenta de una instancia de D. Julio Montanero Naquera, de esta vecindad, manifestando que, noticiado por el rumor público de que los valores incursos en apremio correspondientes a los años de 1930, 1931 y 1932, y por los conceptos de Repartimiento General de Utilidades y Décima sobre la contribución, que obraban en su poder, han sido concedidos para la continuación de su cobro a otro Agente, suplicaba se le informe sobre el particular y con acuerdo de la Corporación, se le comunique cual es su situación en la misma.

La Corporación Municipal, penetrada de la instancia de referencia, por unanimidad, acordó: Que la situación del Sr. Montanero Naquera, lo de excedente en la actualidad; y que se comuniquen al interesado.

Punto sexto.

Permiso concedido por un mes, a la enferma Primitiva Bapata Aldama.

Conceder a Primitiva Bapata Aldama, de esta vecindad, y con cargo al cap. 8º art. 15º del vigente Reglamento de Sanidad, la permiso de una peseta diaria y por el tiempo de un mes, para que pueda atender a la alimentación suya, por su



contraxese enfermedad en la actualidad gravemente y la de sus hijos; y que se comuniquese a la Depositaria Municipal para que desde el día de mañana dé principio al abono diario de mencionada pensión.

Punto septimo.

Por la Presidencia, se manifestó: Que por varios señores de esta localidad, se habian hecho donativos para la construcción de un parral en el sitio para el servicio público, en el sitio denominado "Puente del Madroñal", en el camino de Berlanga a Higuera de la Peña y sitio indicado, de este término municipal; y como el señalamiento de terrenos para ello si hiciese falta, proponía a los señores vecinos de esta localidad, de esta localidad, para que si lo estiman oportuno, autorice la utilización del pequeño sector de terreno ya indicado, de la propiedad de su esposa D.^a Gracia Barragán Barragán, y, en caso contrario, manifieste lo que crea conveniente, para su consecución y, previos los requisitos legales, proceder a la tramitación necesaria, para la expropiación forzosa del terreno de referencia, debiendo ser al mismo tiempo designar una Comisión del seno de esta Corporación, para que dirija los trabajos y administre los gastos del mismo; y si no hubiere cantidad suficiente de los donativos mencionados, para la construcción y terminación de las obras del parral, se supla el resto que falte, con cargo a los fondos municipales en sus respectivos capítulos y artículos del vigente Presupuesto de gastos.

La Corporación Municipal, penetrada de las manifestaciones de su Presidente, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.^o Que se lleve a efecto la conveniencia de la construcción del parral en el sitio indicado para el servicio público, con cargo a los donativos hechos y que puedan hacerse; y si no hubiere cantidad suficiente para ello, que el resto que falte hasta su terminación, lo supla este Municipio, con cargo al capítulo y artículo...

proceder a la...
se con...
el conte...
a ordina...
Parilla...
nes, por...
el día...
Presi...
stituto...
a sus...
trito...
la Presi...
fondo...
a la D...
manifi...
se lo...
de 1930...
veral de...
aban en...
en de m...
bre el...
comuni...
e susten...
a situa...
te en la...
vecinda...
to de g...
ro de...
por...

titulo que proceda del vigente Presupuesto de gastos; ^{donde} desde el principio a los trabajos el dia veintuno del corriente mes.

2.º Que por la Presidencia, se requiera en forma legal, a D. Julián Hidalgo (Morano), de esta vecindad, para que en el término de veinticuatro horas, manifieste a la misma si lo estima oportuno, para que autorice la utilización de un sector pequeño circular de terreno si ^{hubiere} falta para ello, para la construcción del dicho pozo, en el sitio indicado, de la propiedad de su esposa ya citada, y en caso contrario, proceder en su consecuencia y previos los requisitos legales, a la tasación necesaria, para la expropiación forzosa del terreno.

3.º Designar a una Comisión del seno de esta Corporación, compuesta de su Alcalde Presidente y de los Consejeros D. Agustín Nalucía Montanero y D. Juan Morano Vera, para que dirijan los trabajos y administren los gastos del pozo referido y que por los encargados de las obras se presente debidamente justificada la cuenta de los indicados gastos, con el visto bueno de expresada Comisión, tanto en la parte particular de fondos como en la oficial, si para ello, hubiere necesidad, el Municipio para allegar fondos, para su terminación; y

4.º Que se abra el oportuno expediente, que se suscribirá con certificación literal de los presentes acuerdos.

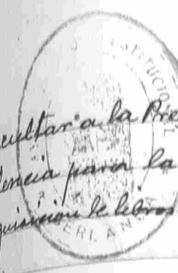
Punto octavo.

Comisión para concurrir al Ayuntamiento de Oruaga el día 21 del corriente mes, a las 11 de la mañana.

Designar una representación de este Ayuntamiento, compuesta de los Consejeros D. Agustín Nalucía Montanero y D. Juan Nalucía Nalucía, para que el día 21 del corriente mes, a las 11 de la mañana, concurren al de la Ciudad de Oruaga, a la reunión de grandes terratenientes que presidirá el Sr. Subcomisario Jefe Provincial de Reforma Agraria, al objeto de tratar de importantes asuntos relacionados con el asentamiento de cultivos.

Punto noveno.

Secretaría de la Presidencia para la adquisición de libros.



Se dio amplia lectura, a un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 12 del corriente mes, reconviniendo con todo interés se atienda y se adquirieran obras a los representantes de Agrupación de Editores españoles, que nos visitarán en breve en el viaje de propaganda que realizan por toda la Nación. Se acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia, para que adquiriera los libros que estime oportunos, con cargo a la consignación figurada de setecientas pesetas, en el cap. 10.º art. 6.º del vigente Presupuesto de gastos, y que comuniqué a la Superioridad, como igualmente a la Agrupación de Editores Españoles, Conde Obando, 24, Madrid.

Punto diez.

Pagos:

A continuación y por unanimidad, se acordaron los siguientes: a Rafael Camillo Proceso y con cargo al cap. 1.º art. 11.º del vigente Presupuesto, la suma de seis pesetas, setenta y cinco centimos, importe de viaje a Llerena en Camioneta de la conducción del detenido Manuel Valencia Valencia; a Francisco Barroja Perex y veintidos más y con cargo al cap. 7.º art. 1.º, la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesetas, de los jornales sueltos durante la semana del día al quince del corriente mes, en las obras de apertura de una zanja en el sitio los Camiles para captación de aguas; a Tomás Muñoz y con cargo al mismo capítulo y artículo, la suma de setenta y dos pesetas, importe de jornales empleados en las mismas obras durante una semana, como Capataz de los indicados trabajos y a José Díaz, la suma de doce pesetas, importe de doce jornales para las obras municipales de los Camiles; y Manuel González Sánchez y doce más y con cargo al cap. 11.º, art. 3.º, la suma de doscientas noventa y ocho pesetas, importe de los jornales sueltos en la semana del 10 del actual al 15 del mismo, en la reparación de caminos vecinales del Pozo y salida para Rubiales, y a Manuel Delgado, con cargo al mismo capítulo y artículo, la suma

carbon
comis
a D. Ju
el ter.
ma ri
ción
taltá
rito in
iso con
iridos
ción
ción
ueja
corano
los gas
as obrar
los in-
in, tan
L, si
legar
ará
com
os y
omiso
Buitas
que
Agrá
vela

de una peseta diez céntimos, importe de un roco de me-
cha, para las obras Municipales indicadas.

A Francisco Muñoz Barragán, de esta vecindad, y con cargo al
cap. 8.º art. 5.º del vigente Presupuesto de gastos, la suma de cuarenta
pesetas, para gastos de viaje desde esta villa a la capital de
Badajoz, para conducir a su esposa Elvira Blanco Barros
e hija Maria Muñoz Blanco, para su ingreso en el Hos-
pital provincial para su curación.

Punto once.

Fue por el pleno de esta Corporación Municipal vecin-
da, se eleva instancia fundamentada al Excmo. Sr. Pre-
sidente del Consejo de Ministros, solicitando el auxi-
lio a este Municipio, de la suma de Seiscientos mil pe-
setas, para acometer importantes empresas, para dotar a
este vecindario de elementos dignos de la República Es-
pañola, tales como la traida de aguas a esta villa, que
totalmente carece de ellas, construcción de un matadero Mu-
nicipal que también carece de él, y la terminación del Al-
cantarillado desde la Plaza de la República hasta el Grupo
Escolar, ya que a medida que transcurre el tiempo y las necesi-
dades, se van haciendo más abrumadoras las atenciones que
pesan sobre la misma, la cual sostiene el pago anual de la con-
strucción de un edificio destinado a Grupo Escolar, en el cual
se encuentran instaladas ocho Escuelas Nacionales de niños
de ambos sexos, que costó a este Ayuntamiento la suma de
ciento cincuenta mil pesetas, cuya dinero para indicada construc-
ción, lo anticipó la Caja Extremeña de Previsión Social de
Báezres, y a esta se va amortizando la indicada suma con pen-
tualidad anualmente, en la cuantía de ochomil cuatrocien-
tos veinticinco pesetas, cuarenta y seis céntimos, por principal e
intereses y además adquirió un solar por compra, en donde
se ha construido el Grupo Escolar, con ingreso por la calle de la
Balera, que tiene una extensión superficial de 5.000 me-
tros cuadrados y le ha costado la suma de tres mil cua-



trocientas treinta y tres pesetas, veintiseis centimos, a fuerza de grandes sacrificios y con el esfuerzo plausible de este vecindario que, con la mayor resignación y paciencia, soporta estas cargas; que con ello, se aliviaría la crisis de trabajo permanente y además se emplearían en estas obras, que son muy precisas y urgentes de llevar a efecto, la mayoría de los obreros parados, viendo con el mayor dolor que las posibilidades económicas de este Municipio, no bastan para el entretimiento decoroso y eficaz de estas magnificas obras municipales, que exigen imperiosamente la asistencia estatal con aquellos auxilios pecuniarios precisos ya indicados, para que den el apetecido resultado sin agobiar de un modo funesto la economía del Ayuntamiento de esta villa; y que a la referida instancia, se acompaña certificación literal del presente acuerdo.

Punto doce.

Autóricar al Agente de este Ayuntamiento D. Manuel Orate Soler, o sus Agentes, para que cubren los derechos y al Recaudor Municipal D. Juan Delgado Machuca, para que intervenga su valor en el 50 por 100 y el otro 50 por 100 restante en metálico, por las dificultades por que atravesara el mercado triquero, para satisfacer los agricultores sus impuestos Municipales, liquidando la fanega de trigo a razón de veintidós pesetas, los 46 kilogramos y que se suma el avito que tiene sobre wagon estación Aldeanueva; que es el impuesto mínimo de la tara oficial, según Decreto del Ministerio de Agricultura, publicado en el Boletín oficial extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 4 de Julio último pasado y que el concepto se paga de esta clase de impuestos, correspondientes a los Repartimientos generales de utilidades, de los años 1.930, 1.931, 1.932 y 1.933 y el Reparto del 10 por 100 sobre las contribuciones e impuestos del Estado, del

indicado año de 1.931, se deposita en las dependencias de este Ayuntamiento; y que por la Presidencia se comuniquen a ambos funcionarios, para su más exacto cumplimiento.

Punto trece.

Ruegos y preguntas. Terminados que fueron, todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sesión de ruegos y preguntas, no habiendo ningún señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente acta, que a su lectura la firmaron los señores Concejales, a las veintidós horas y media en que terminó la sesión; de que certifico.

M. Victoriano Sanchez

Mamuel Maestre

Agustín Valencia

Joaquín Sánchez

Antonio Vera

Juan Navarro

Juan Ortiz

Francisco Ortiz

Alfonso

Juan Valencia

Juan Rodríguez

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde, en Berlanga, a veintidós de Septiembre del año



de mil novecientos treinta y cuatro.

N.º B.º

Juan Rodríguez Armijo

El Alcalde,

M. Victoriano Sánchez Fresno

[Signature]

sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 27 de septiembre de 1934.

En las Casas Conventuales de Berlanga, a las veinte horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro;

Señores concurrentes.

reunieronse presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno;

Alcalde - Presidente.

los señores Concejales anotados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

M. Victoriano Sánchez Fresno

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario, los acuerdos siguientes:

Concejales.

Agustín Valencia Montañero.

Punto primero.

Manuel Maessa Barragán.

Por unanimidad, fueron aprobadas el acta de la sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día diez y nueve del corriente mes y diligencia que le sigue del veintidós del mismo, previa lectura que se

Antonio Vera Vaquería.

llas, di 70, el secretario.

Juan Moreno Vera.

Punto segundo.

Juan Ortíz Barragán.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Francisco Ortíz Vaquería.

Punto tercero.

José Vera Valerica.

Designar al Alcalde-Presidente y al Concejales de este Ayuntamiento D. Juan Ortíz Barragán, para que formando comisión,

Juan Valencia Valerica.

Desigñar al Alcalde-Presidente y al Concejales de este Ayuntamiento D. Juan Ortíz Barragán, para que formando comisión,

Nicente Moreno Escobar.

Desigñar al Alcalde-Presidente y al Concejales de este Ayuntamiento D. Juan Ortíz Barragán, para que formando comisión,

Secretario.

D. Juan Rodríguez Armijo.

Desigñar al Alcalde-Presidente y al Concejales de este Ayuntamiento D. Juan Ortíz Barragán, para que formando comisión,

llas, di 70, el secretario.

Punto segundo.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se presenten las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

cipal, para que concurran a la citación hecha a la Presidencia, al Ayuntamiento de Herena, el día dos del próximo mes de Octubre a las doce horas, en cuya sesión se pueda expresar con los demás señores concurrentes, el resultado que se haya obtenido en las gestiones realizadas acerca de los propietarios de fincas rústicas sitas en sus respectivos términos municipales que hayan estado afectadas por la interdicción de cultivos, y acordar conjuntamente, los acuerdos pertinentes al caso en vista de este resultado.

Punto cuarto.

Junta Municipal. Autorizar a la Presidencia, para que disponga la publicación de bandos en la localidad, para que los vecinos que tengan barbechados terrenos en el rito denominado las "Guinientas", de la propiedad de este Municipio, dé relación detallada de las fanegas que tengan, en la secretaría Municipal en el término de cuarenta y ocho horas, como igualmente los también vecinos que no lo tengan en indicado rito; y con su resultado se dé cuenta a la Corporación, para su estudio y acuerdos que procedan sobre el particular.

Punto quinto.

Seguidamente, se dió cuenta de una comunicación enviada por la sociedad anónima "La Eléctrica Berlanguena", acompañando a la misma, una relación impresa, de las funciones de Bine, que por cuenta de la Sociedad Obrera Socialista "Fraternaldad", de esta villa, que fueron proyectadas desde el 12 de Julio de 1931 hasta el 27 de Agosto de 1933.

La Corporación Municipal, penetrada de la comunicación y relación de referencia, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.º Declarar responsable a la Corporación que acordó las indicadas funciones, para que ingrese en Arcas Municipales el importe de las mismas, con sujeción siempre



a las tarifas, para la exacción de esta clase de arbitrios municipales.

2.º Que por la Secretaría Municipal, se abra el oportuno expediente, que lo acaudalera á estos acuerdos y, que a continuación del mismo, se ponga certificación de la sesión en que fue acordada la autorización de las funciones de cine, con expresión de los nombres de los Concejales que la autorizaron; y

3.º Que por la misma Secretaría Municipal, se liquide la correspondiente liquidación del impuesto de cada función y una vez hecha legalmente, se requiera a los responsables, para que inmediatamente hagan el ingreso del importe de las que resulten, en las Arcas Municipales; y de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Punto Sexto.

Acto seguido, se dió amplia lectura a una instancia suscrita por D. Julio Montañero, de esta vecindad, interponiendo el oportuno recurso de reposición, contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en 19 de septiembre último para lo, al amparo del art.º 255 del Estatuto Municipal, fundamentándolo en las razones siguientes:

1.º De que resulta anómalo el acuerdo indicado, al declararlo en situación de excedencia, en el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, posterior a los dos meses al nombramiento de nuevo Agente ejecutivo y de que no se le ha ya ocurrido tomarlo, sino a instancia suya, lo cual dice se revela, que este citado Ayuntamiento se preocupó de nombrar nuevo Agente ejecutivo, sin antes legalizar su situación jurídica; y

2.º La de que este Ayuntamiento no tiene en absoluto facultades para declarar excedente a ningún funcionario municipal, ya que ni el Estatuto Municipal ni el Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924 ni

el de 14 de Mayo de 1928, hablan para nada del particular y únicamente el Reglamento primeramente citado en su disposición transitoria 4.^a trata de la excedencia de los secretarios por motivo de Agrupaciones forzadas del Municipio, con los dos tercios del sueldo.

La Corporación Municipal reunida, penetrada de la instancia de referencia, en rotación ordinaria y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.^o Destinar íntegramente la instancia referida del Sr. Montañero Naquera, repitiendo el acuerdo que expresa en el sentido de que el mismo queda separado en el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.
- 2.^o Que el recurrente, no se puede considerar en ningún sentido, como un funcionario Municipal, por no existir precepto legal alguno, en que se pueda apoyar, para considerarse como tal; pues los nombramientos de Agentes Ejecutivos, compete a los Ayuntamientos y de igual forma los pueden separar libremente; pues así lo dispone el art.^o 457 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877; y además el Real Orden de 18 de Marzo de 1907, define claramente y corrobora que, a los Ayuntamientos corresponde, no solo el nombramiento y separación de los Agentes de la recaudación Municipal, sino la de terminación de las caudiciones que han de servir de base al concurso y al ejercicio del cargo, y estos acuerdos no puede revocarlos ni suspenderlos el Gobernador Civil, señalando otras caudiciones distintas.
- 3.^o Que los nombramientos de Agentes Ejecutivos o de otra índole, son considerados como mandatos y para el solo fin que se les nombra, y en este caso el nombramiento de otro nuevo, para el mismo negocio produce la revocación del mandato anterior desde el mismo día en que se le hizo saber a la persona que lo había recibido, como lo dispone así el art.^o 1.735 del Código civil; pues la revoc.



caion del mandato anterior a los actos del mandatario, pero comunicada a site despues de consumados, no los invalida ni derrota, (L. de 28 de marzo de 1906); y

3º: Que se comuniquen estos acuerdos al interesado, para los fines que estime pertinentes y sepa la situacion juridica en que se encuentra como ciudadano, y para nueva en la de empleos municipal, en la cual claudestina mente se quiere introducir.

Punto septimo.

A continuacion, se dio cuenta de una instancia de D. José Charoñ Gonzalez, de esta vecindad, exponiendo que estando próximo a finalizar el convenio que tiene establecido con este Ayuntamiento, para el sacrificio, expedicion y exportacion de carnes frescas y saladas, según copia que acompaña a la misma, antes de que empiece la nueva temporada, solicita se acordase contratar otro nuevo convenio, con la rebaja en el mismo de setecientas pesetas sobre los impuestos en el contrato, fundamentado dicha rebaja en que el maximo de las carnes que sacrifica, son suministradas en diferentes puntos limitrofes.

La Corporacion municipal, penetrada de la instancia referida, por unanimidad, acordo: Desestimar la peticion del Sr. Charoñ Gonzalez, por tener pensado este Ayuntamiento que desaparezcan esta clase de convenios y que por la bonificacion de Hacienda, se formule el correspondiente pliego de condiciones, para la celebracion de la subasta de los arbitrios de carnes frescas y saladas, para el próximo año de 1935.

Punto octavo.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente y por unanimidad, los Concejales asistentes acuerdan designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Pedro Graçiani Blasal, para que estudie y redacte el proyecto de obras para la conduccion del agua con que ha de abastecer la poblacion, y que este acuerdo se le notifique al Sr. Graçiani, para que manifieste a esta

tiular
o en se
e los de
Mu-
de la
r una
el Sr.
apre-
en el
enti-
pre-
comi-
ntes
for-
apone
de
el 907,
nisen
cion de
la de
de bo-
no
se-
otra
el no
niento
vaca
que
como
revo.

Corporación en conformidad o renuncia.

Punto noveno.

Por unanimidad se acordaron los siguientes:

Pagos:

Con cargo al cap. 1.º art. 11, la suma de veinte pesetas, importe de los gastos de viaje a Llerena, para prestar declaración ante el Juzgado de Instrucción por los empleados Rafael Cavillo, Juan Parejo, Alonso Berclmar y Juan Vaqueira Puertas; con cargo al cap. 5.º art. 1.º, la suma de una peseta, importe de Camionaje de un paquete de impresos para las oficinas municipales de esta de Llerena; con cargo al cap. 7.º art. 1.º, la suma de mil doscientas setenta pesetas, diez céntimos, al Depositario municipal, para pago de los jornales invertidos en la apertura de una zanja en el sitio de los Carriles, para conducción de aguas a esta localidad; con cargo al cap. 8.º art. 4.º, la suma de dos pesetas, importe de un rono facilitado a un pobre transeunte; con cargo al cap. 14.º art. 3.º, la suma de seiscientas ochenta y cinco pesetas, cuarenta céntimos, para pago de los jornales invertidos, en la reparación de los caminos vecinales del Pozo y salida para Rubiales; y con cargo al cap. 18 art. Único, la suma de diez pesetas, cincuenta céntimos, importe del hospedaje del Fuzguero para los trabajos de traídas de aguas a esta población.

Preguntas y respuestas:

Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y preguntas, no habiendo ningún señor que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose se la presente acta, que a su lectura la firmaron los señores concurrentes; de que certifico.

Valenciano Sánchez

Agustín Valera



(siguen las firmas.)



Manuel Maeso

Antonio Vera

Juan Moreno

Juan Ortiz

Francisco Ortiz

Juan

Juan Valencia

Vicente Moreno

Juan Rodriguez

sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 1.º de Octubre de 1934.

En las Casas Comistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del día primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; reunieronse presididos por el Sr. Alcalde de D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno, los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada con la autelación necesaria y expresión del objeto.

- Señores concurrentes.
- Alcalde - Presidente.
- D. M. Victoriano Sánchez Fresno.
- Concejales.
- D. Agustín Valencia Montanero.
- Manuel Maeso Barragán.
- Antonio Vera Vaquera.
- Juan Moreno Vera.
- Juan Ortiz Barragán.
- Francisco Ortiz Vaquer.
- José Vera Valencia.
- Juan Valencia Valencia.
- Vicente Moreno Escolar.
- Secretario.
- Juan Rodríguez Armiño.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, y o el secretario, di lectura a la Orden de convocatoria de la Dirección General de Administración, inserta en la Gaceta de Madrid n.º 226 de 14 de Agosto último pasado, anunciando comcurso para proveer en

comercio de propiedad, entre otras, la plaza de Interventor municipal de este Ayuntamiento, habiéndose presentado al mencionado comcurso, los aspirantes D. Salustiano Lamer-Alvarez y Alejandro, D. Enrique Martín López, D. Eduardo de Torres y González, D. Luis Cordilla Ortiz, D. Domingo Rubio Durán, D. Cayetano de la Riva Corbuet, D. Fernando Ballesteros Sánchez, D. Leoncio Sainza de la mara y Sainza de la

comercio de propiedad, entre otras, la plaza de Interventor municipal de este Ayuntamiento, habiéndose presentado al mencionado comcurso, los aspirantes D. Salustiano Lamer-Alvarez y Alejandro, D. Enrique Martín López, D. Eduardo de Torres y González, D. Luis Cordilla Ortiz, D. Domingo Rubio Durán, D. Cayetano de la Riva Corbuet, D. Fernando Ballesteros Sánchez, D. Leoncio Sainza de la mara y Sainza de la

mara, D. José Rodríguez Gómez, D. Eugenio Peres de Lema
y Rodenas y D. Zacarías García Barriga, cuyas instancias
y demás documentación que se acompañan a las mismas,
fueron examinadas por los señores Concejales.

La Corporación municipal, después de haber dis-
cutido lo suficientemente y teniendo en cuenta lo es-
tablecido en el artº 241 del Estatuto Municipal, en vo-
tación ordinaria y por unanimidad, acordó: Nombrar
al aspirante número uno D. Valentiniano Gómez-Alvor-
nes y Alejandro, vecinos de Casaga (Badajoz), Inter-
venor propietario de este Ayuntamiento, con el haber
anual de 4.000 pesetas, figurado en el vigente presupues-
to de gastos, por reunir condiciones preferentes sobre los de-
más aspirantes y en las oposiciones de Depositarios Municipi-
pales que actúa con el carácter de Licenciado en Ciencias
Físicas de la Universidad de Zaragoza, en las que
obtuvo el nº. 103, como así aparece en la relación publica-
da en la Gaceta de Madrid del día 31 de Julio del año
1.931; daudose cuenta del nombramiento hecho al Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia, dentro del tercero
día, remitiendo certificación literal de la presente acta y
que por la Presidencia se notifique inmediatamente en
legal forma a los interesados.

Y terminado el objeto de esta sesión a las veintim-
na horas y cincuenta minutos, se levantó la presente
acta, que a su lectura la firman los señores concurrentes; se
que certifico.

M. Victoriano Jambu Agustín Valencia

Mamuel Navarro

Antonio Vero

Juan Morán

Juan Ortiz

Francisco Ortiz

Juan Ortiz

(Fiquen las firmas.)



Juan Valencia

Quirote y Orma
Juan Rodriguez



sesion ordinaria celebrada
por el Ayuntamiento el dia 6
de Octubre de 1934.

Senores concurrentes.

Alcalde - Presidente.

Mr. Victoriano Sanchez Fresno.

Concejales.

Agustin Valencia Montanero.

Manuel Maesso Barragan.

Braquín Sanchez Barragan.

Juan Ortiz Barragan.

Francisco Ortiz Varques.

Juan Moreno Vera.

Vicente Moreno Escobar.

Antonio Vera Vaquera.

Secretario.

Juan Rodriguez Armiijo.

Secretario.

En las Casas Conuistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del dia seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; reunieronse presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno, los Senores Concejales anotados al margen, que constituyen la mayoria absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mi el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad, fueron aprobadas las actas de la sesion ordinaria celebrada el dia veintinueve de septiembre ultimo pasado y la extraordinaria del primero del corriente mes, previa lectura que de ellas, di go, el

Punto segundo.

Las Gacetas de Madrid y Boletines Fiecia de la provincia. Fue por la Presidencia y Secretaria Municipal, se preste el mas exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial, recibida desde la ultima sesion ordinaria.

Punto tercero.

Distribucion de fondos. Por unanimidad, fue aprobada la distribucion de fondos del mes de la fecha, con sujecion al vigente presupuesto, conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Estatuto Municipal y que por la Presidencia se ordenen los pagos cuando el citado de fondos lo permita.

Punto cuarto.

Cuenta de los arbitrios. Seguidamente, fue examinada la cuenta presentada por

municipales recaudados durante el mes de septiembre. - el Administrador de Arbitrios municipales D. Antonio Morquer, justificativa de los ingresos obtenidos por diferentes conceptos, en la oficina de su cargo, durante el mes de septiembre ultimo pasado, que asciende a la suma de mil setecientas ochenta pesetas, setenta y tres céntimos, acordandose por unanimidad aprobarla y que las diferentes partidas se formalicen conforme a las respectivas partidas de las consignaciones del vigente presupuesto.

Punto quinto.

Annunciar concurso para proveer en propiedad la plaza de Practicante titular. - Sacar a concurso por termino de un mes, para proveer en propiedad, una de las dos plazas de Practicantes titulares de este Municipio, que se encuentra servida actualmente en la actualidad, la cual fue producida por renuncia que hizo de ella el que la desempeñaba D. Juan Gomez Ochoa, con el haber anual de mil quinientas pesetas, figurado en el vigente presupuesto de gastos; haciendose constar en el anuncio que se publicara en el Boletín Oficial de la provincia, que los aspirantes a ella, podran presentar las instancias, durante el plazo antes indicado y horas y dias habiles, en la Secretaria de este Ayuntamiento, asi como las copias del Titulo profesional o testimonio Notarial del mismo; certificaciones de las actas de nacimiento, de buena conducta y de antecedentes penales, asi como los documentos justificativos de meritos y servicios que estime convenientes; abriendose el oportuno expediente que se encargará con certificacion literal del presente particular.

Punto sexto.

Abonar al Ayuntamiento de la Ciudad de Llerena y en cargo al cap. 18 art. unico del vigente presupuesto de gastos, la suma de ciento cuarenta pesetas, cuarenta y cinco céntimos, que a promateo le ha correspondido a este, para gastos de viaje y estancia en Madrid, de la Comision designada para gestionar en union de los Diputados por esta provincia la difiicil situacion en que se encuentran los campesinos.



del Distrito, de no conseguir que los respectivos Señores de Obreros tengan terrenos para cultivar bien repitiendo las siembras del año anterior o bien por cesión de nuevos terrenos para la siembra próxima.

Punto séptimo.

Que por la Presidencia, se requiera a los Señores propietarios que no han hecho ofrecimiento de terreno alguno para la interensificación de cultivos y asentamiento de obreros, D.^a María Moreno Vera, D. José Nao Montalvo, D. Manuel Romero de los Ríos, D.^a Luisa Lellera, D. Rafael Valencia Montalvo y D. José Vaquera Sánchez, para que manifiesten si se encuentran dispuestos o no, a ceder para dicha interensificación de cultivos y asentamiento de obreros, los terrenos de sus propiedades sitos en los sitios de "Malajurea", 200 fanegas; "Rodea", 100 fanegas; "La Biesa", 100 fanegas; "Barro", 60 fanegas; en varios sitios al Sr. Vaquera Sánchez, 100 fanegas y la "Serrana", 100 fanegas respectivamente.

Punto octavo.

Que por la Presidencia se disponga que, en las fincas de nominadas las "Quinientas" y "Cerro Pelato", de la propiedad de este Municipio, se eliminen a todos aquellos vecinos que paguen más de cien pesetas por rústica, y que la distribución se lleve a efecto, entre los nuevos solicitantes y los que tienen barbecho actualmente, se obligue a los nuevos al pago de los trabajos de siembra, barbecho y demás, formándose para ello, la correspondiente lista de distribución por la Secretaría municipal, con todos aquellos datos, precisos y necesarios.

Punto noveno.

Que la cantidad de las fanegas de los terrenos que han hecho ofrecimiento los propietarios D. Manuel Moreno Brazaña, fanegas, en el sitio "Loma de las Cruces", D.^a Gloria Montalvo Maeso, fanegas, sitio "Marafía", y D. Antonio Maeso Simón, fanegas y sitio "El Rosal".

Punto diez.

Por unanimidad, se acordaron los siguientes:

Pagos:

Con cargo al cap.º 1.º art.º 11.º, la suma de veinte pesetas treinta centimos, importe de un bagaje a Rafael Camillo Morera; con cargo al cap.º 2.º art.º 1.º, la suma de veintidós pesetas cincuenta centimos, importe de los gastos de viaje a Abillones y Arriaga del Sr. Benito de al calde; con cargo al cap.º 5.º art.º 1.º, la suma de una peseta, setenta y cinco centimos, a Manuel Bonaler Sónier, importe del arreglo del Tarrión del Palau negro; con cargo al cap.º 7.º art.º 1.º, la suma de una trecientas ochenta y una pesetas, cincuenta centimos al Depositorio Municipal, para pago de jornales en la apertura de una cañía en el sitio de los Camiles, para la adaptación de aguas; con cargo al cap.º 7.º art.º 3.º, la suma de veintidós pesetas, cincuenta centimos, a Silvia Valencia Sónier, importe del tapaso de nichos en el Cementerio Municipal; con cargo al cap.º 8.º art.º 4.º, la suma de cuatro pesetas, a Maria Ortega Martínez, importe de un socorro, como pobre transigente; y con cargo al cap.º 11.º art.º 3.º, la suma de ochocientos treinta pesetas, ochenta centimos, al Depositorio Municipal, para pago de jornales, dinamita y mecha, en los caminos vecinales del Poico y salida para Rubiales.

Ruegos y preguntas:

Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y preguntas, no habiendo ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas menos cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firman los Señores concejales; de que certifico. = Documentado = Octubre = vale =

M. Velasco Jamba Aguarín Valencia

(siguen las firmas)



Juan Sánchez

Juan Ortíz

Francisco Ortíz

Juan Moreno

Vicente Herrera

Antonio Vera

Juan Rodríguez

sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 13 de Octubre de 1934.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente.

D. Victoriano Sánchez Fresno.

Concejales.

Agustín Valencia Montañero.

Daniel Masero Baragán.

Benigno Sánchez Baragán.

Juan Ortíz Baragán.

Francisco Ortíz Varquer.

Juan Moreno Vera.

Juan Valencia Valencia.

Rafael Florute Montalvo.

Secretario.

D. Juan Rodríguez Armiño.

Secretario.

En las Casas Comisionales de Berlanga, a las veinte horas del día trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; reunieron presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno, los señores Concejales anotados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad, fue aprobada el acta de la sesión ordinaria que antecede, previa lectura que de ella, dió, el Sr.

Punto segundo.

Fue por la Presidencia y Secretaría Municipal, se prescribió el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Por unanimidad se acordó reparar en los cargos de Guardas Municipales de este Ayuntamiento, a D. Victoriano Sánchez Valencia y D. Manuel López Varquer, por tener noticias confi-

denunciales que públicamente son enemigos del actual régimen legalmente constituido, por haber celebrado ambos reuniones clandestinas, con los revolucionarios extremistas de esta localidad, que por la Guardia Civil concentrada en la misma, han sido puestos varios de ellos, a disposición del Sr. Jefe de instrucción de Llerena, en donde se encuentran detenidos; antes de tener que proceder contra ellos en otro sentido, que repercutiría contra sus respectivas familias; y que por la Secretaría Municipal se les comuniquen el caso a los mismos y se requiera al mismo tiempo al Sargento de la Guardia Civil concentrada, para que los desarme. —

Punto cuarto.

Que por la Presidencia, se adquirieran seis carabinas sistema Mauser número 348 del Catálogo de la Casa Sociedad Española de Armas y Municiones S. A. de Madrid, Segovia 65, para los Guardias Municipales de este Ayuntamiento, los cuales se encuentran provistos de sus correspondientes licencias expedidas gratuitamente de uso de armas por el Gobierno Civil de la provincia y seis defensas de goma para los mismos, con el fin de que estos funcionarios puedan estar armados para el mantenimiento del orden público; y que por la misma Presidencia, se eleve instancia acompañada de certificación literal del presente acuerdo al Sr. Ministro de la Guerra, solicitando el correspondiente permiso para la indicada adquisición de carabinas y defensas, en armonía con lo que dispone el Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de Armas del Ministerio de la Gobernación de 13 de Febrero de 1934. —

Punto quinto.

Expediente de
transferencia de
crédito.

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída; exponerse al público por el plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado convocarse al Ayuntamiento plenario y dársele cuenta. —



Punto sexto.

Que por la Presidencia y en nombre de esta Corporación municipal, se felicite a los Excmos. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Gobernación y de la Guerra, por sus acertadas direcciones para sofocar el movimiento revolucionario y ofrecerse la misma incondicionalmente al Gobierno de la República, para todo cuanto le pueda ser útil en las actuales circunstancias, pidiendo al mismo tiempo el castigo de los dirigentes y cabecillas del movimiento sedicioso y anti-español y anti-republicano y la retirada del Estatuto Catalán, por la actitud también anti-española observada por la Generalidad.

Punto séptimo.

Autorizar al Regidor Sindico de este Ayuntamiento D. Joaquín Sánchez Baragán, para que interponga las correspondientes demandas, contra aquellas personas que no hayan satisfecho el anticipo reintegrable del Crédito Agrícola, intereses y rentas, de la intensificación de cultivos.

Punto octavo.

Por último y por unanimidad, se acordaron los siguientes:

Pagos: con cargo al cap. 1.º art. 11 del vigente presupuesto, la suma de once pesetas, sesenta centimos, a Juan Vaquería Huertas y Rafael Carrillo Moros, importe de dos viajes a Llerena, para asuntos de interés del Ayuntamiento y conducción de un detenido; con cargo al cap. 1.º art. 1.º del mismo presupuesto, la suma de cuatrocientas ochenta y seis pesetas, cincuenta centimos, al Depositario municipal, para pago de jornales invernales en la apertura de una saujá en el rito de los Caniles para captación de aguas; con cargo al cap. 8.º art. 6.º, la suma de una peseta, por socorro al pobre transeunte Juan Romero Rodríguez; con cargo al cap. 11.º art. 3.º, la suma de ochocientas veintiocho pesetas, ochenta centimos, al Depositario municipal, para pago de

formales en la reparacion de caminos vecinales al rito del Peico y salida para Rubiales; y con cargo al cap. 18 art. unico, la suma de doce pesetas, para paga de costas facilitadas a fuerzas de la Guardia civil con centrada en esta localidad por la casa de Inesperado de José Moreno Mantanero.

Punto noveno.

Subasta de carnes frescas y saladas. Que se celebre subasta para la contratacion del servicio de recaudacion de derechos municipal sobre carnes frescas y saladas, durante el ejercicio economico de 1935, con arreglo a la Ordenanza a tarifas que se aprueban por este Ayuntamiento, y el pliego de condiciones que se formulara; debiendo anunciarse este acuerdo en la forma que dispone el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de quince dias, puedan formularse las reclamaciones que requirieran, y advirtiendose que transcurrido este periodo no se admitira reclamacion alguna.

Preguntas y proyecciones. Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del dia, se paso a la seccion de preguntas y proyecciones, no habiendo ningun Sr. Concejil que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las veintidosa horas y media, extendiendose la presente acta que a su lectura la firman los señores concurrentes; de que certifico. - M. Victoriano Sanchez

Agustín Valencia
Francisco Sánchez

Juan Ortiz

Francisco Ortiz

Juan Moreno

Juan Valencia

R. Morcillo

Juan Rodriguez



sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 20 de Octubre de 1934.

Señores concurrentes.

Aldede - Presidente.

Mr. Victoriano Sánchez Fresno.

Concejales.

Agustín Valencia Montanero.

Abraquín Sánchez Barragán.

Juan Ortíz Barragán.

Francisco Ortíz Variquer.

Juan Moreno Vera.

Antonio Vera Vaquera.

Juan Valencia Valencia.

Secretario.

Juan Rodríguez Armijo.

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del día veinte de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; reuniese conser presidido por el Señor Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno, los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad, fue aprobada el acta de la sesión ordinaria que antecede, previa lectura que de ella, di go, el secretario.

Punto segundo.

Lue por la Presidencia y Secretaría, se prete el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Confirmar el nombramiento hecho por la Alcaldia el diez y seis del corriente mes, de Guardia Municipal se este Ayuntamiento, a favor de Juan Antonio Gallardo Ortíz, de esta vecindad, que reúne excelentes condiciones de honorader y competencia para el mismo, con derecho a percibir desde la fecha de su nombramiento, la consignación figurasa en el vigente presupuesto de gastos.

Punto cuarto.

Autorizar ampliamente a la Presidencia, para que con cargo al cap. 18 art. unico del vigente presupuesto de gastos, se adquirieran tres sillones para el Jefe de Guardia Municipal de esta localidad, y sean para el Jefe, fiscal y Secretaria.

l'aitio
? cap
pda
al com
pedes

vicio
fres
S. con
a por
ere
cla
de 2
quince
ere
nido

reio
n de
al que

e levan
ten
fir
o.

fer

rio respectivamente.

Punto quinto.

Facultan a la Presidencia para que en nombre de esta Corporación Municipal, se dirija al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro Graiani Branal, para que manifieste si acepta la designación que le hizo la misma en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre último pasado, para que lleve a efecto el estudio y redacción del proyecto de obras para la conducción del agua que ha de abastecer la población, cuyo acuerdo se le notificó por medio de Oficio con fecha 11 del corriente mes.

Punto sexto.

Subasta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes. Que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación de derecho municipal sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, durante el ejercicio económico de 1.935, con arreglo a las Ordenanzas y tarifas que se aprueben por este Ayuntamiento, y el pliego de condiciones que se formulará, debiendo anunciarse este acuerdo en la forma que dispone el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1.924, para que durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones que se quisieran, y advirtiéndose que transcurrido este periodo no se admitirá reclamación alguna.

Punto séptimo.

Por unanimidad y por virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. General de la ^{Brigada} Brigada de Infantería, en bando fecha 14 del corriente mes y en uso de las atribuciones que competen a esta Corporación Municipal, por unanimidad acordó nombrar Guardia Municipal de este Ayuntamiento, con el carácter provisional y con el haber figurado en el vigente presupuesto de gastos, a Rafael Barragán Valencia, de esta vecindad, persona competente y de acreditada honradad, para el desempeño de aludido cargo; y que por la Presidencia se comunicara al interesado y lo posesione en el indicado cargo.



Punto octavo.

Vista la instancia de D. José Chasón Sómaler, de esta vecindad, solicitando se le conceda el conuanto del sacrificio de reses de cerda por los meses que faltan hasta finalizar el presente año, tomando como base 1.º: Una rendición prudencial en el tipo de gravamen, por cada cabera sacrificada, teniendo en cuenta que una gran parte de la carne que sacrifica en esta, la exporta para el consumo a otras localidades y 2.º: Que fije una cantidad determinada por el promedio de reses que pueda sacrificar en los próximos meses de Noviembre y Diciembre.

La Corporación Municipal, penetrada de la instancia referida, por unanimidad acordó: Que se comunique al interesado que tanto de rebaja solicita hasta finalizar Diciembre, bien entendida que el conuanto lo será por cada cabera que sacrifique y con el peso.

Punto noveno.

Seguidamente y por unanimidad, se acordaron lo siguientes:
Pagos: Con cargo al cap. 1.º art. 11.º, la suma de seis pesetas sesenta céntimos, a Rafael Carrillo Moreno, por gastos de viaje a Llorena, conduciendo un detenido; con cargo al cap. 6.º art. 1.º, la suma de diez y siete pesetas, setenta céntimos, a Miguel Moreno deobar por una factura y a Francisco Murrillo Morales, por portes ferrocarril y camiónaje de una perriana; con cargo al cap. 7.º art. 1.º, la suma de ciento cincuenta y dos pesetas, al Depositario para pago de jornales en la reparación de fuentes y cañerías; con cargo al cap. 7.º art. 2.º, la suma de seis pesetas, a Manuel Sanudo y Bernánder Fernánder, por la limpieza del retrete de este Ayuntamiento y varias callejas; con cargo al cap. 8.º art. 5.º, la suma de treinta pesetas, a Primitiva Zapata Aldana, su porte de una peseta diaria durante un mes, acordado por este Ayuntamiento en sesión de 19 de Septiembre último para lo; con cargo al cap. 11.º art. 3.º, la suma de

ata
amino,
manu
en la
ultimo
in del
e ha
ificio

e recan
e bobo.
o eco-
que
iones
to en
e Julio
formu
se que
suma.

Exce-
do fe-
que
mitas
mien
en el
encia,
a hon-
la pre-
re en

novecientas setenta y seis pesetas, cincuenta céntimos, al Depositario municipal, para pago de jornales en la reparación de caminos vecinales del Pozito y su lida para Rubiales; y con cargo al cap.º 18 art.º Único, la suma de veinticuatro pesetas a José Moreno Montañero, por la pensión de un día de un oficial y un sargento del ejército y a Francisco Murillo Morales, por la conducción y facturación de dos cajas de pescado para su análisis en el Instituto provincial de Higiene.

Ruegos y preguntas: Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y preguntas, no habiendo ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firmaron los señores concurrentes; de que certifico. - entrelíneas = Original = vale. -

M. Victoriano Sánchez Agustín Valencia

Joaquín Sánchez

Juan Ortiz

Francisco Ortiz

Juan Moreno

Antonio Vera

Juan Valencia

Juan Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 27 de Octubre de 1934. En las Casas Comunitarias de Berlanga, a las veinte horas del día veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro;

Señores Concurrentes.	reunieronse presididos por el Señor Alcalde.
Alcalde - Presidente.	D. Miguel Victoriano Sánchez Jorcano, los señores
D. M. Victoriano Sánchez Jorcano	Concejales ausentes al margen, que
Concejales.	constituyen la mayoría absoluta del Ayun.



transmisión de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Agustín Valencia Montanero
 Joaquín Sánchez Baraza
 Antonio Vera Naquera
 Juan Moreno Vera
 Juan Ortíz Baraza
 José Vera Valencia
 Juan Valencia Valencia
 Francisco Ortíz Naquera
 Secretario.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por suite así el secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad, fué aprobada el acta de la sesión ordinaria que antecede, previa lectura que de ella, dispo. el Secretario.

Punto segundo.

Juan Rodríguez Arriaga
 Directas de Madrid
 Boletines Oficiales de la provincia.

Que por las Previdencia y Secretaria Municipal, se preste el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Seguidamente y por la Previdencia, se manifestó: Que en la Oficina de la Administración de Arbitrios de este Ayuntamiento, existen descubiertos de alguna consideración por los conceptos de carnes, bebidas, vigilancia, panaderos y kioscos, correspondientes a los años 1931, 1932, 1933 y el actual, y el caballero de los mismos y demás Agentes de la Autoridad, se encuentran trastos y canales de visitar a los deudores para cobrarlos con resultados siempre negativos, por lo que en vista de ello, proponía a la Corporación reunida para que si le resulta oportuno, se nombre un Agente ejecutivo, para que por la vía de apremio, haga efectivos los mencionados descubiertos, para con ellos, atender a las necesidades perentorias de este Municipio.

La Corporación Municipal, penetrada de las manifestaciones de la Previdencia y de sus plausibles deseos para allegar fondos al Erario Municipal, para atender a sus sagradas atenciones, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó: Nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento

os, al
 a los
 2 on
 uico,
 monta
 sargen
 la
 so pa
 e.
 ione
 me
 ejal
 de
 mi
 lee
 cer
 a
 ga, sin
 to de
 uatro;
 cde
 or le
 e, que
 Ayuntamiento

tercero, a D. Juan Sánchez Ribian; de esta necesidad, para que por la vía de apremio haga efectivos indicados descubiertos y por los años y conceptos que se indican, a cuyo señor se le entregará la correspondiente relación de descubiertos debidamente diligenciada, para que previos los requisitos legales, formule el oportuno expediente, y se le comuniqué este nombramiento, proveyendole de la correspondiente credencial.

Punto cuarto.

Que por la Secretaría municipal, se saque una relación detallada y expresiva de todos los diseños que poseen carros en esta localidad, y hecho que sea, se les requiera a los mismos, para que den en día cada uno de ellos en los caminos recién arreglados en este término municipal, como prestación personal, con arreglo a lo dispuesto por el art. 153, caso 2.º del Estatuto Municipal.

Punto quinto.

Por la Presidencia se manifestó: que el próximo día 30 del corriente mes, tiene ausentarse de esta villa, para trasladarse a la capital de Badajoz, al objeto de concurrir a la vista de un juicio ante el Tribunal de Urgencia, contra Manuel Valencia (a) Piloraca, por insultos a su autoridad y al mismo tiempo para gestionar además asuntos de interés municipal, en los respectivos Centros Oficiales, abandonando la Presidencia y salida del salón, para que la Corporación reunida resuelva lo pertinente al caso.

Para ocupar la Presidencia el 1.º Teniente de Alcalde D. Agustín Valencia Montanero.

Seguidamente y por unanimidad, se acordó: que con cargo al cap. 2.º art. 1.º del vigente presupuesto de gastos, se abone al Alcalde-Presidente D. Miguel Victoriano Sánchez Moreno, la suma de dovecientas pesetas, para gastos de estancia en la capital, al objeto que anteriormente ha indicado.



A continuación del acuerdo adoptado anteriormente, vuelve a ocupar la Presidencia el Alcalde Sr. Sanchez Fresno.

Punto sexto.

Vista la instancia dirigida a este Ayuntamiento por D. José Chacón González, de esta vecindad, solicitando la rebaja en el sacrificio de cerdos hasta finalizar el año actual en un 60 por 100, y teniendo en cuenta esta Corporación reunida que la mayoría de los animales de cerda que se sacrifican son expedidos en su mayoría para otros sitios distintos a esta localidad, por unanimidad acordó concederle una rebaja en los derechos de arbitrio por cada cabeza y peso, el 35 por 100, y que se comunique al interesado para que manifieste su conformidad o disconformidad.

Punto séptimo.

Dada lectura, por mi el Secretario, a las instancias presentadas por Francisco Sanchez Valencia y María Inés López Vázquez, solicitando la reposición en sus respectivos cargos de Guardias Municipales de este Ayuntamiento, por ser totalmente inciertos los cargos que por noticias confidenciales se les acumula en oficio de esta Alcaldía de quince del corriente mes, toda vez que ellos no son enemigos del Régimen legalmente constituido, ni que han asistido a reuniones clandestinas y si solo al exacto cumplimiento de sus deberes como tales Guardias Municipales.

La Corporación municipal reunida, penetrada de las instancias referidas, en votación ordinaria y por unanimidad acordó desestimarlas y confirmar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de trece del corriente mes que les separó en aludidos cargos de Guardias Municipales, por las poderosas razones que cuentan en el mismo y que se comunique por Secretaría a los interesados.

Punto octavo.

lact,
ados
cuyo
desce,
os los
y se
le te

rela
ponen
niera
fra
inici
sigues

30 del
latar
a vista
ma-
u am
runtos
iales,
ra que
l caso
de al-

e con
gastos
briam
ra gar
ion man

Conceder un socorro de veinte pesetas a cada uno y con cargo al cap. 8.º art. 5.º vigente presupuesto de gastos que hacen un total de cien pesetas, a los enfermos José Sánchez Sánchez, Antonio López de Argago, Antonio García Vera, una hija de Miguel Sánchez Vera y otra hija del mismo, para que puedan trasladarse a la capital de Badajoz, para su ingreso en el Hospital provincial.

Punto noveno.

Nombrar para Guardia-vigilante de la fuente pública, sito en la Plaza de la República, de esta población, con el carácter de provisional, a Rafael Mante. Moreno, de esta vecindad, que reúne excelentes condiciones para ello, con el haber diario de dos pesetas y con cargo al cap. 18 art. único del vigente presupuesto de gastos, en los servicios empezará a prestar el día primero del próximo mes de Noviembre, y que por la Provisión se le provea de la oportuna credencial y para los efectos del percibo de su sueldo, se comuniquen a la Diputación municipal de este Ayuntamiento.

Punto diez.

Por la Provisión, se manifestó: Que hace varios días, se dirigió a los respectivos Presidentes de los Círculos "La Amistad", y "La Unión", Círculo Radical y la Asociación Agrícola de esta villa, invitándoles para que abriesen una suscripción popular entre sus socios, con destino para premiar a la fuerza pública que tan heroicamente se ha comportado para reforzar el movimiento sedicioso y revolucionario, durante los últimos sucesos de Cataluña, Asturias y demás puntos de nuestra Patria, cuya invitación hace también extensiva a esta Corporación, para que acuerde si lo estima oportuno, la suma con que este Municipio debía contribuir a la misma y para el indicado fin.

La Corporación municipal, penetrada de las



plausibles manifestaciones de la Presidencia encañinadas a este buen fin, por unanimidad, acuerdo. Contribuir a la indicada suscripción con la suma de siete pesetas, con cargo al cap.º 1.º art.º único del vigente presupuesto de gastos y que por la Presidencia se comuniquen oficialmente este acuerdo a la Depositaria Municipal, para que la indicada suma la haga efectiva y se sirva de data para unir al respectivo libranzito.

Punto once.

Acto seguido y por unanimidad, se acordaron los siguientes:

Pagos. = Con cargo al cap.º 1.º art.º 11.º, la suma de siete pesetas, cincuenta centimos, a Manuel Mirnera Bernardino, como reparo; con cargo al cap.º 1.º art.º 11.º, la suma de seis pesetas, cincuenta centimos, a Rafael Canillo Moreno, por gastos de viaje a Llerena en la conducción del detenido Manuel Valencia Valencia; con cargo al cap.º 6.º art.º 1.º, la suma de cinco pesetas, a Juanis Ayala Ruiz, por el arreglo de una maquina de escribir de este Ayuntamiento; con cargo al cap.º 7.º art.º 1.º, la suma de setenta y dos pesetas, a Gonzalo Muñoz Pila, importe de seis jornales como encargado de los trabajos y vigilancia en la apertura de la canja al inicio de los Caniles, para captación de aguas; con cargo al cap.º 11.º art.º 1.º, la suma de veinticinco pesetas, a Juanis González Ahibar y Salvador González Ruiz, por cuatro jornales empleados en el blanqueo en la casa que ocupa el Juzgado Municipal y a Manuel Martata Lteban, por una fanega y tres cuartillas de cal; con cargo al cap.º 11.º art.º 1.º, la suma de ciento once pesetas, al Depositario Municipal, para pago de jornales empleados en la reparación y blanqueo de edificios municipales; y con cargo al cap.º 11.º art.º 3.º, la suma de mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, cinco centimos, al Depositario Municipal, para pago de una relación de jornales, a Angel Moreno Corvojal

no y
gastos
José
Larvia
a del
de

blia,
con
cuo
es pa
go al
tos, en
el pro
a se le
ctos
Depu

arvis
Circu
Aro
ra que
ios, con
ans
el sus
inos
e un
univa
ma
lebia
ins
de las

una factura de herramientas y a Máximo Calvo, de Amaga, por una factura de explosivos, para la reparación de caminos vecinales y puentes.

Ruegos y preguntas: Terminados que fueren todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y preguntas, no habiendo ningún señor concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Una habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firman los señores concurrentes, de que certifico.



M. Victoriano Sanchez

Agustín Valencia

Agustín Sanchez

Antonio Vera

Juan Moreno

Juan Ortiz

Alfonso

Juan Valencia

Francisco Ortiz

Juan Rodríguez

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que viva el Señor Alcalde, en Berlanga a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

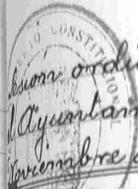
N.º 12

Juan Rodríguez

El Alcalde,

M. Sanchez





sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 10 de Noviembre de 1934.

- Señores concurrentes.
Alcalde - Presidente.
 Miguel Victoriano Sanchez Fresno
Concejales.
 Agustín Valencia Montanero
 Joaquín Sánchez Barragán
 Antonio Vera Vaquera
 Juan Moreno Vera
 Juan Ortíz Barragán
 Juan Valencia Valencia
 Francisco Ortíz Vaquer
Secretario.
 Juan Rodríguez Arrijo

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; reunieronse presididos por el señor D. Miguel Victoriano Sanchez Fresno, los señores Concejales anotados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el señor Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante omni el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad fueron aprobadas el acta de la sesión de veintinueve de Octubre último parala y diligencia que le sigue de tres del corriente mes, previa lectura que de las mismas, di go, el Secretario.

Punto segundo.

Las Gacetas de Madrid, Boletines Oficiales de la provincia, Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Distribución de fondos: Por unanimidad, fue aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha, con sujeción al vigente presupuesto, conforme a lo dispuesto en el art.º 565 del Estatuto Municipal y que por la Presidencia se ordenen los pagos cuando el estado de fondos lo permita.

Punto cuarto.

Seguidamente y por unanimidad se acordaron los siguientes:
 Págos: Con cargo al cap.º 1.º art.º 11.º del vigente presupuesto se quitan, la suma de ochenta pesetas, setenta y cinco céntimos, a Manuel López Vaquer y Rafael Barillo Moreno, importe de un viaje cada uno a Llerena y el último con un detenido; con cargo al cap.º 1.º art.º 11.º, la suma de ciento sesenta y nueve pesetas, a Francisco Ayala Ruiz, Fidel San

seos y Antonio Vergara Valencia, importe de varios viajes con sus respectivos coches-automóviles, a Llerena y Abellana, por llevar detenidos y del Furgado Municipal; con cargo al cap. 1.º art. 11.º a los detenidos Manuel González Murillo y Felipe Barrajal Enquivel, importe de los socorros, la suma de siete pesetas, cincuenta céntimos; con cargo al cap. 1.º art. 11.º, la suma de seis pesetas, sesenta céntimos, a Juan Parejo Ortiz, por gasto de viaje a Llerena; con cargo al cap. 1.º art. 11.º la suma de ocho pesetas, ochenta céntimos, a Rafael Canillo Moreno, importe de un viaje a Llerena en la conducción de detenidos; con cargo al cap. 1.º art. 11.º, la suma de diez y seis pesetas, a Francisco Buitanante Bormejo, socorro para trasladarse a ser reconocido por la Junta de Calificación y Revisión de Villanueva de la Serena; con cargo al cap. 5.º art. 1.º la suma de setenta y tres pesetas, diez céntimos, al Depositario Municipal, para pago de una letra de la Imprenta de Santiago Nive, de impresos para las Oficinas Municipales; con cargo al mismo cap. y art.º, la suma de diez y siete pesetas, importe de una factura de impresos de la Imprenta de Marciano Gómez; con cargo al cap. 1.º art. 1.º la suma de ciento treinta y seis pesetas, cincuenta céntimos importe de una relación de jornales de la limpieza de los pozos del Prábito-Prorogado, a Desiderio González Sánchez y cinco más; con cargo al mismo cap.º y art.º, la suma de cuarenta y dos pesetas, importe de jornales, en medida de las aguas al sitio los Caniles en la zanja abierta para traida de aguas, a Manuel Sánchez Pérez; con cargo al cap. 8.º art. 6.º la suma de dos pesetas, importe de un socorro al pobre transeunte Nictor Rodríguez; con cargo al cap. 11.º art. 1.º la suma de doscientas cuarenta pesetas, veinticinco céntimos, para pago de jornales a Ernesto Realmar Maniscal y siete más, a Juan Vermauser y José Ortiz Caranica, importe de dos facturas de materiales, para la reparación de los edificios municipales; con cargo al mismo cap.º y art.º, la suma de ocho pesetas, noventa y cinco céntimos, a Manuel Suarado Lutebau, importe de una factura de



la reparación de la casa Ayuntamiento, a José Ortíz Carrasco, la
suma de diez pesetas, cincuenta céntimos, importe de facturas
de materiales para la reparación de las escuelas Nacionales;
al Depositario Municipal, para pago de jornales a Bernabé Red-
mar Mariscal y siete más, en la reparación y conservación de
edificios Municipales los caridos, la suma de doscientos
sesenta y nueve pesetas; con cargo al cap. 11.º art.º, la suma de
doscientos cincuenta y dos pesetas, importe de una relación de
jornales, a Manuel Ortíz López y diez y siete más, en la aper-
tura de una ranija en la calle Berillon, para ranca o misito
del grupo escolar, con cargo al mismo cap.º y art.º, la suma
de seiscientos ochenta y dos pesetas, a Manuel Samalero
Sánchez y veintinueve más, en la reparación de los cami-
nos vecinales del "Kumilladero", "Huerta de la Bomba" y "Po-
quito", con cargo al mismo cap.º y art.º, la suma de mil se-
cientas noventa y cuatro pesetas, sesenta céntimos, a Fran-
cisco Carrascal Pérez y cuarenta y siete más; a José Ortíz
Carrasco, por arreglo de herramientas, a Maximiano Galva, de ex-
plorivos y a Miguel Moreno Escobar, de seis cuerpos de Muecha,
en la reparación de caminos vecinales en el sitio Pasico,
salida para Rubiales, "Kumilladero" y "Primito"; con cargo
al mismo cap.º y art.º la suma de cuarenta y una pesetas, ade-
má de cinco céntimos, a José Borders y Miguel Delgado, por
jornales; a Manuel Guartado, de materiales y José Ortíz Ca-
rrasco, de una carpintera, en la reparación de aceras y em-
pedrados (Boca calefaccionada calle "Kojero"); con cargo al
cap.º 13, art.º Único, la suma de treinta y una pesetas, cinco
céntimos, a Bernabé Redmar Mariscal, importe de un jor-
nal en cortar alambreros, a Purificación Samalero, importe
de una cama diaria para los guardias de Orallo y a Miguel
Moreno Escobar, importe de una cazadera de porcelana pa-
ra el cuartel; con cargo al mismo cap.º y art.º, la suma de
diez y ocho pesetas, a Celtilde Sancho Rodríguez, importe
de nueve jornales en la limpieza de la casa que ocuparon

es con
por
ap.
e Bar
pese
ma de
de via
pese
de un
l cap.
ita-
por
dere-
pe-
de
para
la
cinn
el cap.
en
de
ies y
cua-
aquis
ma
Ro-
s cua-
brues
re or
repor
cap.
a
le

los Guardias de Cavalto, y con cargo al mismo cap.º y ant.º, la suma de treinta y una pesetas, al sastre D. Joaquín Sánchez, por el importe de dos gomas de plato para los Guardias Principales.

Punto quinto.

Asistencia a la enferma Pura Sánchez García. Conceder un sueldo de veinte pesetas, con cargo al cap.º 8.º art.º 5.º del vigente presupuesto de gastos, a la enferma Pura Sánchez García, de diez y ocho años de edad, valterra, con domicilio en la calle de Olipio Narrajan y de esta vecindad, para que pueda trasladarse a la capital de Sevilla o Badajoz, para su ingreso en el Hospital, para ser sometida a una intervención quirúrgica.

Punto sexto.

Asistencia a los hijos de Antonio López Saja. Conceder un sueldo de una peseta y por término de quince días, a los hijos de Antonio López Saja, por encontrarse éste hospitalizado y el único hermano que tiene, se encuentra en la actualidad prestando sus servicios como soldado, no contando por tal razón, con recursos para que atiendan a su manutención diariamente, y que se comunicue a los interesados y al Depositario municipal, para que desde el día 12 del corriente mes, dé principio el abono diario de dicho sueldo.

Punto séptimo.

Adquisición de tubería y una pieza para en la capital de Badajoz, 10 tubos de Uralita de 10 metros de largo y 60 milímetros de diámetro y una pieza de cada, para la cañería que conduce al pozo denominado el "Bonito", un alumbramiento de aguas, para aumentar el caudal del mismo, con cargo su importe al cap.º ant.º del vigente presupuesto de gastos.

Punto octavo.

Proyecto de abastecimiento de aguas potables para la población. A continuación, se dio amplia lectura, a un oficio del Ingeniero de Caminos D. Pedro Graciani Baral, manifestando a la Presidencia que por virtud del acuerdo adoptado.



tado por esta Corporación reunida, que le fue comunicado por oficio n.º 556, de la sesión celebrada el 29 de Septiembre último para que le designó para que estudie y redacte el proyecto de abastecimiento de aguas potables para esta población, manifestando en el mismo que dicho Sr. Graziari Rosal, presentaba su conformidad y que procederá con la mayor urgencia al estudio y redacción del citado proyecto para terminarlo a la mayor brevedad.

La Corporación municipal quedó enterada del contenido de dicho oficio y por unanimidad le prestó su conformidad.

Punto noveno.

Manifiesto de cabecera de exorta.

Acto seguido, se dio amplia lectura a una instancia de Sr. José Blasón González, de esta localidad, manifestando que estimar perjudicial para sus intereses, el acuerdo que le habia sido comunicado por la Alcaldía, toda vez que al considerarse la rebaja sobre el peso en vivo de las caberas de cerdo, no es del 35 por 100 como se dice, sino solamente el 15 por 100, ya que el 20 por 100 se viene deduciendo a todos los industriales y particulares de esta localidad, por calcularse que es la diferencia que existe entre el peso en canal y en vivo y ser preceptivo, puplicaba que esta Corporación se sirva determinar de una manera concreta, que la rebaja que por el arbitrio referido se le hace por el ejercicio de su industria, es de un 35 por 100 sobre el peso en canal de los cerdos que sacrifique, con cuyo acuerdo que tampoco debe de considerarse beneficioso para sus intereses, transigiera, teniendo en cuenta al propio tiempo que tan poco deben sufrir los del Ayuntamiento.

La Corporación municipal reunida, penetrada del contenido del escrito referido, por unanimidad, acordó: Concederle un 40 por 100 en vivo hasta finalizar el presente año; y que se comunique al interesado, para que manifieste su conformidad o disconformidad.

Punto diez.

la su
cerca
muni
capo
o Per
on do
dad,
o no
ticia
manifiesto de cabecera
muni
r com
e lo me
a de
muni
mentar
p.º
ticio del
manifiesto
lo adop.

Cuenta de los arbitrios Municipales recaudados durante el mes de Octubre.

Seguidamente, fue examinada la cuenta presentada por el Administrador de Arbitrios Municipales Don Antonio Marques, justificativa de los ingresos obtenidos por diferentes conceptos en la oficina de cargo, durante el mes de Octubre ultimo pasado, que asciende a la suma de mil doscientas treinta y nueve pesetas, cincuenta y cuatro céntimos, acordandose por unanimidad aprobarla y que las diferentes partidas se formalicen conforme a las respectivas consignaciones del vigente presupuesto y que por dicha Administracion se manifieste a la Presidencia, las causas o motivos de no haber ingresado los demas individuos que no figuraron en referida cuenta, por el concepto de vigilancia.

Punto once.

Recargo municipal en la contribucion industrial del proximo año de 1935.

Tambien se acordo fijar el recargo municipal del 32 por 100 sobre la contribucion industrial, para el proximo año de 1935.

Punto doce.

Adherencia al homenaje en honor del Diputado a Cortes por esta provincia, D. Rafael Salazar Olansa.

Concuerda, se dio amplia lectura a una carta de la Alcaldia de Llerena, dirigida a la de esta localidad, participandole que el Ayuntamiento de su presidencia, en sesion del dia 26 del pasado mes de Octubre, acordo por aclamacion iniciar un homenaje en honor del Diputado a Cortes por esta provincia D. Rafael Salazar Olansa, por su brillante actuacion al frente del Ministerio de la Gobernacion y por el interes demostrado en la solucion de los problemas de la misma, cuyo homenaje tendra caracter provincial y por ello, interesaba la cooperacion de este Ayuntamiento, asi como tambien las entidades politicas y culturales, para que tomase parte en el.

La Corporacion Municipal reunida y con vista del contenido de la referida carta, por unanimidad, acordó: Adherirse en principio al indicado homenaje, y que por la Presidencia se comunicase en este sentido a la Al-



caldia de Herrera, enviando el correspondiente Boletín de adhesión debidamente autorizado.

Punto trece.

stava
San
obte-
e car
e as
uere
hor
anti
cuig
Ad-

Facultar a la Presidencia, para que contrate, con los Maestros Albañiles de esta localidad, el arreglo de la tubería y manpostería, del ^{puerto del} camino de Rubiales, de este Termino, con cargo al cap.º 7.º art.º 1.º del vigente presupuesto de gastos; y terminado dicho arreglo, se presente la cuenta de los gastos, para su examen y aprobación en su caso, si la mereciere.

Punto catorce.

curas
iduos
e vi-
rmos de la pro-
vidad de este
Ayuntamiento.
1935.

Por la Presidencia, se manifestó: Que tenía conocimiento, de que por varios vecinos de esta localidad, se han realizado roturaciones arbitrarias, en terrenos de la propiedad de este Ayuntamiento, y con ellos, habian habido hecho una usurpación de la communal, lo que produjo en conocimiento de los señores reunidos, para acordar lo pertinente al caso, para emitir estos autos.

la Al-
cipan
reón del
ción
es por
ante
y por
de la
e y por
dri
para

La Corporación Municipal, penetrada de las manifestaciones de su Presidente, por unanimidad, acordó: Que por la misma, se proceda contra los autores, previa formación del oportuno expediente, por usurpación arbitraria de la propiedad de la propiedad communal de este Ayuntamiento, y verificado, se pare el tanto de culpa al Jurgado Municipal de esta localidad, con remisión del mismo, para que proceda contra los infractores, en la forma que proceda.

Punto quince.

variaci6n de nomi-
os de varias ca-
ces
que
la Al-

Por la Presidencia, se propugna la conveniencia de cambiar los nombres de varias calles de esta localidad, entre otras varias, que tambien esta, las del Cerro 1.º y 2.º, por que algunos nombres de ellas, no realizaron empresa alguna que beneficiara ostensiblemente a la comunidad, ni a la Pa-

tria española, siendo preferible, en cambio, el nombre de otros grandes patriotas, que hicieron mucho en beneficio de ella, con la ciencia y el arte que pertenecen a la Historia y que responden una concepción idealista y venturosa.

La Corporación Municipal, penetrada de las plausivas manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad acordó: Acceder a variar los nombres de las calles de esta población que ha invocado y que se expresaron, denominándolas en lo sucesivo, en la forma siguiente:

La de Cerro 1º, con el de Nicolas Salmerón.

La de Cerro 2º, con el de Pi y Margall.

La de Iglesia, con el de Ramón y Cajal.

La de Aleja Martir, con el de Echegaray.

La de Saborit, con el de Blasco Ibañeta.

La de Benteiro, con el de Joaquín Costa.

La de Albardilla, con el de Jacinto Benavente.

La de Carnicería, con el de Pérez Galdós.

La de Archa, con el de Pisarro.

La de Cerrillos, con el de Bernau Cortés.

La de Cristo, con el de Corres Guerrero.

La de la Esperanza, con el de Carolina Coronado.

La de Portoquero, con el de Antonio Argueros.

La de Tarero, con el de Exponceda.

La de Plaza Vieja, con el de Plaza de Cervantes.

La de Calera, con el de López de Ayala.

La de Piata, con el de General Batet.

La de la Plaza de la Constitución, con el de Plaza de Salazar Alonso.

La calle Cortés, se considerará en adelante de la siguiente forma: Empezará desde la casa de Lucio Bustodio, terminando en la de Lorenzo Vaquería, en los pares y desde la casa de Ascensión Merino Hernández, terminando



do en la de Victoriano Vera Valencia, se llamará Plaza de Lerrova.

La de Cantamañas, con el de General Ochoa, desde la casa de José Campos hasta la Bermita.

La de Cantamañas, desde la casa de Lorenzo Verguera Valencia a la de Juan Valencia Montanero, se llamará Diego Hidalgo.

La transversal de la calle, empezando por la casa de Bueno Bonialer Bonialer, con la terminación de la de la vivienda de Eduardo Mariscal y de Joseta Valencia Oliva, se llamará Concepción Arcevaliz; y el trazo de la calle de Cantamañas, que mira para la Minna del canal, se llamará Gabriel y Galán.

Punto diez y seis.

Reclamación de D. Salvador Gala Moreno, Director de la Banda Municipal de Música.

Y por último, se dio lectura a una instancia de D. Salvador Gala Moreno, Director de la Banda Municipal de Música de esta villa, manifestando que creado el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música por la Ley de 20 de Diciembre de 1932 (Gaceta del 24) y publicado el Reglamento orgánico del mismo por Decreto de 3 de Abril de 1934 (Gaceta del 5), en cumplimiento del art.º 5º de la referida Ley y estando comprendido el mismo por desempeñar el referido cargo de Director de la Banda de Música y quedar clasificado por el art.º 4º del mencionado Reglamento en la categoría 2.ª clase 6.ª conforme a la cuantía del presupuesto de esta Corporación y próximo al estudio y confección del presupuesto que ha de regir durante el ejercicio de 1935, replica se le apliquen los beneficios que concede el art.º 7º del citado Reglamento, según determina la orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Octubre último parado (Gaceta del 23), incluyendo en el capítulo correspondiente la diferencia de sueldo entre el que le corresponde con arreglo a dicho artículo y el que viene percibiendo en el pe-

modo correspondiente entre el 5 de Abril, fecha de la publicación del Reglamento del Cuerpo de Directores de Baudas de Mirica y el 31 de Diciembre del año actual, y además del sueldo correspondientes al ejercicio de 1935 y suplicando al mismo tiempo se le reserves el derecho que señala el mismo Reglamento en su art.º 8º para percibir aumento de sueldo cada cinco años a consolidar y partir de la fecha de la publicación de tan repetible Reglamento.

La Corporación Municipal, penetrada de la instancia referida y después de discutir lo suficiente y debidamente, por unanimidad, adaptó los siguientes acuerdos:

- 1º Disolver en primer término, la Banda de Mirica de este Municipio, ya que el mismo no puede sufragar los gastos de la misma; y
- 2º Que por la Secretaría Municipal, se estudie la petición que hace el Sr. Sala Moreno, y se informe detalladamente sobre el estado del mismo, como Director de la Banda de Mirica, como se hizo en su momento, si lo fue por concurso - como procede - o si estos requisitos, para la resolución que proceda; a practicarse para tal efecto el oportuno expediente, con certificación de estos acuerdos y a continuación de la instancia mencionada.

Punto diez y siete.

Preguntas y preguntas. - Coraminatos que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de preguntas y preguntas, no habiendo ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firmaron los Señores concurrentes; de que yo, el secre-



tano, certifico. = Entrelíneas = poro del = vale. =

M. Victoriano Sanchez

Agustín Valencia

Joaquín Sánchez

Antonio Vera

Juan Moreno

Juan Ortiz

Juan Valencia

Francisco Ortiz

Juan Rodríguez

sesión ordinaria celebrada por Ayuntamiento el día 17 de Noviembre de 1934.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente.

Miguel Victoriano Sánchez

Concejales.

Agustín Valencia Montanero.

Antonio Vera Naquera.

Juan Moreno Vera.

Juan Ortiz Barragán.

Francisco Ortiz Naquera.

Vicente Moreno Escobar.

Secretaría.

Juan Rodríguez Arrijo.

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunieronse presididos por el señor Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Lorenzo, los señores Concejales anotados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta la sesión por el señor Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el Secretario, los acuerdos siguientes:

Punto primero.

Por unanimidad, fué aprobada el acta de la sesión que antecede, previa lectura que de la misma, dió, el Secretario.

Punto segundo.

Fue por la Presidencia y Secretaría municipal, se preste el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Punto tercero.

Seguidamente, se dió lectura a la instancia de D. José Chacón...

cales, de esta localidad, manifestando que acepta íntegramente la imposición acordada por esta Corporación Municipal del 60 por 100, de pago de cada cerdo, sobre su peso en vivo, y al mismo tiempo comunicaba que daría principio al sacrificio de cerdos el día 15 del corriente mes.

La Corporación Municipal enterada del contenido de la mencionada instancia, por unanimidad acordó prestarle su conformidad y que por la secretaría municipal, se comunicase al interesado.

Punto cuarto.

Acto seguido, se dió lectura a una carta de la Alcaldía de Occidental, dirigida a la de esta localidad, manifestando que el Ayuntamiento de su providencia, en sesión ordinaria celebrada el veintiseis de Octubre último pasado, acordó por unanimidad, abrir una suscripción entre todos los Ayuntamientos de la provincia, para hacerle un obsequio al distinguido compañero D. Pedro Gómez Muñiz, por los servicios prestados en beneficio de la provincia, en los distintos cargos oficiales que ha ostentado, y como recuerdo de todo sea un bastón de mando.

La Corporación Municipal reunida, enterada del contenido de la mencionada carta, por unanimidad acordó: Contribuir para tal fin con la suma de veinticinco pesetas, con cargo al cap. 18, art. único del vigente presupuesto de gastos, la cual se enviara a D. Rafael Rodríguez y Rodríguez, secretario del Ayuntamiento de la capital.

Punto quinto.

A continuación, se dió amplia lectura a una Circular de la Alcaldía de Badajoz, a que ateniéndose a lo que expresa en la misma, proponía que por este Ayuntamiento, se otorgue por aclamación, el título de Ciudadano de Honor al Excmo Sr. D. Alejandro Lerroux Garcia, Presidente del Consejo de Ministros.

Penetrada que fué la Corporación Municipal reunida de la Circular de referencia y de estar conforme en todo



lo que en ella se relaciona, por unanimidad, acordó: Otorgar por aclamación, el título de Ciudadano de Honor, con mérito de la Patria e hijo adoptivo de esta villa, al Excmo. Sr. D. Alejandro Leroux Gavia, Presidente del Consejo de Ministros, y que por la Presidencia se comuniquen este acuerdo, al insigne nombre público, que la instantánea resolución, ha salvado a la vez los dos amores de toda su vida a La Patria y la Republica.

Punto sexto.

Acordar aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de la recaudación de los derechos del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y la ejecución del contrato durante el año 1935, en la forma que se copia a continuación de este certificado.

Acordó igualmente, que con la anticipación que señala el artículo 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncie la subasta de referencia, insertando en el Boletín Oficial de la provincia el extracto del pliego de condiciones relativo a la subasta de que se trata, facultando a la Alcaldía para que señale la fecha en que ha de celebrarse el acto, y designar al Teniente de Alcalde D. Agustín Valencia Montañero, para que presida la citada subasta en unión del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, cuya orden deberá autorizar el Secretario D. Juan Rodríguez.

Asimismo acordó que el bastante de poderes que fue don presentarse para representar a los licitadores se verifique por el Letrado D. Luis Barbajil, de Barbajar.

Punto séptimo.

Incontinenti y por unanimidad, se acordaron, los siguientes: Con cargo al cap. 1.º art.º 11.º del vigente presupuesto de gastos, la suma de seis pesetas, cincuenta céntimos, a Rafael Camillo Moreno, importe de los gastos de viaje a Llerena, en la com.

dución del detenido Manuel González Murillo; con cargo al cap.º 4.º art.º 1.º, la suma de sesenta pesetas, a la "Electrica Berlaqueña", de esta villa, importe del suministro del fluido eléctrico suministrado en varias calles de esta localidad y lámparas puestas en las mismas; con cargo al cap.º 6.º art.º 1.º, la suma de ciento sesenta y tres pesetas, treinta y cinco céntimos, al Depositario Municipal, para pago de impresos y otros objetos servidos por la Imprenta de "Francisco de Herrera", para las Oficinas municipales; con cargo al cap.º 6.º art.º 1.º, la suma de veintiuna pesetas, a Alonso Otero González, importe de doce pinceles de cinco numeradas a estas oficinas para la calefacción de las mismas; con cargo al cap.º 6.º art.º 1.º, la suma de diez y nueve pesetas, treinta y cinco céntimos, a Antero Bonifacio Bonifacio importe de la adquisición de alambre y otros efectos; con cargo al cap.º 7.º art.º 3.º, la suma de treinta pesetas, a Juan Valencia González, importe del tapado de doce nichos en el Cementerio Municipal, durante el mes de Octubre último; con cargo al cap.º 7.º art.º 1.º, la suma de veinticuatro pesetas, cincuenta céntimos, a Manuel Sánchez Pérez, importe de siete jornales empleados en la medida de aguas vitio de los Carriles; con cargo al cap.º 7.º art.º 1.º, la suma de sesenta y seis pesetas, cincuenta céntimos, a Desiderio González y seis onzas, importe de los jornales invertidos en la limpieza de los Poros denominados Poronuevo y Poroviejo; con cargo al cap.º 11.º art.º 1.º, la suma de doscientas sesenta y tres pesetas, cincuenta céntimos, importe de los jornales invertidos en la reparación del edificio de este municipio "La Caridad", a Ernesto Pedruar Mariscal y ochonmas; con cargo al cap.º 11.º art.º 3.º, la suma de quinientos cincuenta y seis pesetas, noventa céntimos, a Manuel González Sánchez y veintiseis onzas, importe de los jornales invertidos en la reparación de los caminos vecinales de Huemilla Lero y Huerta de la Bomba y a Fernando Minete por la

Pueg

Sesio
pore
de D

D. Mig

D. A

M

Sua



monedas y piques para dichas obras y con cargo al mismo capítulo y artículo, la suma de seiscientos dos pesetas, a Yore Sanxaler Sánchez y treinta y tres mar, importe de los formales inventados, en la apertura de una caja frente a la calle Benillos y Calera para recaudamiento del Impuesto Indus, para inversión de la décima del 1.º trimestre del año actual.

Preguntas y preguntas

Terminados que fueron todos los asuntos relacionados en el orden del día, se pasó a la sección de ruegos y preguntas, no habiendo ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra.

Como habiendo sido asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura la firmaron los señores concurrentes; de que certifico: Subscrito: enterada: del = vale.



M. Victoriano Sanchez Agustín Valencia
 Antonio Vera Juan J. Moreno
 Juan Ortiz Francisco Ortiz
 Juan Rodríguez

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 19 de Noviembre de 1934.

Señores concurrentes.
 Alcalde - Presidente.
 D. Miguel Victoriano Sánchez Presuro
 Concejales:
 D. Agustín Valencia Montanero
 D. Manuel Maeso Barragán.
 D. Juan Valencia Valencia Fonzales.

En las Casas Consistoriales de Berlanga, a las veintidós horas del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Presuro y asistido de mi el secretario, los Señores Concejales de este Ayuntamiento expresados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del mismo, de esta villa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, convocada con el carácter de urgencia y expresión del objeto.

D. Antonio Vera Vaquera Abierta la sesión, por el Sr. Presidente, por ser la hora designada, manifestó: Que como consta a los señores reunidos, en el Ministerio del Trabajo, Sanidad y Previsión, se encuentra una instancia de este Ayuntamiento, solicitando del mismo, el auxilio de seiscientas mil pesetas, para la traida de aguas, construcción de un Matadero Municipal y continuación del Alcantarillado, a esta población, cuyas

obras lo son muy urgentes y de pura necesidad, y con ello se solucionaría la crisis del trabajo latente que existe en la actualidad y además gestionar otros asuntos de interés municipal, en otras dependencias Ministeriales, y por tal razón, proponía a la Corporación, que se nombrase una Comisión del seno de la misma, para que en el día de mañana mismo, se traslade a Madrid, a hacer las correspondientes gestiones por mencionadas.

Viaje del Alcalde a Madrid, para gestionar asuntos de interés municipal, en los respectivos Ministerios. La Corporación Municipal, penetrada de las mociones de su Presidente y después de discutir lo suficiente y por unanimidad, acordó: Designar al mismo, solamente y exclusivamente, para que se traslade a la capital de la República, para que haga las mencionadas gestiones en los respectivos Ministerios, para conseguir las peticiones que se tienen formuladas de interés municipal, y que los gastos de viaje de ida y vuelta y estancia en la misma, se le abansen con cargo a los respectivos capítulos y artículos que procedan del vigente presupuesto de gastos.

Terminado el objeto de la sesión a las veintidós horas menos cinco minutos, se extendió la presente acta, que a su letra la firman los señores concurrentes, de que certifico.

M. Victoriano Juncos Agustín Valencia
 Manuel Mauro
 Antonio Vera
 Juan Moreno
 (siguen las firmas)



Sesión por el Sr. Presidente
 D. Agustín Valencia
 D. Manuel Mauro
 D. Juan Moreno
 D. Antonio Vera
 D. Victoriano Juncos
 D. Agustín Valencia
 D. Manuel Mauro
 D. Juan Moreno
 D. Antonio Vera



Vicente Perez
Francisco Ortiz

Juan Ortiz

Juan Rodriguez

sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 22 de Noviembre de 1934.

- Señores que adoptaron el acuerdo:
- D. Agustín Valencia Montanero. Alcalde. Presidente en funciones.
 - D. Manuel Maestro Barragan
 - D. Joaquin Sanchez Barragan
 - D. Juan Valencia Valencia
 - D. Antonio Vera Vaqueria
 - D. Juan Moreno Vera
 - D. Vicente Moreno Brealar
 - D. Juan Ortiz Barragan
 - D. Francisco Ortiz Vaqueria
 - D. Rafael Lorenzo Montalvo. Concejales.
 - D. Juan Rodriguez Arriaga. Secretario.

En las Casas Comunitarias de Berlanga, siendo las veintiocho horas del dia veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunieron se presididos por el Sr. 1.º Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, D. Agustín Valencia Montanero, asistido de mi el infrascrito Secretario, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, que constituyen la mayoria absoluta del mismo de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria, la cual habia sido convocada en tiempo y forma y con la antelación necesaria y expresion del objeto.

Abierta la sesion, por el Sr. Presidente, por ser la hora la señala, por ante mi el secretario, se adoptó el acuerdo siguiente:

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario, que ha sido aceptada en principio por la Corporacion municipal en sesion de trece de Octubre ultimo pasado.

Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al publico no se ha formulado reclamacion alguna contra el proyecto de transferencia de crédito a que se contrae este expediente.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indudados los servicios en que estan afectas, ni cuenta que haya sido lo

la hora
de
idad
Ayuntamiento
de
sesion
ordinaria
cuya
el
en la
num
raion
en del
no se
es por
unif
señor
solo
de la
ulos
cre tie
os de
arrem
reclama
me
sule
firmas

quidada ni contraída obligación de pago alguna infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no se sustancia ninguna reclamación, por no haberse formulado ninguna contra el proyecto de referencia.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo.	Artículo.	Consignación que tenían		Deducciones por transferencia		Quedan		Capítulo.	Artículo.	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 ^o	11 ^o	1.150	"	1.000	"	500	"	1 ^o	11 ^o	500	"	1.161	45	1.661	45
1 ^o	11 ^o	1.960	"	3.000	"	1.000	"	2 ^o	1 ^o	3.500	"	500	"	4.000	"
6 ^o	2 ^o	3.000	"	4.000	"	"	"	6 ^o	1 ^o	2.000	"	2.000	"	4.000	"
7 ^o	7 ^o	1.000	"	1.000	"	"	"	7 ^o	1 ^o	10.000	"	3.700	"	13.700	"
9 ^o	1 ^o	1.000	"	2.650	"	12.000	"	7 ^o	3 ^o	1.205	"	1.000	"	2.205	"
9 ^o	3 ^o	18.000	"	6.000	"	1.134	55	8 ^o	1 ^o	20.000	"	9.100	"	29.100	"
10 ^o	3 ^o	1.500	"	1.500	"	64	"	8 ^o	5 ^o	1.400	"	450	"	1.850	"
11 ^o	3 ^o	1.500	"	936	"	"	"	16 ^o	1 ^o	1.500	"	1.000	"	2.500	"
13 ^o	3 ^o	1.000	"	"	"	"	"	16 ^o	3 ^o	3.000	"	12.000	"	15.000	"
Sumas...		46.760	"	30.911	45	16.198	55	Sumas...		42.705	"	30.911	45	73.616	45

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que a su lectura y de su contenido se conforma, la firmaron los señores concurrentes; de que goza...



Señor el Ayuntamiento de Madrid
D. M...
D. A...
D. N...
D. S...
D. Ar...



el Secretario, certifico. - Todos los quince sobrepagos, vale.

~~Joaquín Sánchez Agustín Valencia Manuel Maeso~~

Juan Valencia

Antonio Vera

Juan Moreno

vicente Arroyo

Juan Ortiz

Francisco Ortiz

Juan Rodríguez

Como secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para celebrarla.

Para que conste, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en funciones, en Berlanga, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

N.º 13.º

El Alcalde en fun.º

Agustín Valencia



Juan Rodríguez



Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 1.º de Diciembre de 1.934.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente.

D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno.

Concejales.

D. Agustín Valencia Montanero.

Manuel Maeso Barragán.

Juan Valencia Valencia.

Antonio Vera Vaquera.

En las Casas Consistoriales de Berlanga, siendo las veinte horas del día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunieronse presididos por el señor Alcalde D. Miguel Victoriano Sánchez Fresno, los señores Concejales anotados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente. Abierta la sesión por el señor Presidente, por ser la hora designada, se adoptaron por ante mí el secretario, los acuerdos siguientes:

D. Juan Moreno Vera.

Punto primero.

" Juan Ortiz Barragán.
" Francisco Ortiz Narquero.

Por unanimidad de, fueran aprobadas las actas de sesión, es-
respondientes a los días diez y siete, diez y nueve y veintidos
del corriente mes y diligencia que le sigue de veinticuatro
del mismo, previa lectura que de las mismas, di' yo, el secre-

Secretario.

D. Juan Rodríguez Armijo.

tario.

Punto segundo.

Gacetas de Madrid
y Boletines Oficiales de
la provincia.

Que por la Presidencia y Secretaría municipal, se pte el más
exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Gacetas de
Madrid, Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia ofi-
cial recibida desde la última sesión ordinaria.

Punto tercero.

Distribución de fondos.

Por unanimidad, fué aprobada la distribución de fondos del mes
de la fecha, con sujeción al vigente presupuesto de gastos e ingresos,
conforme a lo dispuesto en el art.º 56º del Estatuto Municipal
y que por la Presidencia se ordenen los pagos cuando el estado de fen-
dos lo permita.

Punto cuarto.

Aprobación del plie-
go de condiciones para
la subasta sobre el
consumo y venta de
bebidas espirituo-
sas, espumosas y al-
coholes, para el año 1935.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para
la contratación de la recaudación de los derechos del arbitrio mu-
nicipal sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas
y alcoholes, y la ejecución del contrato durante el año de 1935, en la
forma que se copia a continuación de este certificado.

Acordó igualmente que con la anticipación que señala el artí-
culo 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncie la subas-
ta de referencia, insertando en el Boletín Oficial de la provincia
el extracto del pliego de condiciones relativo a la subasta de que se
trata, facultando a la Alcaldía para que señale la fecha en
que ha de celebrarse el acto, y designar al Concejante de Alcaldía
D. Agustín Valencia Mantalero, para que preida la citada au-
basta en unión del señor Alcalde o del Concejante en quien delegue,
cuyo acto deberá autorizar el Secretario D. Juan Rodríguez Armijo.

Unánimemente acordó que el bastanteo de poderes que puedan presen-
tarse para representar a los licitadores se verifique por el Letrado

Nombre
Practica
Inspección
Requisitos
del m
corte D
caso D

sobre fe
del ay, q
ción de s
cuerpo e
el de la



D. Luis Barbajil, de Badajoz.

Punto quinto.

Nombre de
Practicante titular
propietario de este
Ayuntamiento, a favor
del único concursante
D. Francisco Loxano
Alejandro.

A continuación, se dio cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de la plaza de Practicante titular servida interinamente en la actualidad y resultando que al concurso anunciado, no se había presentado nada más que el solo concursante D. Francisco Loxano Alejandro, el cual, había acompañado a su instancia, el requerido de haber satisfecho en la secretaría de la Universidad de Sevilla, con fecha 21 de Diciembre de 1923, los derechos para la expedición de su título de Practicante, ascendente a la suma de doscientas setenta y cuatro pesetas en papel y timbres del Estado, certificación del acta de nacimiento, de buena conducta y de no tener antecedentes penales, otra de méritos y servicios que viene prestando como Practicante titular interino desde el día 22 de febrero último pasado y título de Bachiller Elemental, expedido en Badajoz en 18 de Noviembre de 1929.

La Corporación municipal, penetrada de la instancia referida y de sus documentación que la integra, y teniendo en cuenta además la buena conducta e inmejorables servicios que viene prestando a este vecindario, como tal Practicante en su calidad de interino, por unanimidad, acordó: Nombrar Practicante titular propietario de este Ayuntamiento al mencionado y único concursante D. Francisco Loxano Alejandro, de esta vecindad y que por la Presidencia se comunique oficialmente este nombramiento al interesado y le procure con las formalidades legales en el dicho cargo.

Punto sexto.

Albre falta le requ
de los y carencia de me
de los de medio de de
de la Comandancia
de la Guardia Civil.

Seguidamente, se dio lectura a un oficio del Jefe de la Línea de Guardia Civil de la Ciudad de Anaya, manifestando que habiéndose sido apreciada personalmente por el 1.º Jefe de la Comandancia, al girar su reciente visita al Puesto establecido en esta localidad, la falta de seguridad que ofrece el edificio destinado a Comandancia y igualmente la carencia de medios para su defensa en caso

necesario, rogaba se hiciese saber a la Corporación reunida, al objeto de que en el más breve plazo posible sean subsanados los defectos citados y se le participe el acuerdo que recaiga.

La Corporación Municipal, penetrada del oficio referido y después de haber discutido lo suficientemente, por una unanimidad de acordes: Facultar a la Presidencia, para que, se lleve a efecto en el plazo más breve posible, las obras y reparaciones necesarias en el edificio de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de esta localidad, para la seguridad y defensa necesaria de la fuerza que reside en ella, y se comunicase este acuerdo al señor Jefe, indicado de la Línea.

Punto séptimo.

Facultar al 1.^o Conde de Alcalde D. Agustín Valencia Montaner y al Concejal D. Juan Ortiz Barragán, para que conjuntamente formulen contrato y autoricen el mismo en representación de este Ayuntamiento, con los maestros alarifes D. Gaspar García Durán y D. Eusebio Bedmar Marín, de esta localidad, para que lleven a efecto las obras precisas y necesarias en el paso de servidumbre pública denominada "Puente del Madroño", de este término, y una vez formalizado y autorizado dicho contrato, se pase a informe de la Comisión Municipal de "Obras Públicas", y después se dé cuenta de él a esta Corporación Municipal, para su examen y aprobación o la merced.

Punto octavo.

Acto seguido y por unanimidad, se acordaron los siguientes:

Pagos. = Con cargo al cap.^o 1.^o art.^o 6.^o del vigente presupuesto de gastos, la suma de cinco pesetas, veinticinco centimos a Petronilo Parra Serna, importe de tres faros y media de cisco, para calefacción de las Oficinas Municipales; con cargo al cap.^o 1.^o art.^o 11.^o la suma de doscientas sesenta y cinco pesetas a Luís Muñoz, Guardia Civil, importe de gastos de viaje a Llerena en la conducción de tres detenidos y a Fidel Lascros Mayo importe de varios viajes con el coche-automóvil de su propiedad; con cargo al mismo capítulo y artículo, la suma de noventa pesetas a Antonio Vergara Valencia importe de varios viajes con el coche-automóvil de su propiedad conduciendo



do detenidos a Llovera; con cargo al cap. 2.º art. 1.º, la suma de mil pesetas al Alcalde-Pridente D. Sánchez Premeo, importe de un viaje a la capital de la Republica y estancia en la misma, para gestionar asuntos de interés municipal en los respectivos Ministerios; con cargo al mismo cap.º y art.º, la suma de cincuenta y una pesetas a Fidel Laseiros, importe de tres viajes en el coche automovil de su propiedad; con cargo al mismo cap.º y art.º, la suma de trescientas treinta y seis pesetas a Antonio Vergara Valencia, importe de varios viajes en el coche automovil de su propiedad; con cargo al cap.º 6.º art.º 1.º a Alonso Otero González y Lucía Berpedes Malonado, la suma de veintiocho pesetas, importe del viaje que han suministrado, para los braceros de las oficinas municipales; a Santiago Torio Rámirez, la suma de cincuenta céntimos por la conduccion de un paquete de impresos, a la Estación férrea; al Depositario Municipal, la suma de noventa y ocho pesetas, receta y cinco céntimos, abonada a la imprenta "La Económica", de Badajoz, por material de oficina; al mismo Depositario, la suma de diez y siete pesetas veinte céntimos, abonada a D. Antonio Sierra de Badajoz, por reintegros que ha hecho durante el 3.º trimestre del año actual; con cargo al cap.º 1.º art.º 1.º, la suma de veinticuatro pesetas, cincuenta céntimos a Manuel Sánchez Pérez, importe de siete jornales en tomar las mediciones a las aguas al riego los Caniles; a José Díaz Ramos la suma de cuatro pesetas, cincuenta céntimos, importe de dos voleros de tomo para las obras municipales y a Ernesto Beduar Mariscal y ocho más, la suma de noventa y cinco pesetas, cincuenta céntimos, de jornales invertidos en la reparacion del poyo y estriera al riego de jornales invertidos en la reparacion del poyo y estriera al riego de "La Caridad"; a Manuel Sánchez Pérez, la suma de veinticuatro pesetas, cincuenta céntimos, importe de siete jornales en la medida de las aguas al riego los Caniles; en la "Uralita", S. A. de Badajoz, la suma de ciento diez y nueve pesetas, veintiocho céntimos, importe de una factura de tubería, para la reparacion de fuentes y estriera y doce pesetas a Santiago Torio Romero, importe de Comidaceta y portes f.º de diez tubos y una piedra nº 3 de "Uralita", para dichas reparaciones; con cargo al cap.º 8.º art.º 1.º la suma de dos pesetas, importe de un vaso a la pobre tramunda Mercedes Hidalgo Ro-

icla,
ratos
iga.
crio
una
ue,
y no
el de
defen
un

men
á un
ite
man
a fec
ubli:
ver
de la
anta
cola

e cinco
franc
on av
a Luis
a conde
es con
y arte
ia de
iduen

